



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP



**INFORME TÉCNICO Y ECONOMICO DEL
CONTRATO Nro. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002**

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y
ASISTENCIA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
GENERADORES TERMOELÉCTRICOS TERRESTRES (90 -
150 MW).”**

CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO ELECTROGUAYAS

**CONTRATISTA: AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS
(ATM)**

PERÍODO: CON CORTE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025



El presente informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el número 14.3 de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Emergente Nro. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, con el propósito de recomendar iniciar el procedimiento de terminación unilateral del contrato mencionado, celebrado entre la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP a través de la Unidad de Negocio ELECTROGUAYAS y la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS.

ANTECEDENTES

En atención a la responsabilidad asignada mediante RESOLUCIÓN No. CEL-RES-0185-24, de fecha 24 de septiembre de 2024, en el marco del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES TERMOELÉCTRICOS TERRESTRES (90-150 MW), por un valor de \$ 89'930,787.00, y considerando los compromisos adquiridos tanto por la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP como por la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS, me permito indicar lo siguiente:

1.1.- Con fecha 9 de agosto de 2024, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio Electroguyas suscribió con la compañía AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS el contrato emergente Nro. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, cuyo objeto contractual consiste en la “Adquisición, instalación, puesta en marcha y asistencia en operación y mantenimiento de generadores termoeléctricos terrestres (90 - 150 MW)”.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Octava, el plazo de ejecución se fijó en ciento cuarenta (140) días, contados a partir de la notificación de inicio efectuada por el Administrador del Contrato, diligencia realizada el 9 de septiembre de 2024; por lo tanto, la fecha de finalización del plazo de ejecución se estableció para el 27 de enero de 2025.

Asimismo, en la Cláusula Décima Quinta se designó como Administrador del Contrato al Ing. Carlos Alfonso Cali Pereira.

1.2.- El 13 de septiembre de 2024 se suscribió la Adenda Modificatoria al contrato Nro. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, celebrada entre la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio Electroguyas y la compañía AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS, con el objeto de modificar los hitos de cumplimiento y la forma de pago originalmente pactados, así como incluir precisiones en la cláusula décimo-octava sobre inspección y certificación. Entre los cambios principales se



dispone: (i) un nuevo esquema de hitos de cumplimiento vinculado al embalaje, inspección inicial y verificación visual, puesta en marcha y transferencia de conocimientos; (ii) un reajuste en la forma de pago, distribuyéndose en 5% y 60% en 2024 y 25% y 10% en 2025, con soportes específicos para cada desembolso; y, (iii) la incorporación de la posibilidad de que la inspección inicial y verificación visual sea realizada por una verificadora internacional delegada, dentro de un plazo de 3 días desde la disposición del administrador del contrato. La adenda ratifica que no se altera el objeto, alcance, precio ni plazo del contrato principal, manteniéndose vigentes todas sus demás estipulaciones.

1.3.- Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TES-2024-3572-MEM, de 13 de septiembre de 2024 el primer Administrador del Contrato, Ing. Carlos Cali, solicitó al Gerente de la Unidad de Negocio Electroguyas el pago correspondiente al 5% del monto total del contrato Nro. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002.

1.4.- Mediante Resolución Nro. CEL-RES-0185-24 de 24 de septiembre de 2024 el Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP dispuso la sustitución del Administrador del contrato emergente Nro. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, cuyo objeto es la “Adquisición, instalación, puesta en marcha y asistencia en operación y mantenimiento de generadores termoeléctricos terrestres (90 - 150 MW)”, suscrito con la compañía AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS. En dicha resolución se designó como Administrador del Contrato al Ing. José María Estupiñán Zambrano, Supervisor de Mantenimiento Mecánico de la Central Térmica de CELEC EP – TERMOESMERALDAS, en reemplazo del Ing. Carlos Alfonso Cali Pereira, estableciéndose que el nuevo administrador deberá cumplir estrictamente con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones del SERCOP, normas de control interno de la Contraloría General del Estado, y demás normativa aplicable, velando por la correcta y oportuna ejecución contractual.

El artículo 3 de la Resolución dispuso al administrador saliente la presentación de un informe motivado, conforme al artículo 301 del RGLOSNCP, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días desde la notificación, y su publicación obligatoria en el portal COMPRAS PÚBLICAS. Asimismo, se ordenó la notificación formal de la presente resolución al contratista.

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución, el Ing. José María Estupiñán Zambrano notificó oficialmente a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS sobre el cambio de administrador, comunicación remitida al Ing. Nicolás Maurice Pic, representante legal de la compañía, el 11 de octubre de 2024.

1.5.- Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TES-2024-4296-MEM de 29 de octubre de 2024 el Ing. Carlos Alfonso Cali Pereira, en su calidad de Administrador saliente del contrato emergente Nro. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, cuyo objeto es la “Adquisición, instalación, puesta en marcha y asistencia en operación y mantenimiento de generadores termoeléctricos terrestres (90 - 150 MW)”, presentó al Ing. José María Estupiñán Zambrano, nuevo Administrador designado mediante Resolución Nro. CEL-RES-0185-24, el informe de gestión emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de dicha resolución.

En este informe se detallan los principales hitos y actividades ejecutadas durante su administración, entre ellos: la verificación física de equipos en el Líbano; la conformación del equipo técnico de apoyo; la entrega, con retraso, de las garantías y pólizas contractuales; el inicio del plazo contractual el 9 de septiembre de 2024; el requerimiento de contratación de un equipo de fiscalización; la tramitación de la modificación a la forma de pago y suscripción de la adenda respectiva; las gestiones para el cambio de administrador; la revisión y recepción de documentación técnica y cronogramas por parte de la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS; la atención a requerimientos de la Contraloría General del Estado; la constatación física de activos; y la entrega formal de la información administrativa y técnica a la Unidad de Negocio Termoesmeraldas.

2.1.- ACCIONES EJECUTADAS:

A continuación, se detalla todas las actividades y gestiones efectuadas por el suscrito en calidad de administrador de contrato, que demuestra el seguimiento e insistencias que se ha efectuado para garantizar la debida ejecución del contrato:

2.1.- Mediante comunicaciones de 25 y 26 de septiembre de 2024 en mi calidad de Administrador del contrato, notificó al representante de ATM la realización de la inspección inicial y verificación visual de los bienes del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, conforme al numeral 18.1 de la cláusula décimo-octava y a la adenda de 13 de septiembre de 2024; confirmó fecha y hora y requirió la remisión de la documentación solicitada por la Comisión Técnica para la emisión del informe.

En mi calidad de Administrador del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, mediante comunicación electrónica de 8 de octubre de 2024, remitió a la contratista ATM el Plan de Manejo Ambiental de CELEC EP y el Convenio de

Cooperación Interinstitucional CELEC EP-EP Petroecuador para la cesión de terrenos, a fin de dar continuidad a la ejecución contractual.

En correo de 11 de octubre de 2024 en mi calidad de Administrador del Contrato Nro. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, informo al Gerente de la Unidad de Negocio Termoesmeraldas que, con fecha 25 y 26 de septiembre de 2024, notifiqué formalmente a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS para la realización de la inspección inicial y verificación visual de los bienes materia del contrato, conforme a las disposiciones contractuales y técnicas aplicables.

Posteriormente, el 8 de octubre de 2024, remití comunicación solicitando la presentación del Plan de Manejo Ambiental y del Convenio de Cesión de Terrenos, documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes.

Así también, verifiqué la incorporación del Anexo de Seguridad y Salud Ocupacional para Cumplimiento de Contratistas de la Corporación Eléctrica del Ecuador – CELEC EP, como parte de los requisitos de prevención y control establecidos por la empresa.

2.2.- Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TES-2024-3986-MEM de 9 de octubre de 2024 en mi calidad de Administrador del contrato, solicite al Subgerente Financiero de la Unidad de Negocio Electroguyas el pago del 60 % del monto total del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002.

2.3.- El 22 de octubre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, solicité a la Ing. Cinthia Baidal la remisión urgente de los datos completos del consignatario para la naviera encargada del traslado de los equipos, conforme a lo requerido por la contratista ATM. La Ing. Baidal indicó que CELEC EP debía constar como consignatario, detallando datos de facturación y dirección de entrega conforme al término DDP La Propicia, Esmeraldas, y dispuso revisar los documentos de embarque y gestionar la licencia de importación. Posteriormente, remití a los proveedores los datos completos de facturación y entrega

2.4.- El 25 de octubre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, solicité a la contratista ATM la remisión urgente de toda la documentación pertinente de embarque de todos los contenedores objeto del contrato; además, requerí planos de implementación del proyecto, documentación completa del personal mínimo



y adicional y la fecha de inicio de trabajos (estudio de suelo), con base en el correo del 18/10/2024 relativo a 32 contenedores en Beirut y zarpe previsto entre el 27 y 31 de octubre.

2.5.- El 30 de octubre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, remití a la contratista ATM la memoria técnica de implantación y el esquema de ubicación para la conexión de la generación emergente en Esmeraldas, precisando la ubicación georreferenciada de las torres y que el pórtico de la generación se ubique, en lo posible, frente a la torre 1.

2.6.- El 5 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, confirmé a representantes de la contratista ATM, autoridades de CELEC EP y demás convocados, la realización de la reunión urgente del Proyecto Esmeraldas III para el jueves 7 de noviembre de 2024, a las 15:00, en la sala de sesiones del Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable, ubicada en República del Salvador y Suecia, Quito – Ecuador, conforme a coordinaciones previas con dicho Viceministerio

2.7.- Mediante oficio de 11 de noviembre de 2024 notificó a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS el informe técnico motivado de incumplimiento parcial por no ejecución del estudio de suelo y levantamiento topográfico del predio, previsto del 22 al 29 de octubre de 2024, acumulando un retraso de 12 días. Se determinó una multa de USD 179.861,57, otorgándose cinco (5) días para presentar descargos, conforme al artículo 293 del RGLOSNCP.

2.8.- Mediante oficio de 11 de noviembre de 2024 notificó a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS el informe técnico motivado de incumplimiento parcial por no ejecución de la tarea de Embarque FOB de los grupos electrógenos, prevista del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2024, registrándose un retraso de 4 días. Se determinó una multa de USD 179.861,57, concediéndose cinco (5) días para presentar descargos, conforme al artículo 293 del RGLOSNCP.

2.9.- El 12 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, solicité a la contratista ATM el cronograma detallado del Proyecto Esmeraldas III.

2.10.- El 12 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, remití el oficio de respuesta al correo de ATM, indicando que no es procedente el



cronograma enviado por superar el plazo contractual; se recordó que, conforme al punto 3.2.3 (Cronograma), la contratista debía entregar el Cronograma Contractual de Detalle dentro de 3 días desde el inicio del plazo y que este no puede modificar el plazo ofertado; se dejó constancia de que el inicio se notificó el 9 de septiembre de 2024 y la fecha de finalización del plazo se estableció el 27 de enero de 2025.

2.11.- El 13 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, solicité a la contratista ATM la remisión urgente del cronograma de uso del personal mínimo actualizado.

2.12.- El 15 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, remití a la contratista ATM el “Oficio de respuesta al correo del 14 de noviembre – PERMISOS MUNICIPALES Y AMBIENTALES ESMERALDAS – URGENTE”.

2.13.- El 15 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, remití el “Oficio de respuesta al correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2024 (ATM)”, recordando las Obligaciones de la Contratista (Cláusula Décima Tercera, literales c, r y hh) y la Obligación de la Contratante (13.2 e), e instando a gestionar de manera inmediata los permisos municipales y a coordinar con los funcionarios municipales para su obtención.

2.14.- El 27 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, notifiqué al representante de ATM la negación de su solicitud de prórroga, adjuntando el memorando CELEC-EP-EGU-2024-12139-MEM y la hoja de ruta, en los que el Gerente de Unidad acoge la recomendación de la Subgerencia Jurídica y dispone dirigir al Administrador de Contrato a fin de que notifique la negativa.

2.15.- El 27 de noviembre de 2024 mediante Memorando Nro. CELEC-EP-EGU-2024-12139-MEM, la Subgerencia Jurídica emitió informe sobre la petición de prórroga del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, concluyendo que no procede al no cumplir el art. 290 del RGLOSNCP y recomendando al Administrador vigilar la ejecución e imponer las multas que correspondan.

2.16.- El 1 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, remití a la contratista ATM el TRANSMITTAL RECORD con la respuesta al oficio de

descargo presentado frente a la Notificación de Multas por incumplimiento parcial del contrato, adjuntando el documento “OFI-0003 – Respuesta al Oficio de Descargo Multas ATM”.

2.17.- El 4 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, insistí en la remisión de la información técnica solicitada mediante oficio REF: CELEC-EP-OFI-0002, relativa al Proyecto Esmeraldas III.

2.18.- El 4 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, insistí en la remisión de la información requerida para la fiscalización de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) del Proyecto Esmeraldas III, reiterando el oficio remitido el 22 de noviembre de 2024.

2.19.- El 4 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, remití a la contratista ATM el oficio CELEC-EP-OFI-0003 solicitando con carácter urgente la documentación de embarque actualizada de los equipos del Proyecto Esmeraldas III, adjuntando el TRANSMITTAL OFI-0003.

2.10.- El 9 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico y en mi calidad de Administrador del Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, solicité a la contratista (Proyecto Esmeraldas III – Transmittal INF-0011, Segundo Grupo de Embarques) remitir factura comercial, póliza de seguros y nombre del agente de aduanas; requerí el tiempo estimado de llegada de la carga y precisé los datos correctos del consignatario para la licencia de importación: “CELEC EP, ESMERALDAS / ESMERALDAS / VUELTA LARGA / VÍA ATACAMES S/N, ESMERALDAS – ECUADOR, RUC 1768152800001, Tel. (+593 6) 2995270”.

2.11.- El 11 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico y en mi calidad de Administrador del Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, remití a la contratista ATM el Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0005, solicitando la información técnica requerida por la Fiscalizadora Eléctrica Temporal para la construcción de la subestación eléctrica del Proyecto Esmeraldas III, incluyendo cronograma, listados de personal y materiales, certificados de calidad, memoria de cálculo y demás especificaciones de diseño, instalación y protección conforme a normativa y cláusulas contractuales.

2.13.- El 11 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico y en mi calidad de Administrador del Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, remití a la contratista ATM el Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0004, solicitando la



documentación técnica referente a la construcción de los tanques de almacenamiento de combustible del Proyecto Esmeraldas III, incluyendo memorias técnicas, planos, especificaciones, diagramas y detalles constructivos, para su revisión y aprobación conforme a la cláusula 3.2.8 del contrato.

2.14.- El 13 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico y en mi calidad de Administrador del Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, notifiqué a la contratista ATM la negativa a la segunda prórroga de plazo solicitada bajo alegación de fuerza mayor, remitiendo el memorando Nro. CELEC-EP-EGU-2024-12848-MEM en atención al oficio presentado por la contratista el 26 de noviembre de 2024.

2.16.- El 13 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico y en mi calidad de Administrador del Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, notifqué a la contratista la negativa a la segunda prórroga de plazo, remitiendo el Memorando Nro. CELEC-EP-EGU-2024-12848-MEM con el análisis jurídico y recomendaciones correspondientes.

2.17.- El 16 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico, insistí a la contratista en atender el requerimiento SISO del fiscalizador, adjuntando el Transmittal OFI-0007 – “Insístase pedido de información SISO”, advirtiendo que el incumplimiento de normas de Seguridad y Salud Ocupacional puede ser causal de sanciones.

2.18.- El 16 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico, solicité información requerida por el fiscalizador civil, adjuntando el Transmittal OFI-0008 – “Insístase pedido de información civil”, respecto a firmas de responsabilidad en planos y memoria de cálculo concordante con estudios de mecánica de suelos.

2.19.- Mediante Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0007 de 16 de diciembre de 2024 insistí a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS en la atención al requerimiento de información formulado en el Transmittal OFI-0001, relativo al cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad y salud ocupacional, otorgando como plazo máximo para su entrega el 17 de diciembre de 2024.

2.20.- Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TES-2024-5071-MEM de 18 de diciembre de 2024 informé a la Gerencia de la Unidad de Negocio Electroguyas sobre la apelación presentada por AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS, mediante oficio de 11 de diciembre de 2024, en contra de la negativa a calificar



como fuerza mayor los errores en el estudio de suelo referencial, solicitando una prórroga no menor a 90 días y la suspensión del acto apelado. El Administrador ratificó la improcedencia de la prórroga, conforme a lo manifestado previamente mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TES-2024-4627-MEM y la recomendación jurídica contenida en el Memorando Nro. CELEC-EP-EGU-2024-12139-MEM.

2.21.- Mediante documento de 16 de enero de 2025 con asunto “*Solicitud de Prórroga de Plazo – Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002 para la Adquisición, Instalación, Puesta en Marcha y Asistencia en Operación y Mantenimiento de Generadores Termoeléctricos Terrestres (90 – 150 MW)*”, AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS presentó a la Empresa Pública Corporación Eléctrica del Ecuador – CELEC EP el requerimiento de autorización para ampliar en 90 días el plazo contractual, contados a partir de la fecha de su notificación.

2.22.- Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TES-2025-0318-MEM de 24 de enero de 2025 informé a la Gerencia de la Unidad de Negocio Electroguyayas sobre la solicitud de prórroga presentada el 16 de enero de 2025 por AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS, motivada en retrasos logísticos por el conflicto bélico en Líbano que impidieron el embarque oportuno de los últimos contenedores con equipos auxiliares, adjuntando certificación emitida el 22 de enero de 2025 por el embarcador FC Freight y recomendando conceder una prórroga de 59 días, fijando como nueva fecha de entrega el 27 de marzo de 2025.

2.23.- El 26 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico, insistí en la remisión de documentación de embarques e importación (BLs, facturas informativas con desglose FOB, flete, seguro y costos de transporte interno por embarque) para el contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002.

2.24.- El 27 de diciembre de 2024 mediante Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0011, en mi calidad de Administrador del Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, insistí en la atención al Transmittal OFI-0005 (información de subestación requerida por la Fiscalizadora Eléctrica), con sustento en la cláusula 3.2.8 (Montaje) y señalando que la falta de estudios de ingeniería previos generó retraso imputable al contratista.

2.25.- El 28 de diciembre de 2024 por correo electrónico, insistí en lo requerido por el fiscalizador civil sobre firmas de responsabilidad en planos y memoria de cálculo concordante con mecánica de suelos, adjuntando el Transmittal OFI-0010.

2.26.- El 28 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico, reiteré el requerimiento de información de subestación descrito en el Transmittal OFI-0011 (insisto), reiterando lo solicitado en el Transmittal OFI-0005 por la Fiscalizadora Eléctrica.

2.27.- El 28 de diciembre de 2024 por correo electrónico, reiteré el requerimiento del área de tanques, adjuntando el Transmittal OFI-0012 con el detalle de planos, especificaciones y diagramas exigidos para la construcción de tanques de almacenamiento.

2.28.- El 30 de diciembre de 2024 por correo electrónico, solicité atender las aclaraciones del “Plot Plan” del Proyecto Esmeraldas III, remitiendo los Transmittals OFI-0013 (Ambiental), OFI-0014 (Civil) y OFI-0015 (SISO).

2.29.- El 30 de diciembre de 2024 mediante Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0013, efectué aclaración ambiental al TRANSMITTAL INF-0022 – Plot Plan, requiriendo precisar ubicación de bodegas de desechos peligrosos y chatarra conforme a legislación ambiental.

2.30.- El 30 de diciembre de 2024 mediante Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0014, en mi calidad de Administrador del Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, remiti a la contratista ATM la aclaración del “Plot Plan” desde el Departamento Civil, con observaciones del Fiscalizador Civil sobre infraestructura requerida para la central (talleres, bodegas, áreas administrativas y de producción, comedores, parqueaderos y sistema de tratamiento de aguas servidas).

2.31.- El 30 de diciembre de 2024 mediante Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0015, remiti a la contratista ATM la aclaración del “Plot Plan” desde el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, con observaciones del Fiscalizador SISO sobre la ausencia de áreas para dispensario médico, sistema contra incendios y tanques/cisternas de agua conforme a normativa.

2.32.- El 30 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico, remiti a la contratista ATM el Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0016, solicitando la información y documentación de subcontrataciones realizadas en el marco del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la LOSNCP y el artículo 266 de su Reglamento, advirtiendo que la subcontratación no podrá exceder el 30% del monto contractual y requiere aprobación previa.

2.33.- Mediante Resolución No. EGU-RES-016-24 de 27 de enero de 2025 el Gerente de la Unidad de Negocio Electroguyas autorizó la prórroga del plazo



contractual por cincuenta y nueve (59) días, contados desde el 27 de enero de 2025, para la ejecución del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, cuyo objeto es la “*Adquisición, instalación, puesta en marcha y asistencia en operación y mantenimiento de generadores termoeléctricos terrestres (90-150 MW)*”, suscrito con AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT S.A.S (ATM). La decisión se sustentó en: i) el Memorando No. CELEC-EP-TES-2025-0318-MEM, de 24 de enero de 2025, en el que el Administrador del Contrato calificó como fuerza mayor los retrasos logísticos por el conflicto en la región del Líbano, que afectó el transporte marítimo y la llegada de equipos; ii) el informe justificativo del plazo emitido el mismo día, que expuso los fundamentos técnicos y logísticos de la prórroga, con base en tiempos estimados de llegada, desaduanización y entrega de los equipos, respaldados por reportes de navieras; iii) la certificación de verificación documental del 24 de enero de 2025, que acreditó la autenticidad de la documentación presentada, validada con la agencia emisora, bases de datos oficiales y confirmaciones de la compañía logística FC Freight sobre las restricciones portuarias; y, iv) el informe jurídico favorable emitido mediante Memorando No. CELEC-EP-EGU-2025-0694-MEM, que concluyó que la solicitud cumplía con el artículo 290 del Reglamento General de la LOSNCP, siendo proporcional a la afectación comprobada y conforme a la normativa vigente.

2.34.- Mediante Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0004 de 30 de enero de 2025 notifiqué a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS la imposición de una multa de USD 179.861,57 por incumplimiento de las actividades previstas en el cronograma contractual, con base en la cláusula décima segunda del contrato y los artículos 292 y 293 del Reglamento General de la LOSNCP, al haberse evidenciado retrasos en la ejecución de obligaciones contractuales a la fecha de finalización del plazo (27 de enero de 2025).

2.35- Mediante comunicación electrónica de 3 de febrero de 2025 remitió a funcionarios de CELEC EP – Termoesmeraldas la proyección de consumo de combustible HFO y diésel para la Central Esmeraldas III, elaborada por la Jefatura de Centrales, como insumo para iniciar los procesos de contratación del transporte de combustible mediante tanquero hasta la construcción de una línea de transferencia desde la Refinería, estimando un volumen anual de 25'671.501,25 galones de HFO Nro. 6 y 2'567.150,13 galones de diésel Nro. 2.

2.36.- Mediante Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0005 de 4 de febrero de 2025 notifiqué a AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS la imposición de una multa de USD 35.000,00, conforme a la cláusula octava y décima segunda del contrato, por retraso de 14 días en la entrega de las garantías y pólizas contractuales, en incumplimiento del compromiso de entrega suscrito.

2.37.- Mediante Oficio S/N de 6 de febrero de 2025 la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT S.A.S. (ATM) solicitó la modificación de la estructura de pagos, argumentando circunstancias técnicas imprevistas y la necesidad de optimizar la ejecución contractual en el marco de la planificación energética del Estado ecuatoriano, proponiendo la reforma del tercer hito de cumplimiento.

En atención a ello, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TES-2025-0496-MEM de 7 de febrero de 2025 el Administrador del Contrato, Ing. José Estupiñán, remitió la solicitud a la Gerencia de la Unidad de Negocio Electroguyas. Posteriormente, la Subgerencia Jurídica, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-EGU-2025-1183-MEM de 7 de febrero de 2025 emitió informe favorable concluyendo que la modificación propuesta se ajustaba a la normativa y no afectaba el objeto, alcance ni precio del contrato, recomendando su formalización mediante adenda.

En consecuencia, el 11 de febrero de 2025 se suscribió la Segunda Adenda Modificatoria al contrato N.º CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002 (USD 89'930.787,00), reformando la estructura de pagos para modificar el porcentaje y condiciones del tercer hito, garantizando su viabilidad técnica y jurídica.

2.38.- El 12 de febrero de 2025 en mi calidad de Administrador del contrato, solicito al Subgerente Financiero de la Unidad de Negocio Electroguyas el pago del 5 % correspondiente al subhito C3 del tercer hito de cumplimiento contractual, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TES-2025-0580-MEM.

2.39.- El 17 de febrero de 2025 en mi calidad de Administrador del contrato, solicité al Subgerente Financiero de la Unidad de Negocio Electroguyas el pago del 5 % correspondiente al subhito C4 del tercer hito de cumplimiento contractual, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TES-2025-0647-MEM.

2.40.- El 28 de febrero de 2025 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, solicité a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM informar el estado en que se encontraba la adquisición del conductor que conectará la salida de la primera isla de generación, conforme a lo requerido por la Especialista de Ingeniería de la Producción de CELEC EP – Termoesmeraldas.

2.41.- El 3 de marzo de 2025 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, remiti a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM la solicitud de documentación relativa a los ítems 9, 17, 18 y 19 del cronograma aprobado, así



como la correspondiente a cada isla de generación, conforme al seguimiento de actividades del Proyecto Esmeraldas III.

2.42.- El 12 de marzo de 2025 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, insistí a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM en la remisión de la documentación relativa a los ítems 9, 17, 18 y 19 del cronograma aprobado, así como la correspondiente a cada isla de generación, conforme al seguimiento de actividades del Proyecto Esmeraldas III

2.43.- El 13 de marzo de 2025 mediante Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0009, en mi calidad de Administrador del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, solicité a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM información inherente a la vigencia tecnológica y pruebas, incluyendo detalles de instrumentación, PLC o controladores, instrumentos finales de control y protocolo de pruebas, con indicación de marca y modelo, así como el cumplimiento de software licenciado, estableciendo como plazo máximo de entrega el 17 de marzo de 2025.

2.41.- El 12 de febrero de 2025 se firmó el Acta de Entrega Recepción Parcial de Bienes entre la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS (ATM). El acta corresponde a la entrega y recepción de los equipos de la Isla 3, los cuales fueron recibidos por CELEC EP a entera satisfacción.

2.42.- El 17 de febrero de 2025 se firmó el Acta de Entrega Recepción Parcial de Bienes entre la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS (ATM). El acta corresponde a la entrega y recepción de los equipos de la Isla 2, y los equipos fueron recibidos por CELEC EP a entera satisfacción.

2.43.- El 17 de febrero de 2025 se firmó el Acta de Entrega Recepción Parcial de Bienes entre la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS (ATM). El documento certifica la entrega y recepción de los equipos de la Isla 2, y fueron recibidos por CELEC EP a entera satisfacción.

2.44.- El 19 de marzo de 2025 se firmó el Acta de Entrega Recepción Parcial de Bienes entre la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS (ATM). El acta corresponde a la entrega parcial del 2.5% de los equipos de patio para el contrato "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES TERMOELÉCTRICOS TERRESTRES".



2.45.- El 26 de marzo de 2025 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, remiti a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM el Transmittal Nro. CELEC-EP-OFI-0003, solicitando de manera urgente la información requerida por el fiscalizador y/o supervisor del área de Instrumentación y Control, conforme a lo establecido para el Proyecto Esmeraldas III.

2.46.- El 31 de marzo de 2025 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, informé a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM sobre la novedad detectada el 28 de marzo de 2025 en el área del contenedor de los Switchgear, consistente en que los cables de poder se encontraban a menos de 30 cm del piping de combustible. Con base en normativa internacional (NFPA 70, API RP 500 y API RP 1102) y local (Reglamento Ambiental y NEC), solicité levantar la caseta del Switchgear bajo aprobación del Supervisor Civil, desviar la bandeja de cables o implementar otra solución segura y rápida, considerando la proximidad del ingreso a generación de la Isla No. 3.

2.47.- El 1 de abril de 2025 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, solicité a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM certificar, con las pruebas FAT, las horas de operación en vacío del motor 33, y en caso de no coincidir con las 2863 horas registradas en el horómetro del HMI, indicar las razones, a fin de verificar que las unidades sean nuevas o no hayan sido utilizadas previamente para otros fines.

2.48.- El 18 de abril de 2025 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, insistí formalmente a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM en la entrega e instalación inmediata de las placas de identificación originales de fábrica en los motores y generadores del Proyecto Esmeraldas III, señalando que su ausencia constituye un incumplimiento contractual y un riesgo para la aceptación técnica, puesta en servicio y garantías, y recordando su carácter obligatorio conforme a estándares internacionales IEC, ISO y NEM.

2.49.- El 7 de mayo de 2025 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, solicité formalmente a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM la remisión, hasta el 8 de mayo de 2025, de un nuevo cronograma de actividades ajustado a la situación actual del proyecto, contemplando actividades pendientes, acciones correctivas, hitos actualizados y fechas previstas para la puesta en marcha, operación comercial y asistida de las Islas de Generación 1, 2 y 3, así como para las actividades del área de tanques y la subestación.



2.50.- El 9 de mayo de 2025 mediante correo electrónico, en mi calidad de Administrador del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, insistí a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM en la remisión del cronograma global solicitado el 7 de mayo de 2025, reiterando que debía incluir actividades pendientes, acciones correctivas, hitos de ejecución y fechas actualizadas hasta la puesta en marcha, operación comercial y asistida de las Islas de Generación 1, 2 y 3, así como actividades del área de tanques y subestación.

2.51.- El 9 de mayo de 2025 mediante correo electrónico, informé a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM sobre la novedad detectada en el área de Instrumentación y Control relativa a los reguladores automáticos de voltaje (AVR) marca DEIF modelo DVX 130, en estado de obsolescencia tecnológica, solicitando propuesta de sustitución por un modelo vigente, informe de impacto operativo, cronograma de actualización y soporte técnico de mitigación, con base en la vigencia tecnológica contractual.

2.52.- El 12 de mayo de 2025 mediante correo electrónico, solicité a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM remitir, hasta el 13 de mayo de 2025, el informe técnico de las propuestas para la solución definitiva de sincronización y compatibilidad de frecuencia 50-60 Hz de los grupos electrógenos de las Bahías 1 y 2, incluyendo descripción, tiempos, costos y porcentaje de confiabilidad de cada alternativa.

2.53.- El 13 de mayo de 2025 mediante correo electrónico, la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS – ATM remitió el informe técnico requerido sobre las propuestas para la solución definitiva de sincronización y compatibilidad de frecuencia 50-60 Hz de los grupos electrógenos de las Bahías 1 y 2.

2.54.- El 14 de mayo de 2025 mediante correo electrónico, remiti al Gerente General de CELEC EP – Termoesmeraldas la presentación actualizada del estado del Proyecto Esmeraldas III, solicitando validación y quedando atento a observaciones.

2.56.- El 30 de mayo de 2025 elaboré y firmé el “Informe de Novedades Reemplazo de los Alternadores AVK DIG 130 M6 y Puesta en Servicio de la Isla No. 3”, que detalla antecedentes, análisis de compatibilidad, impacto en la capacidad de carga y conclusiones sobre la propuesta de reemplazo por alternadores BEM GH30L08L2V6T2E, advirtiendo reducción estimada de aproximadamente 6 MW y la necesidad de medidas compensatorias.

2.57.- El 30 de mayo de 2025 mediante correo electrónico, remiti al Gerente de

la Unidad de Negocio Electroguiayas el informe técnico “Informe de Novedades Reemplazo de los Alternadores AVK DIG 130 M6 y Puesta en Servicio de la Isla No. 3” para su revisión y análisis.

2.58.- El 10 de junio de 2025 el Supervisor de Mantenimiento Mecánico de CELEC EP Termoesmeraldas solicitó formalmente a la contratista un informe técnico de avance de la subestación elevadora del Proyecto Esmeraldas III, detallando el estado real de avance, cronograma actualizado, protocolos de pruebas, sistemas de comunicación y posibles retrasos, con fecha de entrega máxima el 11 de junio de 2025.

2.59.- En correos de 11 de junio de 2025 durante inspección técnica en la Isla de Generación N.º 3 del Proyecto Esmeraldas III, se constató que varios componentes críticos y adicionales, como la sala de control SCADA, sistema contraincendios, bodega de desechos peligrosos, dispensario médico, PIPE RACK, tanques, sistemas y áreas de aguas aceitosas, estación de bombeo y sistema de drenaje, no se encontraban construidos, recomendándose acciones inmediatas para mitigar los incumplimientos. En la misma fecha, se solicitó a la contratista información y lineamientos para la puesta en operación de los 16 grupos electrógenos de la isla, incluyendo plantilla mínima de personal certificado, formato de monitoreo operativo, funcionamiento del sistema contraincendios, reportes FAT y ejecución de reajustes mecánicos con herramientas certificadas. Adicionalmente, se requirió un informe detallado con la solución definitiva de los alternadores y el cronograma total hasta su puesta en marcha.

2.60.- En correos de 13 de junio de 2025 se reiteró con carácter urgente a la contratista ATM la entrega inmediata de información técnica requerida desde enero y abril de 2025 para cumplir con los requisitos del CENACE previos al ingreso a pruebas técnicas, operación experimental y operación comercial de la Central Esmeraldas III, cuyo arranque de la Bahía N.º 3 estaba previsto para el 15 de junio de 2025. Entre lo solicitado constan: sistema SCADA con visualización de potencias, voltaje, frecuencia y posición de interruptores; diagramas unifilares definitivos; parámetros eléctricos de generadores y líneas; datos de placa de TCs y TP; certificados de calibración de medidores ION; IPs públicas de comunicación; formularios de precomisionado y comisionado de equipos y materiales eléctricos; cronograma actualizado de trabajos eléctricos; y datos tabulados de las placas de las 48 unidades del proyecto. Se advirtió que la falta de cumplimiento afectaría el cronograma de habilitación y se exigió remitir toda la información el mismo.

2.61.- El 14 de junio de 2025 mediante correo electrónico se recordó a la



contratista ATM el cumplimiento de obligaciones ambientales pendientes del contrato CELEC-EP-ECU-ESMERALDAS-002, incluyendo la construcción de galpón para desechos peligrosos, cubetos de contención, separadores de combustibles, infraestructura para evitar contaminación por hidrocarburos, y sistemas de aguas lluvias y residuales industriales con tratamiento y API, solicitando la entrega de un plan de acción conforme a la normativa vigente. Asimismo, se informó que en las máquinas del 33 al 40 persisten equipos y sistemas fuera de vigencia tecnológica (SaCos One, AVR, MCI, software Alfa Laval), sin licencias originales ni sistema SCADA instalado, pese a las obligaciones contractuales. Adicionalmente, se notificó la necesidad urgente de reemplazar la bomba de la isla de recepción de diésel por una con potencia suficiente ($\approx 13,4$ kW) para bombear 17.000 galones en un máximo de 60 minutos, debido a fallas por sobrecalentamiento durante la recepción de combustible.

2.62.- El 15 de junio de 2025 mediante correo electrónico se solicitó a ATM el protocolo de pruebas de energización de la bahía 3, confirmando si corresponden a pruebas SAT, con inclusión de anotaciones y comparativos con FAT, cronograma detallado de comisionamiento y arranque, actividades, responsables, condiciones operativas, y verificación de sistemas críticos de seguridad y contingencias. Se requirió también información sobre duración y carga de pruebas, pruebas de protecciones, alarmas, disparos y enclavamientos, así como evaluación funcional post-arranque. Durante el levantamiento técnico en los grupos electrógenos #33 al #48, se identificaron observaciones críticas: ausencia de checklist de parámetros operativos, sistema SCADA, sistema contraincendios, tanques sin terminar, pruebas documentadas de sistemas auxiliares, atención a alarmas críticas, verificación de mejoras ofrecidas, sistemas de captación de derrames, evidencias FAT y procedimientos de operación y mantenimiento, solicitándose su subsanación previa a la puesta en marcha.

2.63.- El 16 de junio de 2025 por medio de correos electrónicos se informó que, a las 15h00, no fue posible sincronizar los grupos generadores de la Isla N.º 3 al SNI, pese al cronograma que preveía 15 MW el 15 de junio y 15 MW adicionales el 16 de junio. Se indicó que se probaron tres configuraciones de taps del transformador sin resultado y se recomendó conformar una mesa técnica multidisciplinaria para analizar posibles causas (fallas en AVR, comunicación DSE, alarmas y seguimiento de parámetros hacia el SWG), dejando constancia de que el personal de CELEC EP no tuvo acceso a las máquinas ni a los sistemas de supervisión. Asimismo, se reportó la novedad del sobrecalentamiento de la bomba de 1,1 kW en la isla de recepción de diésel, disponiéndose su reemplazo por una unidad de aproximadamente 18 HP para bombear 17.000 galones en un máximo de 60 minutos.



2.64.- El 18 de junio de 2025 por medio de correos electrónicos se remitió el informe de novedades del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002 respecto a la fase de pruebas de la Bahía N.º 3, señalando la incompatibilidad de 32 de los 48 alternadores para sincronización, ausencia de estudios y pruebas de protecciones, falta de sistema SCADA y esquemas de transferencia, no validación de la calidad de energía, medición comercial incompleta (2 de al menos 4 medidores requeridos), carencia de documentación técnica y de presencia de personal de fabricantes. Se reportó la sincronización parcial de la Unidad 4 (1,4 MW por 20 minutos), el disparo de la Unidad 7 (\approx 2 MW a los 10 minutos) y un evento con explosión interna en el motor 37, concluyéndose que no se cumplió el cronograma y que no existe fecha cierta para el ingreso de los 16 MW comprometidos.

2.65.- El 19 de junio de 2025 mediante correos electrónicos, me dirigí a ATM para solicitar información y acciones basadas en los reportes de supervisión del Proyecto Esmeraldas III.

En atención a un informe de la Supervisión de Mantenimiento Mecánico del 18 de junio de 2025 solicité a ATM un informe técnico sobre la verticalidad de los tanques de almacenamiento y el plan para las pruebas hidrostáticas. Pedí que esta información fuera entregada con prioridad y en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Basándome en el reporte del Supervisor Mecánico del 16 de junio de 2025, solicité una explicación técnica sobre el evento ocurrido con el motor #37 de la Isla #3. El motor emitió gases de escape, hubo una explosión y se detuvo, y no ha sido posible sincronizarlo nuevamente. Además, recordé que ya se había solicitado previamente el procedimiento de puesta en marcha, el cual no ha sido entregado hasta la fecha.

Finalmente, en respuesta a un reporte del Supervisor de Instrumentación y Control del 18 de junio de 2025 solicité información urgente sobre la intervención realizada en la Unidad 33. Un representante de la firma MAN había estado en el lugar, pero no había sido presentado formalmente ni se había proporcionado documentación técnica. Requerí la identificación de este personal, el alcance de los trabajos, la confirmación de una posible migración al sistema SaCoS 5000 y un cronograma actualizado. También destaque un desfase en el proyecto, cuya fecha límite de ingreso técnico era el 16 de junio, y que este retraso impactaba en las islas 2 y 1. Pedí la información en un plazo máximo de 48 horas.

2.66.- El 20 de junio de 2025 me dirigí a ATM para reportar novedades críticas en el Proyecto Esmeraldas III. Alerté sobre incidentes en las unidades de la Isla



#3 que debían haber entrado en operación el 16 de junio, y sobre una "práctica antitécnica" que consistía en el retiro de chimeneas de los grupos electrógenos #13 y #15, lo que podría comprometer la generación de 30 MW. Adicionalmente, mencioné problemas de instrumentación y control, como el daño en el motor #10, la falta de un técnico especializado y la ausencia de conexión del sistema de control SWG con las unidades #41 a #48, lo cual impide su sincronización. Finalmente, recalqué la urgencia de corregir estas fallas para evitar comprometer la operatividad de la planta y los compromisos contractuales.

2.67.- El 23 de junio de 2025 verifiqué en campo que solo había un electricista de ATM en el Proyecto Esmeraldas III. Esta situación estaba afectando directamente el desarrollo de las actividades eléctricas programadas. Dada la necesidad de energizar la Bahía No. 3, solicité la incorporación inmediata de más personal eléctrico para continuar los trabajos y cumplir con los plazos establecidos.

2.68.- El 26 de junio de 2025, informé a ATM sobre el avance en la construcción del área de tanques. La Supervisión Mecánica evaluó que los tanques de 5,000 BBL para el sistema contraincendios, agua de procesos y combustibles tenían un avance aproximado del 80%, mientras que el tanque de HFO de 60,000 BBL solo presentaba un 15% de avance. Estos porcentajes correspondían al avance físico hasta ese momento, por lo que requerí a ATM el cronograma y la logística para realizar las pruebas hidrostáticas en los tanques que lo requerían, además de un informe técnico para la prueba del tanque de HFO de 60,000 BBL.

2.69.- El 28 de junio de 2025, notifiqué a ATM que no había personal en el área de la subestación, a pesar de que la planificación semanal incluía actividades importantes como la colocación de malla electrosoldada y el encofrado perimetral. La ausencia de personal estaba generando retrasos significativos en el proyecto. Por ello, solicité una pronta aclaración y acciones correctivas para retomar los trabajos. También abordé la problemática del sistema SACOS ONE. Aclaré que mis correos previos eran información verificada y que habían sido gestionados por la Administración del Contrato, ratificando todo lo expuesto. Pese a que los técnicos de MAN afirmaron haber finalizado la parametrización de los grupos electrógenos, no habíamos recibido la documentación técnica formal que lo respaldara, lo cual es indispensable para la integración con el sistema DSE.

2.70.- En comunicación de fecha 1 de julio de 2025 por correo electrónico, insistí nuevamente en la solicitud del Cronograma General del Proyecto, debidamente actualizado y legalizado. Recalqué que este requerimiento ha sido planteado en reiteradas ocasiones y que es fundamental para la correcta gestión del proyecto y el seguimiento de las actividades.



2.71.- En comunicación de fecha 3 de julio de 2025 por correo electrónico, y en relación con las novedades descritas por el supervisor del área de Instrumentación y Control, convoqué a una reunión urgente. El objetivo era coordinar acciones para obtener un cronograma técnico de puesta en marcha, un plan de trabajo estructurado por subsistemas y una matriz consolidada de alarmas y eventos.

2.72.- En comunicación de fecha 9 de julio de 2025 por correo electrónico, informé que las pruebas de los grupos electrógenos solo han permitido sincronizaciones de corta duración, con una permanencia máxima de 4 horas al 50% de carga, lo cual no cumple con los criterios técnicos requeridos. Ante la falta de un Plan Formal de Comisionamiento, solicité el cumplimiento urgente del hito de ingreso continuo de 30 MW.

2.73.- En comunicación de fecha 17 de julio de 2025 por correo electrónico, y basándome en el informe del Supervisor Mecánico, trasladé observaciones técnicas relacionadas con las mejoras ofrecidas por la contratista ATM. Señalé que no se había podido evidenciar las mejoras en el turbo, el acoplamiento motor-alternador y las culatas, ya que no se había entregado la documentación técnica correspondiente ni los informes de pruebas.

2.74.- El Administrador del Contrato remitió el 11 de septiembre de 2025 comunicación oficial a Austral Technical Management S.A.S. (ATM), exigiendo la entrega del plan integral de actividades, protocolos técnicos, cronograma de ejecución y matriz de responsabilidades del proyecto Esmeraldas III. La comunicación respondió al mandato del laudo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, que ordenaba reanudar trabajos bajo parámetros técnicos controlados. Se fijaron plazos de entre 5 y 20 días hábiles para remitir los documentos de control de calidad, planes de prueba y coordinación con CENACE. La falta de respuesta constituyó incumplimiento de los literales a), c) y g) de la Cláusula Décima Tercera del contrato.

2.75.- En comunicación del 13 de septiembre de 2025, ATM presentó una carta sin número alegando haber reiniciado labores en sitio. Sin embargo, no adjuntó los planes de ejecución ni protocolos de seguridad, ni evidenció coordinación con la fiscalización. El documento fue devuelto sin trámite, señalándose que las actividades en obra solo podían desarrollarse previa aprobación formal del plan integral. Este incumplimiento fue observado por contravenir las disposiciones del contrato y las recomendaciones de la fiscalización técnica.

2.76.- En comunicación del 15 de septiembre de 2025, el Administrador emitió una segunda insistencia formal requiriendo nuevamente el plan de ejecución y

cronograma detallado, al evidenciarse que ATM no había entregado la documentación técnica ni el cronograma actualizado. La falta de planificación afectó la coordinación de las áreas eléctrica, mecánica y de control. La comunicación se sustentó en los literales b) y h) de la Cláusula Décima Tercera, que obligan al contratista a informar y ejecutar conforme a los cronogramas aprobados.

2.77.-En un segundo oficio del mismo día (15 de septiembre de 2025), el Administrador del Contrato requirió a ATM la presentación del Plan Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, visado por el Ministerio de Trabajo. Se detectó que el documento remitido por ATM carecía de aprobación oficial y no incluía matriz de riesgos actualizada. La falta de cumplimiento ponía en riesgo al personal y contravenía el literal e) de la Cláusula Décima Tercera, sobre prevención de riesgos laborales.

2.78.-El 17 de septiembre de 2025, mediante Transmittal N.º CELEC-EP-OFI-0023, el Administrador respondió al oficio del 13 de septiembre/2025 recordando a ATM la obligación de cumplir estrictamente con el contrato, entregar documentación técnica y coordinar actividades con la administración. Se advirtió que la ejecución sin autorización constituía incumplimiento de los literales a), c) y h).

2.79.-Mediante comunicación del 18 de septiembre de 2025, se solicitó a ATM la renovación inmediata de las pólizas de seguro del contrato, cuya vigencia expiró el 15 de septiembre. Las pólizas incluían Todo Riesgo de Montaje, Vida y Accidentes Personales, y Responsabilidad Civil y Vehículos. La omisión de este requisito contractual vulneró la Cláusula Décima Cuarta y el literal f) de la Décima Tercera, al dejar desprotegida la obra frente a siniestros.

2.80.-Durante una visita técnica, la fiscalización detectó el retiro de equipos y paralización parcial de actividades sin previo aviso. Se requirió un informe técnico el 18 de septiembre de 2025 detallando causas, acciones correctivas y cronograma de reactivación. La falta de notificación previa configuró incumplimiento de los literales c) y d) de la Cláusula Décima Tercera, relativos a la obligación de ejecutar conforme al plan aprobado.

2.81.-El 19 de septiembre de 2025 ATM realizó pruebas de encendido y sincronización de los motogeneradores GE3-09, GE3-14 y GE3-15, sin coordinación con la administración. Durante las pruebas se presentaron disparos por sobretemperatura, fugas de combustible y fallas eléctricas, que obligaron a suspender las actividades. Se instruyó a ATM abstenerse de realizar



pruebas hasta entregar protocolos validados conforme a normas IEEE 115 e IEC 60034, invocándose los literales a), c) y g) del contrato.

2.82.-Mediante comunicación el 19 de septiembre de 2025, se solicitó adicionalmente la entrega de los checklists de niveles, registros de disparos y alarmas, así como mediciones de parámetros eléctricos cada 30 minutos. La información debía sustentar la trazabilidad de las pruebas. ATM no entregó estos registros, incumpliendo los literales b), c) y h).

2.83.-Ese mismo día (19 de septiembre/2025), ATM informó del ingreso de un nuevo integrante a su equipo técnico sin presentar credenciales ni acta de inducción de seguridad. Se recordó que todo personal debía estar registrado en el sistema de seguridad de CELEC y aprobado por la fiscalización. La falta de cumplimiento fue observada conforme al literal e) de la Cláusula Décima Tercera.

2.84.-El 22 de septiembre de 2025, durante labores de limpieza se reportó un derrame de diésel en la Isla 3, causado por una fuga en la línea de combustible del grupo GE3-09. ATM no activó los protocolos ambientales ni notificó a la administración. Se exigió informe inmediato de contingencia y remediación ambiental, conforme a normativa MAATE y literal e) de la Cláusula Décima Tercera.

2.85.-Ante la persistente falta de respuesta, se reiteró a ATM el 23 de septiembre de 2025 el cumplimiento del oficio del 11 de septiembre, solicitando los protocolos técnicos, plan integral y cronograma actualizado. Se recordó que la omisión reiterada constituía incumplimiento de los literales a), b) y h), afectando la gestión global del proyecto.

2.86.-Mediante comunicación el 24 de septiembre de 2025, la fiscalización mecánica reportó que ATM había trasladado equipos de prueba fuera de sitio sin autorización ni registro. Se instruyó detener el movimiento hasta recibir la aprobación correspondiente. Este hecho fue considerado incumplimiento del literal c).

2.87.-El 27 de septiembre de 2025, se autorizó el despacho de combustible diésel para pruebas, mediante Transmittal N.º 026, con la condición de que el uso fuera exclusivo para actividades aprobadas. Se advirtió a ATM que el combustible debía registrarse en bitácoras diarias y en el control de fiscalización. La falta de trazabilidad de consumo representó incumplimiento del literal c).

2.88.- El 28 de septiembre de 2025 ATM informó haber realizado ajustes en los

motores sin presencia de la fiscalización, violando el protocolo de supervisión. Se requirió informe fotográfico y reporte de torque. No se entregó evidencia alguna.

2.89.-La administración, el 30 de septiembre de 2025, recibió un informe urgente sobre puesta en marcha, en el cual se constató que ATM realizó pruebas sin autorización y sin aviso al CENACE. Los generadores 10, 11 y 13 presentaron variaciones de velocidad ± 10 rpm, disparos por sobrepresión y fallas en el regulador AVR. Además, las inspecciones evidenciaron que varios motores no eran nuevos, acumulaban más de 2.000 horas de uso y presentaban desgaste visible. Estos hechos vulneraron los literales a), c), d) y g) del contrato.

2.90.-Se emitió comunicación formal, el 02 de octubre de 2025 recordando a ATM la obligación de entregar los registros FAT/SAT, manuales de operación y certificados de calibración. A la fecha no se había recibido documentación técnica alguna.

2.91.-El 04 de octubre de 2025, se solicitó al contratista la nómina actualizada de técnicos en sitio y los registros de ingreso, evidenciándose una disminución progresiva del personal operativo sin autorización de la administración.

2.92.-Mediante comunicación del 07 de octubre de 2025, la administración advirtió que ATM no había presentado avances en la reparación de líneas de combustible, ni los informes de corrección de derrames. Se dispuso la paralización preventiva de operaciones en el área afectada.

2.93.-El 10 de octubre de 2025, la fiscalización eléctrica informó sobre fallas persistentes en el sistema de control de sincronización, detectándose inestabilidad en la comunicación Modbus y falta de ajuste en los relés de protección. Se solicitó intervención inmediata del fabricante, sin respuesta.

2.94.-El 12 de octubre de 2025, ATM reportó la presencia de técnicos externos sin acreditar relación contractual ni certificaciones válidas. Se advirtió que todo personal debía estar previamente aprobado por CELEC.

2.95.-El 14 de octubre de 2025, se constató la ausencia de supervisión técnica en el turno nocturno, contraviniendo los procedimientos de trabajo continuo establecidos. Este hecho fue notificado como incumplimiento operativo.

2.96.- El 16 de octubre de 2025, durante una inspección se observó que las áreas de trabajo presentaban residuos de combustible, derrames menores y



falta de señalización, lo que infringía las normas de seguridad industrial.

2.97.-Mediante comunicación del 17 de octubre de 2025, se recordó a ATM la obligación de presentar el cronograma de pruebas finales, así como los certificados de calibración de instrumentos. No se recibió respuesta.

2.98.-ATM retiró herramientas y dispositivos de control del área de maniobra sin comunicarlo a la administración. Se levantó un acta de constatación en conjunto con fiscalización, el 19 de octubre de 2025.

2.99.-Mediante comunicación del 20 de octubre de 2025, la administración solicitó nuevamente la documentación técnica, inventario de materiales y cronograma actualizado. No se registró actividad en obra durante las visitas de ese día.

3.00.-El 21 de octubre de 2025, se efectuó recorrido por las instalaciones verificándose ausencia total de técnicos de ATM. Solo permanecía personal de seguridad. No existían registros recientes en bitácoras ni informes de avance.

3.01.-El 22 de octubre de 2025, mediante inspección formal se constató la paralización total de los trabajos y retiro de equipos pertenecientes a ATM del Proyecto Esmeraldas III. Se levantó el acta correspondiente, requiriéndose a la contratista explicar las causas de abandono y entregar el cronograma de terminación junto con manuales y protocolos pendientes. Este hecho representó un incumplimiento grave de los literales b), c), d) y h) de la Cláusula Décima Tercera, marcando el cierre operativo de la participación de ATM en el proyecto.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

RESUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS ADENDAS

3.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratante	CELEC EP-UN ELECTROGUAYAS
Contratista	AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS - ATM
Administrador del contrato	Ing. José María Estupiñan
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES TERMOELÉCTRICOS TERRESTRES (90 - 150 MW)



3.2. DATOS CONTRACTUALES PRINCIPALES

Fecha de suscripción	9 de agosto de 2024
Protocolización	9 de septiembre de 2024
Valor del contrato sin IVA	USD 89.930.787,00
Anticipo	No aplica
Plazo contractual inicial	140 días
Fecha de inicio de ejecución	9 de septiembre de 2024
Prórroga 1	59 días
Prórroga 2	30 días
Adenda No. 1	13 de septiembre de 2024
Adenda No. 2	11 de febrero de 2025
Fecha de terminación contractual	26 de abril de 2025
Plazo total del proyecto	229 as

3.3 GARANTIAS CONTRACTUALES

3.3.1 DETALLE DE GARANTIAS VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 73, 74 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP; el oferente adjudicado **AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS (ATM)**, rinde las siguientes garantías:

a) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Contratista, para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato, entrego a favor de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, una Garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, que está vigente desde la fecha de suscripción del Contrato hasta la firma del Acta de Entrega – Recepción Definitiva del contrato, que extingue las obligaciones pactadas. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva.

NUMERO DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	ASEGURADORA	PLAZO EN DIAS
MTRX-00000022599-1	USD 4,496,539.35	9/8/2024	5/2/2025	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	180



MTRX-00000022599-2	USD 4,496,539.35	5/2/2025	5/9/2025	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	208
MTRX-00000022599-3	USD 4,496,539.35	1/9/2025	30/12/2025	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	120

b) GARANTIA TECNICA

Se ha presentado la garantía técnica por parte de **AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS (ATM)**, para asegurar la calidad de los bienes, equipamiento y demás componentes que integrarán la Central de Generación Térmica suministrados (incluyendo stock de repuestos) y el buen funcionamiento de los mismos, la misma que tiene un plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses que regirá a partir de la fecha de declaración de la operación comercial. Si durante el período de garantía se encontraren defectos en los bienes, materiales, componentes, repuestos y consumibles suministrados, estos serán sustituidos por el contratista sin que esto cause costos adicionales a CELEC EP. La garantía se extenderá sobre estos bienes y sus repuestos por veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de sustitución.

c) POLIZAS

RAMO	NUMERO DE POLIZA	VALOR	DESDE	HASTA	ASEGURADORA	PLAZO EN DIAS
		ASEGUARADO				
Ambiental	MTRX-00000000069-1	449,653.94	9/8/2024	5/2/2025	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	180
Ambiental	MTRX-00000000069-2	449,653.94	5/2/2025	5/9/2025	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	208
Ambiental	MTRX-00000000069-3	449,653.94	1/9/2025	30/12/2025	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	120
Todo riesgo / Montaje de Maquinaria	MTRX-00000000856-1	22,125,000.00	4/9/2024	04//09/2025	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	365
Seguro de vida / Accidentes personales	MTRX-00000004384-1	270,000.00	1/9/2024	1/9/2025	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	365
Responsabilidad civil y Vehículos	MTRX-00000011125-1	5,000,000.00	4/9/2024	4/9/2025	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	365

4. Estado General de la Problemática Técnica

El estado de avance del proyecto, al 15 de noviembre de 2025, refleja deficiencias técnicas estructurales, contractuales y de gestión que imposibilitan su culminación dentro de los plazos establecidos y, en consecuencia, su entrada en operación comercial conforme a los objetivos del contrato. La magnitud de los problemas identificados no corresponde a fallas menores corregibles en sitio, sino a un conjunto de incumplimientos acumulados y persistentes que evidencian la imposibilidad material de cumplir el objeto contractual. Estos incumplimientos impactan directamente la confiabilidad del sistema, la seguridad industrial, la integridad ambiental y la viabilidad regulatoria del proyecto, razón por la cual se presentan incumplimientos técnicos que serán analizados de manera general en este acápite y de manera pormenorizada en el acápite 6.

La problemática técnica se evidencia en varios niveles:

Equipos de generación: Solo una fracción de las máquinas se encuentra parcialmente disponible (16/48), y aquellas que lo están presentan inestabilidad dinámica, disparos intempestivos y fallas de control. Esto impide conformar una capacidad instalada firme, generando riesgos de indisponibilidad que invalidan el propósito central del contrato. Además, no existe un motor MAN9L2131 que no llegó a Ecuador, y se han deshuesado 2 más para poder ocupar sus piezas para los primeros 16 grupos electrógenos que están funcionando parcialmente.

Asimismo, durante la inspección técnica del 17 de septiembre del 2025, se verificaron fallas estructurales graves en los grupos electrógenos 10 y 11, donde los alternadores no lograron girar ni siquiera en pruebas manuales aun estando desacoplados del motor. Se identificó la presencia de residuos metálicos en los cojinetes posteriores, olor a material quemado, deformación visible en la carcasa y bloqueo mecánico interno. Estas condiciones evidencian fallas catastróficas del sistema de lubricación y ausencia total de procedimientos de precomisionamiento. Adicionalmente, la contratista intercambió alternadores entre islas para intentar recuperar equipos, práctica que generó pérdida de trazabilidad, retrasos adicionales y riesgos aumentados de incompatibilidad entre componentes.

Tabla 1. Hallazgos en alternadores (GE 10 y 11)

Equipo	Evidencia	Interpretación técnica	Riesgo
GE 10	Bloqueo mecánico, olor a quemado, residuos	Daño estructural del cojinete y posible	Falla total del alternador



	metálicos	deformación del rotor	
GE 11	No gira manualmente, calentamiento local	Lubricación insuficiente, desgaste extremo	Inoperatividad permanente

Sistemas de control y automatización: El sistema SaCoS One se encuentra en obsolescencia tecnológica, con módulos defectuosos, configuraciones duplicadas y ausencia de protocolos de pruebas e integración con el SCADA. Esta situación constituye un incumplimiento esencial de especificaciones técnicas mínimas, además de comprometer la operación segura del conjunto. Además, existen equipos sin la tarjeta principal del sistema SCAOS ONE, lo que inclusive no permite su operación local, sin existir aún operación remota disponible.

Se verificó además que múltiples tarjetas maestras del sistema SaCoS One se encuentran ausentes, quemadas o modificadas sin aprobación del fabricante, lo que ha generado duplicidad de alarmas, fallas en entradas y salidas, y bloqueo de las secuencias automáticas de arranque. La ausencia de diagramas DEEPS actualizados impide ejecutar diagnósticos adecuados. Las pruebas revelaron que el sistema genera alarmas no clasificadas, presenta módulos incompatibles entre sí y mantiene estados de falla permanentes. Esta situación incumple normas IEC 60364-6, IEEE 7-4.3.2-2010 e ISO 14224 y deja a los grupos electrógenos sin operación local ni remota.

Tabla 2. Fallas de control identificadas

Elemento	Falla	Consecuencia
Tarjetas SaCoS One	Ausentes o quemadas	No permite arranque seguro
Módulos E/S	Alarmas duplicadas	Bloqueo de secuencia
Lógica interna	Modificada sin trazabilidad	Riesgo de arranques incorrectos

Condiciones mecánicas y eléctricas: Las fallas en bombas de aceite, válvulas de HFO, sensores no calibrados y protecciones no operativas impiden el arranque y la operación continua. Estas deficiencias representan riesgos de seguridad industrial y ambiental, lo cual puede derivar en responsabilidades legales en caso de derrames, incendios o accidentes laborales. Dada esta realidad, se presenta actualmente oxidación acelerada de los grupos electrógenos, dado que no existen condiciones de preservación. También se han presentado múltiples derrames de combustible diésel desde los tanques y desde los mismos grupos electrógenos dados por mala operación y falta de



instrumentación.

Entre mayo y octubre del 2025 se registraron múltiples derrames ambientales, destacando un evento mayor producido el 19–20 de septiembre, en el cual se liberaron aproximadamente 500 galones de combustible diésel debido a fallas de valvuleo en un tanque de 4.000 galones. La infiltración en el terreno se estimó en cerca de 546 galones, afectando directamente las capas de suelo arcilloso. Además, se identificaron fugas continuas en tuberías, drenajes, mangueras y puntos de conexión, así como fallas generalizadas en el sistema de drenaje y falta total de sistemas de detección temprana, contención secundaria y alarmas de nivel. Todo ello constituye un incumplimiento de NFPA 30, API 650, TULSMA Libro VI e ISO 14001, incrementando el riesgo de incendios, contaminación crónica y sanciones ambientales.

Tabla 3. Eventos de derrames ambientales

Fecha	Volumen estimado	Causa	Impacto ambiental
07 mayo	No cuantificado	Fugas múltiples	Contaminación de tinas
19–20 sept	~500 gal	Falla de valvuleo	Infiltración en suelo
27 sept	Continuo	Fugas en drenajes	Saturación de bandejas
10 oct	Continuo	Falta de remediación	Contaminación persistente

Infraestructura incompleta: Islas de generación con equipos ausentes o incompletos (no ha llegado 1 motor y se ha hecho canibalismo de 2 más), tanques de almacenamiento inconclusos y sin instrumentación, patio de alta tensión y obras civiles inconclusas, además de la falta de sistemas de transferencia custodiada. Estas falencias constituyen un incumplimiento contractual en la entrega de infraestructura crítica, sin la cual no es posible realizar pruebas de integración.

Normativa incumplida: La ausencia de registros de pruebas FAT y SAT, estudios de coordinación de protecciones completos y certificaciones de calidad imposibilita verificar la conformidad de los equipos. Asimismo, la falta de medición comercial conforme a la Norma ARCONEL 001/006 imposibilita la autorización de operación por parte del operador del SNI, configurando un incumplimiento legal y regulatorio directo.

En base a esto el CENACE durante el mes de septiembre, suspendió por dos ocasiones las pruebas con carga, debido a que se estaban produciendo



fluctuaciones de carga superiores al 5% con potencia fija, además de disparos reiterativos de las unidades que ponían en riesgo la estabilidad eléctrica y de transmisión del SIN.

A ello se suma la inexistencia de documentación técnica obligatoria, tales como certificados de origen, reportes de pruebas FAT/SAT, manuales de operación completos, análisis de riesgos, y hojas de vida de los equipos. No se cuenta con registros de calibración de sensores, curvas características de alternadores, protocolos de torque ni reportes de alineación de motores y generadores. La falta de estas piezas documentales infringe normas ISO 9001, IEC 60034-1, NFPA 70 (NEC) y ARCONEL RSST, y constituye un incumplimiento esencial que imposibilita validar la conformidad técnica del suministro

Incompatibilidades técnicas graves entre equipos principales: 32 de los 48 generadores AVK fueron configurados para 50 Hz, mientras los motores MAN instalados operan a 60 Hz y 900 rpm. Esta discrepancia impide cualquier sincronización sin modificaciones estructurales profundas, nunca ejecutadas ni justificadas por el contratista. Ello representa un vicio de origen del suministro y, jurídicamente, un incumplimiento esencial que afecta la causa del contrato. De este grupo de 48 generadores, 16 de 60 Hz y 32 de 50 Hz, dos se han dañado de manera grave, comprometiendo de manera total los cojinetes posteriores, debido a que para el arranque no existían pruebas de comisionamiento ni revisión de integridad del aceite que lubrican estos sistemas. Por ende, al momento se cuenta solo con 46 generadores.

Las pruebas realizadas a los alternadores reconfigurados demostraron que la incompatibilidad entre equipos de 50 Hz y motores de 60 Hz ha generado vibraciones anómalas, calentamiento excesivo y desgaste acelerado de cojinetes. Dos generadores han sufrido daños severos antes de ser integrados al sistema debido a arranques efectuados sin confirmación de lubricación adecuada, sin pruebas de alineación y sin verificación de integridad interna. Este conjunto de fallas confirma que la incompatibilidad entre frecuencia de diseño y velocidad de rotación constituye un vicio de origen no corregible dentro del plazo contractual.

Cronograma desfasado: Los retrasos acumulados superan los seis meses, con actividades críticas (pruebas FAT/SAT, instalación del SCADA, coordinación con CENACE) aún no iniciadas. Esta situación contraviene el principio de eficiencia y oportunidad en contrataciones públicas, especialmente grave tratándose de un contrato adjudicado bajo régimen de emergencia.

Pruebas operativas fallidas: Durante el periodo comprendido entre abril y



noviembre del 2025, se realizaron intentos de ejecución de pruebas operativas en diferentes subsistemas de generación, con el objetivo de verificar la confiabilidad y disponibilidad de los equipos para una eventual entrada en operación. Sin embargo, los resultados obtenidos fueron fallidos o inconclusos en la mayoría de los casos, lo que confirma la imposibilidad de avanzar hacia fases de puesta en marcha y sincronización.

De manera complementaria, las inspecciones técnicas demostraron que, incluso cuando los motores lograron operar durante cortos períodos en modo diésel, se observaron ruidos metálicos anormales, vibraciones por encima de los valores recomendados por ISO 10816, temperaturas elevadas en cojinetes y pérdidas de presión de aceite en intervalos menores a 40 minutos. La ausencia de trazabilidad en datos de operación, sumada a la falta de sensores funcionales, impidió determinar con precisión el origen de las fallas, limitando la posibilidad de corregirlas y afectando la confiabilidad mínima exigible para una central de generación.

Los principales hallazgos fueron los siguientes:

- Arranques incompletos y disparos intempestivos:
 - En varias unidades, los motores MAN 9L21/31 no alcanzaron condiciones estables de operación, presentando disparos por baja presión de combustible, fallas en el sistema de lubricación y disparos injustificados del sistema de control.
 - Los disparos se produjeron en condiciones de arranque en vacío, lo que refleja un nivel de inestabilidad crítica y ausencia de confiabilidad mínima en el sistema.
 - Inestabilidad en distintos modos de configuración de potencia instantáneos y superiores al 5%.
- Fallas en sistemas auxiliares:
 - Se detectaron fallas en bombas Alfa Laval, válvulas de transferencia de HFO y sistemas de enfriamiento, que impidieron sostener la operación continua de los motores.
 - La falta de redundancia en la instrumentación de tanques y la no disponibilidad de sistemas de transferencia custodiada imposibilitaron completar protocolos de alimentación y circulación de combustible.
- Problemas en control y automatización:



- El sistema SaCoS One no permitió la ejecución de maniobras de prueba coordinadas, debido a configuraciones duplicadas, módulos de entrada/salida defectuosos y alarmas persistentes que bloquearon la secuencia de arranque.
- La integración con el SCADA no está finalizada, por lo que variables críticas (presión, temperatura, caudales y estados operativos) no pudieron ser monitoreadas ni registradas en forma centralizada.
- El sistema de arranque común DSE, no posee todas las variables y configuraciones necesarias para poder dar el arranque local a las unidades de manera segura y sin comprometer su integridad.
- El sistema AVR está en obsolescencia tecnológica, lo que no permite que los equipos sean robustos para poder subsanar cuando el CENACE tiene fases variables en el transformador.
- Ausencia de criterios de aceptación:
 - No existe un procedimiento formal de pruebas que defina objetivos, alcance, secuencia, criterios de aceptación y personal responsable.
 - La falta de documentación técnica y de protocolos de liberación impide calificar los resultados obtenidos, lo que genera incertidumbre sobre la validez de los intentos realizados.
- Derrames ambientales:
 - Se ha documentado en varias ocasiones liqueos de tuberías, derrames en el interior de los grupos electrógenos y mala operación de los tanques emergentes temporales, los mismos que no poseen sistemas que permitan cerrar el flujo una vez que se llena, por lo que se provocan derrames.
- Vida útil consumida

Además, el análisis técnico de los motores MAN 9L21/31 evidenció que, pese a no haber entrado en operación comercial, las condiciones de corrosión, exposición ambiental, mantenimiento deficiente y pruebas fallidas han generado un desgaste equivalente entre el 19,87 % y el 50,80 % de su vida útil teórica (65.700 horas). Este deterioro prematuro indica pérdida de integridad interna, afecta la confiabilidad futura y reduce la capacidad de garantizar operación segura en cualquier escenario.



Tabla 4. Vida útil consumida (según escenarios)

Escenario	Vida útil consumida	Causa
Optimista	19,87 %	Corrosión y exposición
Intermedio	36,27 %	Falta de preservación
Pesimista	50,80 %	Pruebas fallidas y daño interno

• **Resultados inconsistentes:**

- En los casos en que se logró iniciar un ciclo de prueba, se logró arrancar en modo Diesel por no más de 2 horas, para luego dispararse, sin lograr un modo de operación estable.
- La falta de trazabilidad en los registros imposibilita verificar la real condición de los equipos, su desgaste previo y su capacidad para cumplir con los parámetros contractuales.
- La operación en si representa un riesgo, dadas las condiciones mecánicas deplorables, con instrumentos que poseen etiquetas de mantenimientos, y al no existir sistemas contraincendios.

En conjunto, cada una de estas deficiencias contribuye a que el proyecto no pueda culminarse, no solo por razones técnicas, sino también porque:

- a) Carece de integridad física y funcional en sus equipos e instalaciones.
- b) No cumple requisitos regulatorios mínimos para ser autorizado por los entes competentes.
- c) Se encuentra en un atraso irreversible respecto de la ruta crítica y del plazo contractual.
- d) Genera riesgos operativos, ambientales y legales que hacen inviable su puesta en marcha segura.

Por tanto, el proyecto se encuentra en una condición de inviabilidad técnica, operativa, legal y administrativa, lo que justifica plenamente la terminación unilateral del contrato, conforme a la normativa vigente de contratación pública y al principio de riesgo contractual del contratista. Finalmente, se deja constancia de que en el punto 6 del presente informe se detallarán, uno a uno, los incumplimientos técnicos señalados, acompañados de tablas con seriales, números de unidades, descripciones de fallas y evidencia documental, a fin de sustentar objetivamente la magnitud de las irregularidades detectadas.



5. RESUMEN DE CLAUSULAS CONTRACTUALES APLICABLES PARA EL CASO CONCRETO

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO

La cláusula Décima Cuarta del contrato Nro.CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002 establece lo siguiente:

“El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

14.1. El presente Contrato terminará por las siguientes causas, de acuerdo con el previsto en esta Cláusula:

- a) Por cumplirse el objeto del contrato;*
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;*
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo;*
- d) Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento de la Contratista; y,*
- e) Por disolución de la persona jurídica Contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.*

14.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. – en caso de incumplimiento por parte de la Contratista de sus obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente Contrato o que incurra en una de las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Contratante, procederá a la declaración de la terminación unilateral y anticipada del Contrato. Adicionalmente, se consideran causales de terminación, las siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contrato;*
- b) Si la Contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;*
- c) Si la Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en la oferta y en los formularios adjuntos a la misma;*
- d) En el caso de que la Contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o falsedad en la información presentada por la Contratista, en las fases preparatoria y precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o falsedad serán causales de*



terminación unilateral del contrato y dará lugar a la declaratoria de contratista incumplido, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

e) Si la Contratista infringiere en el cumplimiento de la Cláusula de Transparencia y Anticorrupción.

f) Si la Contratista cancela de forma anticipada, sin la autorización de la CELEC EP, las pólizas o garantías rendidas que se detallan dentro del presente contrato.

g) En caso de que el monto de las multas aplicadas a la Contratista supere el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, conforme a lo previsto en el artículo 94, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000).

h) Por quiebra o insolvencia de la Contratista;

i) Por no entregar la certificación de inspección y verificación internacional de los equipos que formarán parte de la Central de Generación de Energía, esta causal de terminación solo podrá ser alegada por la Contratante;

j) Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la Contratista y sin autorización de la Contratante, por más de veinte (20) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, esta causal de terminación solo podrá ser alegada por la Contratante;

k) La Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, y si la Contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

14.3. Procedimiento de terminación unilateral. - antes de proceder a la terminación unilateral siguiendo el procedimiento de terminación unilateral del contrato previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato o CELEC EP podrá notificar a la Contratista, con la anticipación de diez (10) días término, los motivos que sustentan su decisión de terminarlo unilateralmente, a dicha notificación, se acompañarán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido la Contratista y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado dentro de dicho documento, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la Contratista no justificare la mora o no remediere el incumplimiento, en el término concedido, CELEC EP dará por terminado unilateralmente el contrato, luego de seguir el procedimiento estipulado en el artículo 95 de la



LOSNCP, mediante resolución de la máxima autoridad, que se notificará a la Contratista.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo por parte de la Contratista.

Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley. De darse dicha situación, constituirá de lleno la desnaturalización de la acción constitucional.”

6. INCUMPLIMIENTOS IDENTIFICADOS

Del análisis de la información disponible, pruebas en sitio y observaciones de supervisión, se han identificado incumplimientos sustanciales en dos dimensiones críticas: (a) ejecución técnica y (b) cumplimiento del cronograma contractual. A continuación, se desarrolla de forma pormenorizada cada eje técnico detectado en el Punto 4, incorporando criterios de aceptabilidad y espacios para tablas con seriales, números de unidades y evidencia.

Equipos de generación (disponibilidad real 16/48 e inestabilidad dinámica)

De las 48 unidades instaladas, solo 16 presentan disponibilidad parcial y, aun así, con inestabilidad dinámica ante variaciones de carga (disparos por combustible/lubricación, fallas de control). La indisponibilidad del resto impide conformar la capacidad firme requerida para pruebas integrales, acople y posterior operación comercial. Los motores disponibles se encuentran en la Tabla siguiente:

N.º Motor	Serial del Motor	Observación	Bahía	Condición del contrato
1	E403610251	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
2	E403540251	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
3	E480000251	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
4	E403420253	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
5	E403580255	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE



6	E480025120	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
7	E403420257	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
8	E403520255	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
9	E480001251	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
10	E480000251	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
11	E403570257	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
12	E480025122	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
13	E403580253	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
14	E403580254	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
15	E403480252	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
16	E403530257	Parcialmente disponible	Bahía 1	NO CUMPLE
17	NO TIENE MOTOR	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
18	NO TIENE MOTOR	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
19	E403420252	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
20	E403560257	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
21	E403480254	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
22	NO TIENE MOTOR	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
23	NO TIENE MOTOR	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
24	NO TIENE MOTOR	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
25	SIN PLACA	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
26	E403420254	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE



27	E403570252	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
28	E403540253	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
29	E403480253	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
30	E403580252	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
31	E403420256	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
32	NO TIENE MOTOR	Indisponible	Bahía 2	NO CUMPLE
33	E403530255	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
34	E403480258	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
35	E403530253	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
36	E403480257	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
37	E403570254	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
38	E403570258	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
39	E403570253	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
40	E403540252	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
41	SIN PLACA	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
42	E4035500255	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
43	SIN PLACA	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
44	E403480256	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
45	E403530258	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
46	E403560257	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
47	E403420251	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE



48	E403480255	Indisponible	Bahía 3	NO CUMPLE
----	------------	--------------	------------	------------------

Fuera de los grupos electrógenos existen los siguientes motores:

ITEM	No. SERIE MOTOR QUE NO ESTAN EN ISLAS DE GENERACIÓN SINO EN CONTENEDORES FUERA
1	E403480251
2	E403580255
3	E403530251
4	E403580254
5	E403550255

Realizando la unificación entre los seriales de motor más alternador, se tiene la siguiente distribución.

ITE M	PANELES DE CONTROL SaCoS one	CONTENE DOR	No. SERIE ALTERNADOR	No. SERIE PERITO	No. SERIE ABRIL	COINCI DEN	Serie definitiva
1	GE-1-01	XDER0402 35-0	8434136A028	E403610251	E40361025 1	SI	E4036102 51
2	GE-1-02	XDER0372 35-0	8434136A023	E403540251	E40354025 1	SI	E4035402 51
3	GE-1-03	XDER0162 35-0	8434120A009	E480000251 (**)	E48000025 1(**)	SI	E4800002 51
4	GE-1-04	XDER0022 35-0	8434120A001	E403420253	E40342025 3	SI	E4034202 53
5	GE-1-05	XDER0392 35-0	8434136A027	E403580255	E40358025 5	SI	E4035802 55
6	GE-1-06	XDER0052 75-0	8434105A001	E480025120	E48002512 0	SI	E4800251 20
7	GE-1-07	XDER0042 35-0	8334120A002	E403420257	E40342025 7	SI	E4034202 57
8	GE-1-08	XDER0032 35-0	8434120A004	E403520255	E40352025 5	SI	E4035202 55



9	GE-1-09	XDER0152 35-0	8434120A011	E480001251	E48000125 1	SI	E4800012 51
10	GE-1-10	XDER0062 35-0	8434120A005	E403570257	E48000025 1	NO	E4800002 51
11	GE-1-11	XDER0412 35-0	8434136A029	E403570257	E40357025 7	SI	E4035702 57
12	GE-1-12	XDER0122 35-0	8434120A008	E480025122	E48002512 2	SI	E4800251 22
13	GE-1-13	XDER0382 35-0	8434136A024	E403580253	E40358025 3	SI	E4035802 53
14	GE-1-14	XDER0422 35-0	8434136A025	E403580254	E40358025 4	SI	E4035802 54
15	GE-1-15	XDVJ0012 35-0	8534396A007	E403480252	E40342025 1	NO	E4034802 52
16	GE-1-16	XDER0362 35-0	8434136A022	E403530257	E40353025 7	SI	E4035302 57

ITE M	PANELES DE CONTROL SaCoS one	CONTEN EDOR	No. SERIE ALTERNADOR	No. SERIE MOTOR PERITAJE	No. SERIE MOTOR PREVIO	COINC IDEN	Serie definitiva
1	GE-2-01	XDER027 235-0	8434136A016	NO TIENE MOTOR	NO TIENE MOTOR	SI	NO TIENE MOTOR
2	GE-2-02	XDZ0112 35-0	8534396A001	NO TIENE MOTOR	NO TIENE MOTOR	SI	NO TIENE MOTOR
3	GE-2-03	XDER001 235-0	8434069A001	E403420252	E403420252	SI	E4034202 52
4	GE-2-04	XDER021 235-0	8534341A002	E403540257	E403560257	NO	E4035602 57
5	GE-2-05	NO EXISTE	NO EXISTE	E403480254	NO TIENE MOTOR	NO	E4034802 54



6	GE-2-06	NO EXISTE	NO EXISTE	NO TIENE MOTOR	NO TIENE MOTOR	SI	NO TIENE MOTOR
7	GE-2-07	NO EXISTE	NO EXISTE	NO TIENE MOTOR	NO TIENE MOTOR	SI	NO TIENE MOTOR
8	GE-2-08	XDER011 235-0	8434136A005	NO TIENE MOTOR	E403540257	SI	NO TIENE MOTOR
9	GE-2-09	XDER026 235-0	8134136A011	SIN PLACA	E403610251	NO	SIN PLACA
10	GE-2-10	XDER029 235-0	8434136A004	E403420254	E403420254	NO	E4034202 54
11	GE-2-11	XDER023 235-0	8434136A010	E403570252	E403570252	SI	E4035702 52
12	GE-2-12	XDER022 235-0	8434136A008	E403540253	E403540253	SI	E4035402 53
13	GE-2-13	XDER028 235-0	8434136A018	E403480253	E403480253	SI	E4034802 53
14	GE-2-14	XDER019 235-0	8434136A012	E403580252	E403580252	SI	E4035802 52
15	GE-2-15	XDER024 235-0	8434136A009	E403420256	E403420256	SI	E4034202 56
16	GE-2-16	XDSZ006 235-0	NO TIENE ALTERNADOR	NO TIENE MOTOR	E403480255	NO	NO TIENE MOTOR

ITE M	ID MOTOGENERAD OR	CONTENE DOR	No. SERIE ALTERNADOR	No. SERIE MOTOR PERITAJE	No. SERIE EGU	COINCI DEN	Serie definitiva
1	GE-3-01	XDSZ0082 35-0	85 34385 A006	E403530255	E4035302 55	SI	E40353025 5
2	GE-3-02	XDSZ0092 35-0	85 34385 A005	E403480258	E4034802 58	SI	E40348025 8



3	GE-3-03	XDSZ0142 35-0	85 34396 A005	E403530253	E4035302 53	SI	E40353025 3
4	GE-3-04	XDSZ0132 35-0	85 34396 A003	E403480257	E4034802 57	SI	E40348025 7
5	GE-3-05	XDSZI0623 5-0	85 34396 A008	E403570254	E4035702 54	SI	E40357025 4
6	GE-3-06	XDSZ0072 35-0	85 34385 A004	E403570258	E4035702 58	SI	E40357025 8
7	GE-3-07	XDSZ0122 35-0	85 34396 A004	Sin placa	Sin placa	SI	E40357025 3
8	GE-3-08	XDSZ0152 35-0	85 34396 A006	E403540252	E4035402 52	SI	E40354025 2
9	GE-3-09	XDSZ0102 35-0	85 34396 A002	E403530254	E4035302 54	SI	SIN PLACA
10	GE-3-10	XDSZ0052 35-0	85 34385 A001	E4035500255	E4035500 255	SI	E40355002 55
11	GE-3-11	XDER0332 35-0	84 34136 A019	E403550256	E4035502 56	SI	SIN PLACA
12	GE-3-12	XDER0322 35-0	84 34136 A015	E403480256	E4034802 56	SI	E40348025 6
13	GE-3-13	XDER0172 35-0	84 34120 A010	E403530258	E4035302 58	SI	E40353025 8
14	GE-3-14	XDER0202 35-0	84 34136 A003	E403480254	E4034802 54	SI	E40356025 7
15	GE-3-15	XDER0182 35-0	84 34136 A006	E403570255	E4035702 55	SI	E40342025 1
16	GE-3-16	XDER0312 35-0	84 34136 A017	E403480255	E4034802 52	NO	E40348025 5

Sin un parque mínimo confiable, no es factible comisionamiento secuencial, pruebas SAT ni integración al SNI. La indisponibilidad compromete el objeto del contrato (entrega de solución operativa) y no permite culminar el proyecto.



Usualmente los criterios de aceptación referenciales, en las buenas prácticas indican que es aceptable una disponibilidad mecánica y eléctrica mayor al 95% durante pruebas en vacío, una estabilidad de tensión/frecuencia dentro de banda contemplada con ausencia de disparos intempestivos mayor a 24 horas, mientras que ATM no ha logrado tener ni 2 horas cumplidas.

Esto se denota en las condiciones que se enmarcarán en los cumplimientos de las obligaciones contractuales de la cláusula decimotercera y se analizarán de manera posterior.

Sistemas de control y automatización (SaCoS One obsoleto; integración SCADA incompleta)

El SaCoS One muestra obsolescencia desde el 2017, (sin soporte vigente), módulos I/O defectuosos, configuraciones duplicadas y para otras regiones con condiciones distintas a la del país, y alarmas persistentes que bloquean secuencias de arranque. La integración SCADA no está finalizada: no hay un plan para la re-parametrización de las alarmas de variables críticas, ni un archivo histórico para auditoría de pruebas fallidas. El sistema DSE no presenta las condiciones básicas y necesarias para garantizar la operación, presentando múltiples alarmas que se resumen en la siguiente tabla. Además, no se ha permitido el acceso real a los historiales de alarmas, ni a los eventos y logs generados.

N.º Motor	Serial	Clasificación / Área	Descripción de Alarma / Estado
1	E403610251	I&C / Control	Señales erráticas en módulos BBIU; se registró alarma de alta temperatura atribuible a sensor defectuoso.
2	E403610252	Mecánica / Operación	Inestabilidad de velocidad entre 850–900 RPM; baja presión de aire de control; válvula de ingreso HFO defectuosa.
3	E403610253	Eléctrica / Sensores	Diferencia de voltajes entre fases; falla en sensor <i>magnetic pick-up</i> impide lectura de velocidad.
4	E403610254	I&C / Control	Arranques fallidos con disparos por “Electric Trip” y “SaCoS One Shutdown”.
5	E403610255	Mecánica + Eléctrica	Disparo por falla del breaker principal del switchgear; condición mecánica deficiente.
6	E403610256	I&C / Control	Fallos en módulos de entrada/salida (BBIU); señales no reconocidas por el sistema de control.
7	E403610257	I&C + Mecánica + Eléctrica	Configuración duplicada en el SaCoS One; falla en válvula de cambio DO/HFO; variación de voltaje provoca disparos.
8	E403610258	Mecánica /	Fugas de aceite y HFO que impiden encendido estable; problemas en línea de



		Auxiliares	combustible.
9	E403610259	Planificación / Verificación	Unidad aparentemente lista, pero sin pruebas funcionales completas; estado operativo indeterminado.
10	E403610260	I&C / Control	Alarms múltiples no identificadas bloquean secuencia de arranque; disparos en vacío.
11	E403610261	I&C / Alarmas	Registra "Load Common Shutdown" durante pruebas; fallos recurrentes en comunicación con DSE.
12	E403610262	Mecánica / Combustible	Operación limitada por presión de combustible inestable; disparos por variaciones súbitas.
13	E403610263	Eléctrica / Sensores	Diferencia de voltajes entre fases; alarmas de bloqueo de arranque; condición no corregida.
14	E403610264	I&C / Control	Configuración duplicada en controladores; inconsistencias en curvas de carga; inestabilidad bajo pruebas.
15	E403610265	Planificación / Sin pruebas	Sin evidencia de pruebas FAT/SAT en sitio; estado de operación no confirmado.
16	E403610266	Mecánica + Control	Registra horas previas de uso; disparos en vacío; integración incompleta al SCADA.
17-48	E403610267- E403610298	Estado general	No operativo para pruebas.

Sin un sistema de control funcional y trazable no puede certificarse seguridad operativa, ni ejecutar FAT/SAT equivalentes en campo, ni avanzar a sincronización. Se presenta en la siguiente tabla los sistemas de control obsoletos por unidad.

Nº Motor	Serial del Motor	Vigencia SaCoS One y AVR	Último año de fabricación y soporte	Bahía
1	E403610251	Equipo inexistente	--	Bahía 1
2	E403610252	Obsoleto	2017	Bahía 1
3	E403610253	Obsoleto	2017	Bahía 1
4	E403610254	Obsoleto	2017	Bahía 1
5	E403610255	Obsoleto	2017	Bahía 1
6	E403610256	Obsoleto	2017	Bahía



				1
7	E403610257	Obsoleto	2017	Bahía 1
8	E403610258	Obsoleto	2017	Bahía 1
9	E403610259	Obsoleto	2017	Bahía 1
10	E403610260	Obsoleto	2017	Bahía 1
11	E403610261	Obsoleto	2017	Bahía 1
12	E403610262	Obsoleto	2017	Bahía 1
13	E403610263	Obsoleto	2017	Bahía 1
14	E403610264	Obsoleto	2017	Bahía 1
15	E403610265	Obsoleto	2017	Bahía 1
16	E403610266	Obsoleto	2017	Bahía 1
17	E403610267	Equipo inexistente	--	Bahía 2
18	E403610268	Equipo inexistente	--	Bahía 2
19	E403610269	Equipo inexistente	--	Bahía 2
20	E403610270	Equipo inexistente	--	Bahía 2
21	E403610271	Equipo inexistente	--	Bahía 2
22	E403610272	Equipo inexistente	--	Bahía 2
23	E403610273	Equipo inexistente	--	Bahía 2
24	E403610274	Obsoleto	2017	Bahía 2
25	E403610275	Obsoleto	2017	Bahía 2
26	E403610276	Obsoleto	2017	Bahía 2



27	E403610277	Obsoleto	2017	Bahía 2
28	E403610278	Obsoleto	2017	Bahía 2
29	E403610279	Obsoleto	2017	Bahía 2
30	E403610280	Obsoleto	2017	Bahía 2
31	E403610281	Obsoleto	2017	Bahía 2
32	E403610282	Obsoleto	2017	Bahía 2
33	E403610283	Obsoleto	2017	Bahía 3
34	E403610284	Obsoleto	2017	Bahía 3
35	E403610285	Obsoleto	2017	Bahía 3
36	E403610286	Obsoleto	2017	Bahía 3
37	E403610287	Obsoleto	2017	Bahía 3
38	E403610288	Obsoleto	2017	Bahía 3
39	E403610289	Obsoleto	2017	Bahía 3
40	E403610290	Obsoleto	2017	Bahía 3
41	E403610291	Equipo inexistente	--	Bahía 3
42	E403610292	Obsoleto	2017	Bahía 3
43	E403610293	Obsoleto	2017	Bahía 3
44	E403610294	Obsoleto	2017	Bahía 3
45	E403610295	Obsoleto	2017	Bahía 3
46	E403610296	Obsoleto	2017	Bahía 3
47	E403610297	Obsoleto	2017	Bahía 3



48	E403610298	Obsoleto	2017	Bahía 3
----	------------	----------	------	---------

Se ha enviado varias veces la recomendación técnica de migrar a plataforma PLC/DCS industrial vigente (arquitectura redundante, estandarización de I/O, librerías validadas, historian y alarm management), con FAT en fábrica y SAT en sitio, y manuales de operación/mantenimientos aprobados, y no han sido atendidos.

Motores MAN: condición y horas de uso (trazabilidad FAT/SAT y garantías)

Se registran horómetros con un promedio de 4 mil horas de uso y máximos de 16 mil horas y condiciones físicas que aseguran el uso previo significativo en varias unidades. No se entregaron FAT de fábrica ni protocolos de comisionamiento que acrediten condición “cero horas” o de reacondicionamiento conforme. La ausencia de trazabilidad eleva el riesgo de fallas tempranas, compromete garantías y afecta la confiabilidad de puesta en marcha. Las horas de uso por cada motor se ven en la tabla siguiente.

N.º Motor	Serial	Horas de Uso	Observación	Bahía
1	E403610251	S/D	Sin dato	Bahía 1
2	E403610252	12527	Usado	Bahía 1
3	E403610253	182	Usado	Bahía 1
4	E403610254	2154	Usado	Bahía 1
5	E403610255	11667	Usado	Bahía 1
6	E403610256	181	Usado	Bahía 1
7	E403610257	1511	Usado	Bahía 1
8	E403610258	2098	Usado	Bahía 1
9	E403610259	58	Usado	Bahía 1
10	E403610260	58	Usado	Bahía 1
11	E403610261	11449	Usado	Bahía 1
12	E403610262	178	Usado	Bahía 1
13	E403610263	11087	Usado	Bahía 1
14	E403610264	12636	Usado	Bahía 1
15	E403610265	317	Usado	Bahía 1
16	E403610266	8668	Usado	Bahía 1
17	E403610267	S/D	Sin dato	Bahía 2
18	E403610268	S/D	Sin dato	Bahía 2



19	E403610269	S/D	Sin dato	Bahía 2
20	E403610270	S/D	Sin dato	Bahía 2
21	E403610271	S/D	Sin dato	Bahía 2
22	E403610272	S/D	Sin dato	Bahía 2
23	E403610273	S/D	Sin dato	Bahía 2
24	E403610274	12054	Usado	Bahía 2
25	E403610275	2853	Usado	Bahía 2
26	E403610276	35	Normal	Bahía 2
27	E403610277	2930	Usado	Bahía 2
28	E403610278	2754	Usado	Bahía 2
29	E403610279	24	Normal	Bahía 2
30	E403610280	2938	Usado	Bahía 2
31	E403610281	23	Normal	Bahía 2
32	E403610282	22	Normal	Bahía 2
33	E403610283	2868	Usado	Bahía 3
34	E403610284	25	Normal	Bahía 3
35	E403610285	23	Normal	Bahía 3
36	E403610286	32	Normal	Bahía 3
37	E403610287	2883	Usado	Bahía 3
38	E403610288	2884	Usado	Bahía 3
39	E403610289	2839	Usado	Bahía 3
40	E403610290	2835	Usado	Bahía 3
41	E403610291	—	Sin dato	Bahía 3
42	E403610292	2654	Usado	Bahía 3
43	E403610293	2862	Usado	Bahía 3
44	E403610294	24	Normal	Bahía 3
45	E403610295	2581	Usado	Bahía 3
46	E403610296	28	Normal	Bahía 3
47	E403610297	28	Normal	Bahía 3
48	E403610298	22	Normal	Bahía 3

Al realizar el análisis del parque de generación, se contabilizan 47 motores efectivamente recibidos, ya que uno no llegó físicamente a sitio.

De estos, 31 se encuentran en condición de “usados”, con registros de operación



que alcanzan valores desde pocas centenas hasta más de 12.600 horas acumuladas, mientras que solo una fracción menor presenta horas cercanas a cero o sin dato verificable. El análisis estadístico refleja un promedio de 3.102 horas de uso, con una alta dispersión (desviación estándar de 4.165 horas), lo cual evidencia un desgaste heterogéneo y no estandarizado en los equipos. En términos extremos, se identifican motores con apenas 22 horas, frente a otros con más de 12.600 horas, generando un escenario en el que la confiabilidad global del proyecto se ve comprometida por la falta de uniformidad técnica y de trazabilidad documental sobre las condiciones reales de los equipos.

Condiciones mecánicas y eléctricas (bombas, válvulas, sensores, protecciones)

Se identifican fallas en bombas de aceite, válvulas de HFO, sensores no calibrados, baja presión de aire, y protecciones no operativas. Estas fallas impiden arranques sostenidos y elevan el riesgo de daño mayor. Esto provoca un riesgo operacional y ambiental. Dado que ya se han causado derrames, incendios y accidentes por operación en condiciones subestándar.

Infraestructura incompleta (islas, tanques, patio AT, cuarto de control)

El análisis de los equipos principales debe complementarse con la revisión de la infraestructura auxiliar de almacenamiento, cuya condición es igualmente deficitaria. Existen cuatro tanques de 200 mil galones, dos destinados a agua, uno a diésel y uno a HFO que, si bien han sido soldados estructuralmente, no se encuentran culminados. Carecen de pintura anticorrosiva, pruebas de integridad mecánica en sitio (hidrostáticas), instrumentación de nivel, presión y temperatura, así como de los sistemas de transferencia y líneas de interconexión requeridas. A ello se suma un tanque de 60 mil barriles, el cual se encuentra únicamente en el tercer anillo de construcción, presentando las mismas falencias que los tanques menores: ausencia de cubeto de contención, instrumentación, recubrimientos, válvulas de seguridad y obras civiles complementarias.

Estas condiciones configuran un incumplimiento grave en cuanto a la entrega de infraestructura crítica, puesto que los sistemas de almacenamiento son indispensables para realizar pruebas de operación integral. La ausencia de cubetos y obras de drenaje vulnera las disposiciones ambientales y de seguridad industrial, mientras que la no disponibilidad de instrumentación y sistemas de medición imposibilita la validación de consumos, balances y la integración de alarmas al SCADA.



La falta de culminación en esta infraestructura bloquea de manera directa la ejecución de pruebas integrales de seguridad (interlocks, enclavamientos, corrientes de cortocircuito y estudios de selectividad), así como la liberación a pruebas SAT (Site Acceptance Test).

En consecuencia, la planta no puede avanzar hacia una etapa de puesta en marcha, lo que configura no solo un incumplimiento técnico y contractual, sino también una vulneración de obligaciones regulatorias en materia de seguridad, ambiente y operación confiable del sistema eléctrico.

Normativa y requisitos regulatorios incumplidos (FAT/SAT, protecciones, medición, calidad)

No existen FAT/SAT trazables, estudios de coordinación de protecciones ni certificaciones de medición comercial (ARCONEL 001/006). Tampoco hay evidencias de calidad de energía (p.ej. IEEE 519), ni documentación completa exigible por CENACE para operación comercial. Sin el cumplimiento regulatorio, no es posible autorizar inyección comercial al SNI. Es un incumplimiento legal y técnico simultáneo.

Las pruebas FAT (Factory Acceptance Tests) constituyen un requisito técnico indispensable en proyectos de generación eléctrica, aun cuando no siempre estén expresamente señaladas en el clausulado de un contrato. Su propósito es verificar en fábrica la conformidad de los equipos con las especificaciones técnicas, estándares internacionales y condiciones de diseño, antes de su envío al sitio de instalación.

Desde el punto de vista normativo, la exigencia de pruebas FAT se fundamenta en:

- IEC 60034 (máquinas eléctricas rotativas), que establece la necesidad de validar en fábrica parámetros de rendimiento, aislamiento, vibraciones y ensayos eléctricos.
- IEEE 115-2019 (pruebas en motores síncronos y generadores), que define los protocolos de aceptación y pruebas previas a la instalación.
- NFPA 70 / NEC y IEC 60204 (seguridad eléctrica), que obligan a verificar protecciones, cableado y aislamientos antes de la puesta en servicio.
- Normas ISO 9001 e ISO 17025, que incluyen la trazabilidad de ensayos de aceptación como parte del aseguramiento de calidad.

En el caso ecuatoriano, aunque el contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002 no mencione expresamente las pruebas FAT, la Norma ARCONEL 001/006



(Medición Comercial de Energía Eléctrica) y el Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la LOSNCP (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública) establecen que los contratistas deben cumplir con las “mejores prácticas de la industria” y entregar equipos con la documentación técnica que garantice trazabilidad, seguridad y conformidad regulatoria.

a) Consecuencias de la ausencia de FAT en este contrato

La no ejecución ni entrega de pruebas FAT en el presente proyecto derivó en:

- La imposibilidad de demostrar que los equipos eran nuevos de fábrica, puesto que no se entregaron protocolos ni reportes de ensayo.
- La constatación de que 32 de los motores recibidos se encontraban en condición de usados, con registros de miles de horas acumuladas y desgaste evidente, situación que contradice el principio de idoneidad del objeto contractual.
- La falta de parámetros de referencia para pruebas SAT en sitio, lo cual impide establecer comparativos confiables y compromete la seguridad de la operación.

b) Fundamentación contractual implícita

Aunque el contrato no mencione literalmente la obligatoriedad de pruebas FAT, éstas forman parte de las “normas comunes de contratación en proyectos de generación eléctrica”, y su omisión constituye un incumplimiento esencial porque:

- La contratación pública se rige por principios de eficiencia, transparencia y cumplimiento técnico, lo cual obliga al contratista a entregar equipos trazables y verificados en fábrica.
- Las FAT son condición necesaria para garantizar la calidad de entrega y son reconocidas como estándar en contratos EPC, BOT y de provisión de equipos mayores.
- La ausencia de FAT equivale a una pérdida de garantía técnica: sin esos registros, el propietario no puede comprobar la condición inicial de los equipos ni exigir responsabilidades posteriores.

En conclusión, la falta de FAT no solo derivó en la entrega de motores usados, sino que constituye un incumplimiento material y técnico del objeto contractual, al privar al comprador de la certeza sobre la calidad, la vida útil remanente y la conformidad de los bienes suministrados.



Incompatibilidades técnicas graves (alternadores 50 Hz vs sistema 60 Hz)

Apreciación técnica. 32/48 alternadores AVK están configurados a 50 Hz (>1000 rpm), mientras los motores MAN operan a 60 Hz (900 rpm). La discrepancia impide sincronización sin intervención mayor. Se establece en la siguiente tabla los alternadores de 50 y 60 Hz.

Ítem	Serie	Año	Tipo	Potencia	Voltaje	Intensidad	Frecuencia
1	84 34136 / A023	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
2	84 34120 / A004	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
3	84 34120 / A011	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
4	84 34120 / A005	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
5	84 34136 / A029	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
6	84 34136 / A024	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
7	84 34136 / A025	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
8	85 34396 / A007 RR	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
9	84 34136 / A016	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
10	85 34396 / A021 RR	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
11	84 34136 / A010	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
12	84 34136 / A015	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
13	85 34385 / A006 RR	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
14	85 34385 / A009 RR	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
15	85 34385 / A020 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
16	85 34385 / A019 RR	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
17	84 34136 / A028	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz



18	84 34136 / A022	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
19	84 34120 / A002	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
20	84 34120 / A008	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
21	84 34120 / A001	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
22	84 34136 / A026	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
23	84 34136 / A017	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
24	85 34396 / A018 RR	2017	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
25	84 34136 / A013	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
26	84 34120 / A003	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
27	84 34120 / A014	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
28	85 34396 / A012 RR	2017	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
29	84 34136 / A027	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
30	84 34136 / A030	2016	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
31	85 34385 / A014 RR	2017	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
32	85 34385 / A008 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
33	85 34396 / A002 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
34	85 34396 / A010 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
35	85 34396 / A009 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
36	85 34396 / A004 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
37	85 34396 / A011 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
38	85 34396 / A013 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz



39	85 34396 / A015 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
40	85 34396 / A016 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
41	85 34396 / A017 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
42	85 34396 / A001 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
43	85 34396 / A003 RR	2017	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
44	85 34396 / A005 RR	2017	DIG 130 M/6	2350 KVA	11 000 V	123 A	50 Hz
45	85 34396 / A006 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
46	85 34396 / A018 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
47	85 34396 / A019 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz
48	85 34396 / A020 RR	2017	DIG 130 N/8	2350 KVA	13 800 V	98 A	60 Hz

Se tiene un total de 30 unidades M/6 (50 Hz, 11 kV, 123 A) y 18 unidades N/8 (60 Hz, 13,8 kV, 98 A).

Se hace hincapié de que 2 alternadores están dañados, pues al tener un daño crítico en los cojinetes posteriores, no pueden ser recibidos como parte del contrato, situación que se pudo haber evitado teniendo las pruebas de comisionamiento.

Pruebas operativas fallidas (arranques, disparos, criterios de aceptación)

Entre abril y noviembre del 2025, los intentos de prueba resultaron fallidos/inconclusos: arranques incompletos, disparos por combustible/lubricación, bloqueos por alarmas de control, operación solo en diésel por periodos menores a 2 horas y sin estabilidad. Aunque las pruebas operativas debían culminar el 27 de abril, han transcurrido ya tres meses completos de pruebas continuas, sin que la contratista haya entregado siquiera un esquema de comisionamiento ni documentación técnica sobre curvas de carga, tiempos mínimos/máximos de arranque, límites operativos, secuencias de arranque o criterios de validación. Esta omisión impide calificar formalmente cualquier prueba como válida, y compromete la trazabilidad técnica requerida para los procesos FAT/SAT.



El CENACE ha dispuesto en reiteradas ocasiones la suspensión de pruebas debido a la variabilidad de carga y disparos frecuentes.

A) Normativa y buenas prácticas sobre documentación previa a pruebas operativas

Aunque no hay una ley ecuatoriana que obligue literalmente a entregar FAT/SAT, sí existen estándares y guías internacionalmente reconocidas y adoptadas como parte de las mejores prácticas en proyectos de generación eléctrica, tales como:

- Las SAT (Site Acceptance Tests) se llevan a cabo en sitio, tras la instalación, para asegurar que el sistema se desempeña bajo condiciones reales y se integra adecuadamente con otros sistemas (SCADA, protección, operación).
- Guías como ISPE (industria farmacéutica) reconocen que FAT/SAT deben integrarse dentro del Plan Maestro de Validación (VMP), detallando metodología, cronograma y responsabilidades.
- Incluso en contextos regulatorios distintos, la Guía de interpretación de instalaciones grado 3 y 4 exige, como parte del protocolo de transferencia a cliente, la entrega de:
 - Pruebas FAT y/o SAT (o documentación equivalente del fabricante).
 - Manual de operación y mantenimiento, libro de registro, verificación de funcionalidad e integridad, y evidencias de pruebas y formación operacional.

En conclusión, aunque no existan menciones literales en el contrato, es una práctica profesional y técnica estándar, y está implícita en la obligación de cumplir con normas comunes del sector. En la siguiente tabla se detalla la documentación mínima que debería haberse entregado antes o durante las pruebas operativas y el estado de cumplimiento.

Documento	Descripción	Estado
Esquema de comisionamiento	Logística de arranque, rutas de control, enclavamientos	No entregado
Curvas de carga (tensión/frecuencia vs carga)	Gráfico de comportamiento bajo diferentes cargas	No entregado
Tiempos mínimos y máximos de arranque	Duraciones estándar de arranque en vacío y bajo carga	No entregado



Protocolos de validación (FAT/SAT)	Secuencias paso a paso, criterios de aceptación	No entregado
Manual de operación y mantenimiento	Instrucciones operativas, parámetros aceptables, mantenimiento	No entregado
Libro de registro / bitácora de pruebas	Registro de turnos, log de alarmas, datos de pruebas	No entregado

Llevar tres meses de pruebas sin proveer esta documentación representa un incumplimiento sustancial. No solo se aleja de las mejores prácticas reconocidas internacionalmente, sino que impide validar técnicamente cualquier actividad y no permite producir un SAT confiable, lo que compromete la entrega efectiva y segura del sistema.

Cronograma desfasado (ruta crítica, hitos y desviaciones)

La ejecución de 140 días (ampliada a 229) presenta desviaciones mayores a 7 meses, con ingeniería inconclusa, montaje parcial, ausencia de FAT/SAT y SCADA no operativo. La ruta crítica no es recuperable sin corregir previamente incompatibilidades y faltantes. De acuerdo con estudios de la IEA (International Energy Agency) y de la World Bank Energy Sector Management Assistance Program (ESMAP), cuando un proyecto de generación supera en más del 40-50% el tiempo inicialmente planificado, su probabilidad de culminación exitosa cae abruptamente y comienza a considerarse un proyecto fallido o de riesgo crítico.

En el caso del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002:

- El plazo contractual original era de 140 días (aproximadamente 4,5 meses).
- Con la ampliación, se preveía concluir en abril de 2025 (aproximadamente 8 meses).
- Al 15 de agosto de 2025, se acumulan más de 11 meses desde el inicio, con una proyección real de culminación no antes de diciembre de 2025 o incluso 2026, es decir, entre 16 y 20 meses.

Esto implica que el cronograma ya duplica (200%) el tiempo de implementación originalmente previsto. Según la estadística internacional comparada, este rango temporal está fuera de la curva de viabilidad normal para plantas termoeléctricas de este tipo.

La sobre extensión del cronograma en este proyecto no solo refleja incumplimientos técnicos graves, sino que lo ubica dentro de la categoría de



proyectos fallidos por desviación temporal, de acuerdo con las estadísticas internacionales y los criterios de organismos multilaterales de energía. En la práctica contractual, cuando un proyecto:

1. Duplica el plazo originalmente previsto,
2. No ha logrado entregar pruebas FAT/SAT trazables, y
3. Carece de infraestructura crítica para pruebas integrales,

Se considera que ha perdido la viabilidad técnica y contractual, y su continuación representa un riesgo de mayor gasto público sin expectativa real de culminación.

Causales contractuales para terminación (cláusula 14.2, literales a), c), d))

Con base en los hallazgos precedentes, el contratista incurre en las causales de la Cláusula Décima Cuarta, 14.2 del Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002:

- a) Incumplimiento del contrato.
- b) Incumplimiento de declaraciones realizadas en la oferta y formularios adjuntos.

Incumplimientos sobre las obligaciones del contratista, según la herramienta contractual y la cláusula decimotercera

En la tabla 1, se muestra las obligaciones y el incumplimiento.

Tabla 1. Incumplimiento de obligaciones contractuales.

Literal	Obligaciones de la Contratista	Incumplimiento / Razón técnica (referencia Acápite 6)
A	<i>“Ejecutar el contrato sobre la base de la propuesta presentada por la Contratista, así como de las especificaciones técnicas, informes técnicos, pliegos y toda documentación entregada por CELEC EP. En tal virtud, la Contratista no podrá aducir error atribuible a CELEC EP, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación de plazo o incremento de costos operacionales, de conexión e interconexión o cualquier otro reclamo relacionado con las condiciones técnicas y contractuales.”</i>	6.1.a y 6.1.c (Incompatibilidad alternadores 50 Hz vs. 60 Hz y motores con horas de uso). También relacionado con 6.2 Cronograma (retraso > 6 meses).
B	<i>“La Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra obligación que se derive</i>	6.1.b y 6.1.c (Ausencia de pruebas FAT y SAT; entrega de equipos usados sin documentación de comisionamiento).



	<i>natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y su propuesta presentada.”</i>	
F	<i>“Cumplir con las normas ambientales vigentes, plan de manejo ambiental, planes de acción y demás obligaciones que se deriven de las autorizaciones administrativas ambientales u otra del sitio definido (La Propicia, Esmeraldas). El costo de la implementación, equipos y lo exigido por la normativa ambiental vigente estarán a cargo de la Contratista. El cumplimiento de la normativa ambiental deberá considerar el uso de los combustibles entregados por CELEC EP, cuyas características técnicas se indican en el Anexo 6 de las Especificaciones Técnicas.”</i>	6.1.3 y 6.1.4 (Condiciones mecánicas/eléctricas con fugas de HFO, incumplimiento ambiental; infraestructura incompleta sin sistemas de custodia y transferencia).
G	<i>“Mantener un solo canal de comunicación oficial con CELEC EP por intermedio del Administrador de Contrato.”</i>	6.3 (Impacto y Riesgo - gestión administrativa/contractual).
L	<i>“la Contratista deberá presentar al Administrador de Contrato el informe y documentación con la que demuestre las acciones realizadas para evitar retrasos o suspensiones en el plazo contractual; para el efecto el Administrador de Contrato deberá realizar el análisis pertinente para la aplicación o no de multas, para lo cual deberá considerar lo establecido en el Contrato. En cualquier caso, la Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plazo contractual conforme el cronograma que corresponda.”</i>	6.2 (Incumplimientos de Cronograma) y 6.1.a / 6.1.c (retrasos acumulados + incompatibilidad de generadores y uso previo de motores).
M	<i>“La Contratista deberá manejar de manera expedita y entregar a CELEC EP a su simple solicitud, toda la información relacionada con permisos de trabajo, planes de manejo ambiental con registros de gestión y disposición de desechos, registros de mantenimiento de sistemas contra incendios, planes de manejo de emergencia con sus respectivos registros de cumplimiento de simulacros, cumpliendo los plazos establecidos en la normativa vigente o requerimientos de las autoridades competentes para la entrega de los mismos.”</i>	6.1.4 (Infraestructura incompleta / ausencia de sistemas contra incendios, planes de emergencia y documentación ambiental).



U	<p><i>“Para el cumplimiento del objeto de contratación por la adquisición de solución terrestre de generación, La Contratista contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico necesario para la ejecución de este. Para sustituir el personal técnico, asignado al proyecto, la Contratista solicitará autorización por escrito al Administrador de Contrato. El Administrador de Contrato será responsable de la verificación y cumplimiento del perfil del personal técnico a sustituirse. A solicitud de CELEC EP, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, y la falta de cumplimiento de acuerdos definidos previamente; a su costo, la Contratista deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto, dentro del plazo definido por el Administrador de Contrato, que no será mayor a 7 días término.”</i></p>	6.3 (Impacto y Riesgo – recursos humanos insuficientes).
V	<p><i>“Posterior a la culminación del montaje y pruebas operativas de comisionamiento, la Contratista tendrá la obligación de brindar el acompañamiento técnico en las áreas de operación y mantenimiento por un período de los seis (6) primeros meses de operación comercial de la solución terrestre (cobertura incluida en la garantía técnica), este acompañamiento que se brindará al personal previamente establecido, cumplirá con el perfil sugerido por la CONTRATANTE.”</i></p>	6.2 y 6.3 (No hubo operación comercial ni acompañamiento posterior).
Y	<p><i>“La entrega de los tanques de combustible o sistemas de almacenamiento de combustible, deberán contar con la calibración y certificación vigente por parte de la Contratista y emitidos por una empresa verificadora, conforme normativa nacional.”</i></p>	6.1.4 (Tanques inconclusos, sin instrumentación, sin calibración ni certificación).
AA	<p><i>“Para el cálculo de rendimientos y la liquidación comercial, los medidores de energía deberán ser calibrados y certificados por el CENACE.”</i></p>	6.1.5 y 6.1.6 (Normativa incumplida, falta de medición comercial conforme ARCONEL).
BB	<p><i>“La Contratista y el Administrador de Contrato, deben cumplir con los parámetros técnicos requeridos por el CENACE, previo la declaratoria de operación comercial de la Central de Generación de Energía.”</i></p>	6.1.5 y 6.1.6 (Incumplimiento regulación ARCONEL 001/006; falta de parámetros técnicos validados).



CC	<i>“La Contratista deberá definir a un Director o Líder del Proyecto, quien será responsable de coordinar con el Administrador de Contrato la adecuada ejecución de las condiciones contractuales conforme a un cronograma inicial provisto por la Contratista, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Contratante, así como mantener una metodología de trabajo que permita maximizar la eficiencia en la relación de las tareas necesarias en el marco del cumplimiento de las cláusulas contractuales que integran el presente instrumento.”</i>	6.3 (Impacto y Riesgo – gestión de personal y planificación deficiente).
EE	<i>“La Contratista presentará informes y reportes, de acuerdo con los formatos y frecuencia definidos por el Administrador de Contrato de CELEC EP en función del cronograma establecido, en caso de existir observaciones al formato establecido, las partes lo generarán de mutuo acuerdo.”</i>	6.2 (Cronograma) y 6.3 (Impacto y Riesgo – falta de reportes e informes de avance).
II	<i>“La Contratista deberá entregar a CELEC EP, la información que los organismos de control soliciten, para ello, el Administrador de Contrato definirá los formatos, plazos y frecuencia para su entrega.”</i>	6.1.5 y 6.3 (Falta de documentación técnica, incumplimiento normativo y ausencia de protocolos).
JJ	<i>“La instalación de los sistemas para control de parámetros durante la ejecución contractual (consumo de combustibles, potencias, rendimiento), así como para el cumplimiento de los parámetros ambientales y sus límites máximos permisibles definidos en la normativa ambiental vigente estarán a cargo de la Contratista y serán conforme los términos de la contratación y especificaciones técnicas que forman parte de este documento. Adicionalmente, la Contratista deberá considerar la tecnología y/o mecanismos de control necesarios que le permitan cumplir con este fin. La Contratista deberá en la locación dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y la Seguridad Industrial correspondiente.”</i>	6.1.3 y 6.1.4 (Ausencia de documentación, incumplimiento ambiental y de seguridad industrial).
MM	<i>“Durante la ejecución contractual la Contratista podrá solicitar a la CELEC EP la sustitución del o los Subcontratistas propuestos de ser el caso, únicamente en caso de incumplimiento o retraso en la</i>	6.2 y 6.3 (Subcontratistas incumplen cronograma, no hubo sustitución).



	<i>ejecución del cronograma.”</i>	
NN	<i>“La Contratista deberá facilitar a CELEC EP la trazabilidad de las unidades de termogeneración, así como de sus partes y registros de mantenimientos realizados.”</i>	6.1.c (No se entregaron FAT/SAT, protocolos de comisionamiento ni trazabilidad de equipos).
OO	<i>“Los sistemas de control provistos e incorporados en las unidades de generación deberán de contar con una vigencia tecnológica no menor a 5 años, los cuales podrán ser operados de manera centralizada en una estación de trabajo.”</i>	6.1.b (Obsolescencia del SaCoS One y AVR DEIF DVX 130, sin vigencia tecnológica ni soporte).



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

En la tabla 2, se pueden observar cronológicamente los incumplimientos.

Tabla 2. Incumplimientos Cronológicos

DESDE EL 26/09/2024 HASTA EL 04/12/2024

N.º	Fecha	Detalle del incumplimiento (cláusula/literal)	Fuente de obligación / Hito contractual	Efecto del incumplimiento / Importancia	Respaldo (documento y fecha)	Comentario
1	25- 26/09/2024	Falta de documentación previa para inspección inicial y verificación visual; ausencia/insuficiencia de soporte para el Segundo Hito.	Cláusula 18.1 (Inspección inicial y verificación visual); Adenda 13/09/2024, 7.2(b) y 7.3(b). Cláusula Decimo Tercera: Literal n) – literal q)	Riesgo de desalinear flujo financiero y cronograma	25/10/2024 Solicitud urgente documentación de embarque 26-09-2025 Inspección inicial de bienes https://celecloud.celec.gob.ec/s/iMnS8LmKAfz7srL	No atendido
2	08/10/2024	Falta de PMA y de Convenio de Cesión de Terrenos para continuar ejecución.	Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, numeral 3.2.8 del apartado técnico y ambiental. Cláusula Decimo Tercera: Literal c)	Impide regularización ambiental y habilitación de obra	8/10/2024 Plan incumplimiento en ambiental y cesión de terrenos https://celecloud.celec.gob.ec/s/bwLodxGcYc76JJ9	No atendido
3	11/10/2024	Incorporación incompleta de exigencias SISO para contratistas (faltantes en documentación de seguridad y salud). Cita: "La Contratista deberá implementar su sistema de	Cláusula Décima Tercera – Obligaciones de la Contratista, literales c) y r) y numeral 3.2.8 Especificaciones ambientales.	Riesgo operativo durante montaje e implementación	11/11/2024 Incumplimientos en Anexo de seguridad y salud https://celecloud.celec.gob.ec/s/86LDRWQzbDXHa5R	No atendido

CELEC EP TERMOESMERALDAS

Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/

EL NUEVO
ECUADOR //



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

		seguridad integral... (SISO)”. Cláusula Decimo Tercera: Literal c)				
4	25/10/2024	Falta de documentación de embarque (BL, listas, etc.), planos de implementación, plantilla de personal mínimo/adicional y fecha de inicio (estudio de suelos).	<i>Contrato principal CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002 Sección: Numeral 3.2.3 – Cronograma Contractual de Detalle Contrato principal CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002. Sección: Numeral 6.1 – Personal Técnico Mínimo Requerido Adenda 13/09/2024, cláusula 7.3(a) y (b)</i> Cláusula Decimo Tercera: Literal a), b) n) y r)	Atraso global de planificación y riesgos logísticos	25/10/2024 Solicitud urgente de documentación de embarque https://celecloud.celec.gob.ec/s/HwSKa28GJZA25ie	No atendido
5	30/10/2024	Observaciones al esquema de ubicación/plot plan por falta de definiciones previas; necesidad de alinear con punto de interconexión y condicionantes del sitio.	3.2.4 Características del punto de interconexión (La Propicia). Cláusula Decimo Tercera: Literal a), y f)	Riesgo de reprocesos civiles/eléctricos debido a la carencia de Ingeniería de implantación / Interconexión	30/10/2024 Ejecución del proyecto Esmeraldas https://celecloud.celec.gob.ec/s/Cxs5KJx2pxkGqCJ	No atendido
6	11/11/2024	No ejecución de estudio de suelo y levantamiento topográfico (retraso 12 días). Se notifica	Contrato principal CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-	Retraso cimentaciones/lay-out; sanción económica	No se dispone de información documental de soporte	No atendido

CELEC EP TERMOESMERALDAS

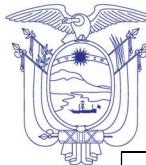
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

		multa. Vinculado a cronograma contractual	002, específicamente en el numeral 3.2.3 “Cronograma Contractual de Detalle” Cláusula Decimo Tercera: Literal a), s), y v)			
7	11/11/2024	No ejecución de Embarque FOB de grupos electrógenos (retraso 4 días). Incide en soporte de pago del primer hito, inspección y logística.	Segundo Hito – Inspección inicial; 7.2(b) y 7.3(b). Cláusula Decimo Tercera: Literal a), n), y s)	Desalineación cadena logística y pagos	No se dispone de informacion documental de soporte	No atendido
8	12/11/2024	Falta de Cronograma Contractual de Detalle (no remitido en 3 días).	Contrato principal CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, en el numeral 3.2.3 denominado “Cronograma Contractual de Detalle”. Cláusula Decimo Tercera: Literal a), y s)	Impide control de hitos y pagos	12/11/2024 Cronograma detallado del proyecto Esmeraldas 3 https://celecloud.celec.gob.ec/s/5xcRgpCbHfMykjH	No atendido
9	12/11/2024	Cronograma enviado no procede (superá plazo contractual/ofertado)	Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, Numeral 3.2.3 – Cronograma Contractual de Detalle. Cláusula Decimo Tercera: Literal a), y s)	Previene extensión indebida de plazo	No se dispone de información documental de soporte	No atendido

CELEC EP TERMOESMERALDAS

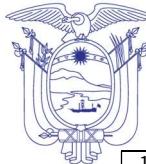
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/

EL NUEVO
ECUADOR //



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

10	13/11/2024	Falta de "Cronograma de uso de personal mínimo" que se debió cumplir en 3 días	Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, numeral 6.1 – Personal Técnico Mínimo Requerido Cláusula Decimo Tercera: Literal a), r) y s)	Riesgo en cumplimiento para actividades críticas, y conocimiento del personal que asegure un adecuado cumplimiento de las obligaciones	13/11/2024 Desarrollo del proyecto esmeraldas III https://celecloud.celec.gob.ec/s/e9PEPzKzrWBZk5z	No atendido
11	15/11/2024	No gestión de permisos municipales y ambientales urgentes. Incumpliendo las Obligaciones ambientales y de infraestructura.	Contrato principal – Sección VIII, numeral 8.4.1: la contratista debe contar con todos los permisos ambientales y municipales antes del inicio de actividades. Cláusula Decimo Tercera: Literal c), r) y hh)	Riesgo de suspensión de obra y sanciones	15/11/2024 Permisos municipales y ambientales esmeraldas - urgente https://celecloud.celec.gob.ec/s/psDei6SGnacMPym	No atendido
12	27/11/2024	Prórroga solicitada improcedente (negada). Se mantiene exigibilidad de hitos/cronograma y sanciones por incumplimiento. Aplica interpretación adendas (no altera objeto/plazo) y régimen de multas.	Cláusula Décima Tercera: Literales b), x) y hh) – obligación de ejecutar dentro del plazo y responder por incumplimientos . Primera Adenda – numeral 2.1: se ratifican los plazos contractuales y el régimen sancionatorio original.	Evita ampliación no justificada; asegura cumplimiento del cronograma.	27/11/2024 Aviso de Fuerza mayor por estudio de suelo https://celecloud.celec.gob.ec/s/MsXYxFDqASG5yn2	No atendido



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

13	01/12/2024	Descargas insuficientes frente a multas por incumplimiento parcial; se remite Transmittal Record + OFI-0003. Enlaza con 18.1 e hitos afectados.	Cláusula Décima Tercera: Literales x), ff) y gg) – cumplir hitos, atender observaciones y acatar directrices de fiscalización. Contrato principal – Numeral 18.1: establece régimen de seguimiento e hitos críticos para inspección.	Se mantienen multas debido a los incumplimientos.	01/12/2024 Notificación de Multas por incumplimiento parcial https://celecloud.celec.gob.ec/s/AdpMq6nRJDjnC or	No atendido
14	04/12/2024	Falta de información SISO requerida por la fiscalización. No se presenta plan de seguridad industrial conforme a los términos contractuales	Cláusula Décima Tercera: Literales s) y ff) – implementar condiciones de seguridad y responder a requerimientos técnicos. Contrato principal – Sección IX, numeral 9.2.1: la contratista debe mantener un sistema SISO activo y reportar periódicamente a CELEC.	Riesgo operativo y de incumplimiento normativo en obra.	04/12/2024 Solicitud de información técnica https://celecloud.celec.gob.ec/s/NZmNwTtN8CSj4T4	No atendido
15	04/12/2024	No entrega de documentación de embarque actualizada del Proyecto Esmeraldas III (facturas, packing list, informes de inspección).	Cláusula Décima Tercera: Literales e), v) y x) – entregar documentación de respaldo y cumplir cronograma de	Afecta la trazabilidad de los equipos, compromete el equilibrio económico del proyecto y genera riesgo de retrasos en la ejecución	04/12/2024 solicitud urgente de documentación de embarque actualizada https://celecloud.celec.gob.ec/s/Qsesf6zHMbdALzW	No atendido

CELEC EP TERMOESMERALDAS

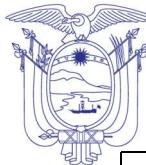
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

			entregas. Contrato principal – Sección VII, numerales 7.3(a) y 7.3(b): obligación de entregar documentación logística completa antes del embarque.	contractual.”		
--	--	--	---	---------------	--	--

DESDE EL 09/12/2024 HASTA EL 28/12/2024

N. º	Fecha	Detalle del incumplimiento (cláusula/literal)	Fuente de obligación / Hito contractual	Efecto del incumplimient o / Importancia	Respaldo (documento y fecha)	Comentario
16	09/12/2024	No remite factura comercial, póliza de seguros, nombre del agente de aduanas ni ETA de la carga; se debió precisar consignatario para licencia de importación (CELEC EP, Esmeraldas, vía Atacames, RUC 1768152800001).	Contrato principal – Sección VII, numerales 7.3(a) y 7.3(b): obligación de entregar documentación logística completa antes del embarque. Cláusula Décima Tercera: Literal e), v) y x).	Impide el trámite aduanero oportuno, afecta la trazabilidad de embarques y puede retrasar el reconocimiento de hitos logísticos y de pago.	Solicitud de documentacion importacion proyecto esmeraldas III re: Transmittal inf-0011-segundo grupo de embarques https://celecloud.celec.gob.ec/s/PPNWW5Ez4bwzQ4A	Atendido parcialmente
17	11/12/2024	No entrega la información técnica requerida por la Fiscalizadora	Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS -002, cláusula	Impide a la fiscalización validar diseño y protección de subestación,	11/12/2024 Requerimiento de información técnica proyecto termoesmeraldas III en referencia a los planos de subestación https://celecloud.celec.gob.ec/s/L54pBNnCEDcJic	No atendido



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

		Eléctrica Temporal para construcción de subestación (cronograma, personal, materiales, certificados, memorias de cálculo y protecciones), pese al Transmittal CELEC-EP-OFI-0005.	3.2.8 (Montaje e instalación de sistemas eléctricos y de subestación). Cláusula Décima Tercera: Literal a), ff) y gg).	afecta el camino crítico eléctrico y puede impedir conexión al SNI.		
18	11/12/2024	No remite documentación técnica completa de los tanques de almacenamiento de combustible (planos, memorias, especificaciones, detalles constructivos) solicitada mediante Transmittal CELEC-EP-OFI-0004.	Contrato principal, cláusula 3.2.8 (Obligaciones técnicas y ambientales para tanques y sistema de combustible). Cláusula Décima Tercera: Literal a), r) y s).	Genera riesgo en la aprobación de ingeniería de tanques, retrasa construcción y pruebas hidrostáticas, y puede afectar el abastecimiento de combustible del proyecto.	11/12/2024 Planos de implementacion de Tanques de almacenamiento https://celecloud.celec.gob.ec/s/PC5fketZ6HxMaXK	No atendido
19	13/12/2024	Se notifica negativa a la segunda prórroga de plazo solicitada como fuerza mayor; la contratista	Contrato principal – Cronograma original (numeral 3.2.3) que no fue modificado.	Mantiene el atraso como imputable al contratista y activa/mantiene el régimen de multas y control de plazos.	13/12/2024 Notificación de Fuerza mayor por estado de guerra https://celecloud.celec.gob.ec/s/zP28D9nF36p8k8M	No atendido

CELEC EP TERMOESMERALDAS

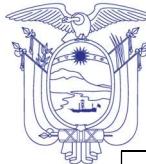
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

		insiste sin fundamento suficiente, pese al memorando CELEC-EP-EGU-2024-12848-MEM.	Reglamento General de la LOSNCP, art. 290. Cláusula Décima Tercera: Literal b), x) y hh).			
20	13/12/2024 13/12/2024	Reiteración de negativa a la segunda prórroga con análisis jurídico y recomendaciones ; el contratista no adecúa su ejecución al plazo vigente. Informe sobre segunda petición de prórroga de plazo del contrato no. Celec-ep-egu-esmeraldas-002 celebrado con austral technical management sas	Contrato principal – plazo de ejecución. Primera y Segunda Adenda: no modifican el objeto ni habilitan prórrogas automáticas. Cláusula Décima Tercera: Literal b), x), gg) y hh). Contrato principal – plazo de ejecución. Primera y Segunda Adenda: no modifican el objeto ni habilitan prórrogas automáticas. Cláusula Décima	Sustenta que el retraso es imputable al contratista y habilita imposición de multas y otras medidas administrativas. Sustenta que el retraso es imputable al contratista y habilita imposición de multas y otras medidas administrativas.	13/12/2024 Informe sobre segunda petición de prórroga de plazo del contrato No. CELEC-EP-ESMERALDAS-002 celebrado con Austral Technical Management SAS. https://celecloud.celec.gob.ec/s/zP28D9nF36p8k8M 13/12/2024 Informe sobre segunda petición de prórroga de plazo del contrato No. CELEC-EP-ESMERALDAS-002 https://celecloud.celec.gob.ec/s/abqE5P2K9Jpdz gw	No atendido



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

			Tercera: Literal b), x), gg) y hh).			
21	16/12/2024	No atención al requerimiento SISO del fiscalizador; se insiste mediante Transmittal OFI-0007 "Insistase pedido de información SISO", advirtiendo sanciones por incumplir Seguridad y Salud Ocupacional.	Contrato principal – Sección IX, numeral 9.2.1 (Sistema SISO activo y reportado). Cláusula Décima Tercera: Literal s) y ff).	Genera riesgo operativo y de seguridad en obra, y habilita sanciones por incumplimiento de normas SSO.	16/12/2024 Insisto a la solicitud del Fiscalizador SISO https://celecloud.celec.gob.ec/s/B8XEYD4WBDFbt0X	No atendido
22	16/12/2024	No remite la información civil requerida (firmas de responsabilidad en planos y memorias de cálculo coherentes con mecánica de suelos); se insiste mediante Transmittal OFI-0008.	Contrato principal – cláusula 3.2.3 (Cronograma Contractual de Detalle) y requisitos de ingeniería civil. Cláusula Décima Tercera: Literal a), f) y ff).	Riesgo de que no se apruebe la ingeniería civil, con posible reproceso de obras y retraso en cimentaciones.	16/12/2024 INSISTASE PEDIDO DE INFORMACION CIVIL https://celecloud.celec.gob.ec/s/8Z2FLZ8cDt8tnt6	No atendido
23	16/12/2024	No atiende el requerimiento previo de SISO formulado en el Transmittal OFI-0001; se insiste	Contrato principal – Sección IX, numeral 9.2.1 (SISO obligatorio).	Reincidencia en incumplimiento de seguridad; habilita a la administración a escalar	16/12/2024 insistase transmittal ofi-0001-pedido de informacion del 22 de noviembre de 2024. https://celecloud.celec.gob.ec/s/g7kjnkHY69PYCEB	No atendido

CELEC EP TERMOESMERALDAS

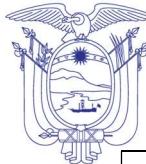
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/

EL NUEVO
ECUADOR //



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

		y se fija plazo máximo 17/12/2024 mediante CELEC-EP-OFI-0007.	Cláusula Décima Tercera: Literal s), ff) y gg).	medidas y registrar incumplimiento reiterado.		
24	18/12/2024	La contratista apela la negativa a calificar como fuerza mayor los errores del estudio de suelo y pide prórroga ≥ 90 días; el Administrador informa y ratifica la improcedencia, con base en memorandos previos y recomendación jurídica. Cláusula Décima Tercera: Literal b), x) y hh).	Contrato principal – numeral 3.2.3 (plazo y cronograma). Memorandos CELEC-EP-TES-2024-4627-MEM y CELEC-EP-EGU-2024-12139-MEM.	Se mantiene la imputabilidad del atraso al contratista y se cierran argumentos de fuerza mayor no demostrada.	NO EXISTE INFORMACION DE SOPORTE DOCUMENTAL	Atendido parcialmente
25	16/01/2025	Solicitud de prórroga de 90 días por parte de ATM sin demostrar plenamente causal sobreviniente que imposibilite la ejecución.	Contrato principal – numeral 3.2.3; régimen de prórrogas conforme art. 290 RGLOSNCP. Cláusula Décima Tercera: Literal b), x) y hh).	De no justificarse, la prórroga es improcedente y el retraso sigue siendo imputable al contratista, manteniendo multas y control de plazo.	NO EXISTE INFORMACION DE SOPORTE DOCUMENTAL	Atendido parcialmente
26	24/01/2022	Solicitud de	Memorando	Genera revisión	NO EXISTE INFORMACION DE SOPORTE	Atendido

CELEC EP TERMOESMERALDAS

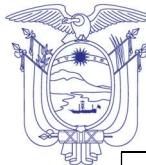
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

	5	prórroga de 59 días por conflicto bélico en el Líbano; el administrador recomienda aceptación parcial.	CELEC-EP- TES-2025- 0318-MEM de 24/01/2025; art. 290 RGLOSNCP. Cláusula Décima Tercera: Literal b), x) y hh).	de cronograma y ajuste de hitos, condicionada a prueba documental de causa de fuerza mayor.	DOCUMENTAL	
27	26/12/2024	No remite documentación de embarques e importación (BLs, facturas, desglose FOB, flete y seguros).	Contrato principal – Sección VII, numerales 7.3(a) y 7.3(b). Cláusula Décima Tercera: Literal e), v) y x).	Impide trazabilidad de equipos, afecta flujo financiero y puede retrasar liberación de hitos.	26/12/2024 Insisto en remisión de documentación https://celecloud.celec.gob.ec/s/FbFsoHSCEqyPqX	Atendido parcialmente
28	27/12/2024	No atiende requerimiento de información técnica de subestación (Transmittal OFI-0011), pese a reiteración.	Contrato principal, cláusula 3.2.8 (Montaje e ingeniería eléctrica). Cláusula Décima Tercera: Literal a), ff) y gg).	Retrasa trabajos eléctricos, conexión al SNI y certificación de la fiscalización.	27/12/2024 Insistase atención transmittal ofi-0005- del 11 de diciembre de 2024. Pedido de información subestación. https://celecloud.celec.gob.ec/s/T4Ft7mPQafobLkB	No atiende
29	28/12/2024	No entrega firmas de responsabilidad y memoria de cálculo civil conforme a mecánica de suelos.	Contrato principal – obligaciones de ingeniería civil. Cláusula Décima Tercera: Literal a), f) y	Afecta validez de ingeniería y aprobación de planos constructivos.	28/12/2024 Solicitud de información Fiscalizador civil https://celecloud.celec.gob.ec/s/sb6fsD5giGFTwMJ	No atiende

CELEC EP TERMOESMERALDAS

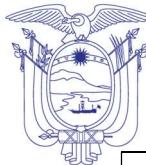
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/

EL NUEVO
ECUADOR //



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

			ff).			
30	28/12/2024	No entrega documentación de subestación reiterada en Transmittal OFI-0011.	Contrato principal – 3.2.8 (Montaje eléctrico). Cláusula Décima Tercera: Literal a), ff) y gg).	Retraso acumulado en la entrega de ingeniería eléctrica y coordinación de montaje.	28/12/2024 Información subestación Esmeraldas III. https://celecloud.celec.gob.ec/s/obGzpCEnb4Enf24	No atiende

DESDE EL 28/12/2024 HASTA EL 03/03/2025

N.º	Fecha	Detalle del incumplimiento (cláusula/literal)	Fuente de obligación / Hito contractual	Efecto del incumplimiento / Importancia	Respaldo (documento y fecha)	Comentario
31	28/12/2024	No entrega documentación técnica de tanques, Transmittal OFI-0012.	Contrato principal – numeral 3.2.8 (Instalaciones de combustible). Cláusula Décima Tercera: Literal a), r) y s).	Atraso en fabricación y construcción de tanques, afecta plan de abastecimiento.	28/12/2024 Información de área de Tanques ANEXO AL CORREO DE 28 DICIEMBRE -TRANSMITTAL OFI-0012-INSISTASE PEDIDO DE INFORMACION TANQUES-signed https://celecloud.celec.gob.ec/s/YE8PnaqmToDCXiv	Atendido
32	30/12/2024	No entrega aclaraciones al Plot Plan (ambiental, civil y SISO).	Contrato principal – numeral 3.2.4 (Características del punto de interconexión). Cláusula Décima Tercera: Literal a), f), c) y s).	Riesgo de reprocesos en obra y falta de integración de especialidades.	30/12/2024 Aclaración transmittal inf-0022-plot plan – departamento civil https://celecloud.celec.gob.ec/s/DFsRBrdjN3edBNT	No atendido
33	30/12/2024	Falta de ubicación ambiental de bodegas de desechos peligrosos y chatarra según legislación ambiental.	Contrato principal – numeral 3.2.8 (Cumplimiento ambiental). Cláusula Décima Tercera: Literal c) y r).	Riesgo de sanciones ambientales y suspensión de actividades.	30/12/2024 Solicitud de Información	No atendido
34	30/12/2024	Deficiencias en diseño civil del Plot	Contrato principal –	Riesgo de obras incompletas y no	30/12/2024aclaracion transmittal inf-0022-plot plan – departamento civil.	No atendido

CELEC EP TERMOESMERALDAS

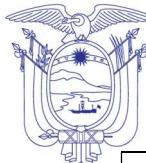
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/

EL NUEVO
ECUADOR //



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

		Plan (ausencia de áreas administrativas, talleres, bodegas, etc.).	numeral 3.2.3 y 3.2.8. Cláusula Décima Tercera: Literal a) y f).	conformes al objeto contractual.	https://celecloud.celec.gob.ec/s/fRmA2K237Qs4LF8	
35	30/12/2024	Deficiencias en diseño SISO del Plot Plan (ausencia de dispensario médico, sistema contra incendios, cisternas).	Contrato principal – numeral 9.2.1 (SISO). Cláusula Décima Tercera: Literal s) y ff).	Riesgo operativo y de incumplimiento normativo en obra.	30/12/2024 Aclaración transmittal inf-0022-plot plan https://celecloud.celec.gob.ec/s/8b8bqtrPrxy26JJ	No atendido
36	30/12/2024	No entrega documentación sobre subcontrataciones (Transmittal OFI-0016).	Contrato principal – numeral 8.4.1 y art. 266 RGLOSNCP. Cláusula Décima Tercera: Literal q y hh).	Riesgo legal por subcontratación no autorizada o excesiva (>30%).	30/12/2024 Solicitud de información de sub contratistas https://celecloud.celec.gob.ec/s/8ofqwaJPyrqTCG	No atendido
37	27/01/2025	Se aprueba prórroga de 59 días mediante Resolución EGU-RES-016-24.	Resolución EGU-RES-016-24; Memorando CELEC-EP-TES-2025-0318-MEM. Cláusula Décima Tercera: Literal b) y x).	Formaliza reprogramación contractual y nueva fecha de entrega (27/03/2025).	NO SE DISPONE DE INFORMACION DOCUMENTAL	Atendido
38	30/01/2025	Imposición de multa de USD 179.861,57 por retrasos en cronograma.	Contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002; art. 292 y 293 RGLOSNCP. Cláusula Décima Segunda y Décima Tercera: Literal x).	Sanción por incumplimiento de plazo contractual.	NO SE DISPONE DE INFORMACION DOCUMENTAL	No atendido
39	03/02/2025	Proyección de consumo de combustibles sin información validada por contratista.	Cláusula Décima Tercera: Literal ff) y gg).	Riesgo de planificación deficiente en transporte de HFO y diésel.	03/02/2025 Proyección consumo volumen de combustible hfo y diesel Esmeraldas III 2025 proyección consumo volumen de combustible hfo y diesel Esmeraldas III 2025. https://celecloud.celec.gob.ec/s/EZca9Ld7b8qWgH8	Atendido parcialmente
40	04/02/2025	Multa de USD 35.000 por retraso	Cláusula Décima Segunda y	Retraso financiero y afectación a	NO SE DISPONE DE INFORMACION DOCUMENTAL	Atendido parcialmente

CELEC EP TERMOESMERALDAS

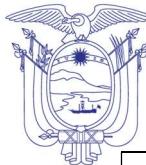
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/





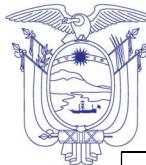
REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

		en entrega de garantías y pólizas contractuales.	Décima Tercera: Literal x) y v).	cobertura de riesgos contractuales.		
41	06-11/02/2025	Solicitud de modificación de estructura de pagos; se aprueba mediante Segunda Adenda Modificatoria. Cláusula Décima Tercera: Literal b), v) y x).	Segunda Adenda (11/02/2025) al contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002.	Modifica estructura de hitos sin alterar objeto; afecta control financiero temporal.	NO SE DISPONE DE INFORMACION DOCUMENTAL	Atendido
42	12/02/2025	Solicitud de pago del 5% del subhito C3 del tercer hito.	Memorando CELEC-EP-TES-2025-0580-MEM.	Procedimiento administrativo.	NO SE DISPONE DE INFORMACION DOCUMENTAL	Atendido
43	17/02/2025	Solicitud de pago del 5% del subhito C4 del tercer hito.	Memorando CELEC-EP-TES-2025-0647-MEM.	Igual al anterior	NO SE DISPONE DE INFORMACION DOCUMENTAL	Atendido
44	28/02/2025	No informa estado de adquisición del conductor de salida de la primera isla de generación. Cláusula Décima Tercera: Literal a), e) y ff).	Numeral 3.2.8 (Instalación eléctrica).	Retrasa conexión eléctrica y afecta cronograma de energización.	NO SE DISPONE DE INFORMACION DOCUMENTAL	No atiende
45	03/03/2025	No entrega documentación de los ítems 9, 17, 18 y 19 del cronograma aprobado ni de cada isla de generación.	Cronograma Contractual de Detalle. Cláusula Décima Tercera: Literal a), s), ff) y gg).	Impide seguimiento de avance técnico y control de ejecución.	03/03/2025 Seguimiento actividades cronograma proyecto esmeraldas III.	No atiende

DESDE EL 05/03/2025 HASTA EL 18/04/2025

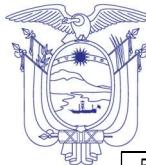
N.º	Fecha	Detalle del incumplimiento (cláusula/literal)	Fuente de obligación / Hito contractual	Efecto del incumplimiento / Importancia	Respaldo (documento y fecha)	Comentario
46	05/03/2025	No entrega los planos actualizados de las	Numeral 3.2.3 (Cronograma de detalle)	Impide revisión estructural y aprobación de obras civiles	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	No atendido



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

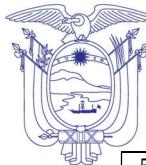
		cimentaciones de los motores MAN ni las firmas de responsabilidad de cálculo estructural.	y 3.2.8 (Ingeniería civil). Cláusula Décima Tercera: Literal a), f) y ff).	previas al montaje de motores.		
47	06/03/2025	No remite el cronograma de pruebas FAT de generadores AVK ni la lista de test plan conforme al protocolo contractual.	Cláusula 7.3(b) del contrato principal – entrega previa a embarque. Cláusula Décima Tercera: Literal a), e), y s).	Afecta validación de calidad de fábrica y genera riesgo de rechazo o repetición de ensayos.	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	No atendido
48	08/03/2025	Falta de información sobre pólizas de transporte internacional (marítimo y terrestre).	Sección VII, numeral 7.3(b) del contrato principal. Cláusula Décima Tercera: Literal e), v) y x).	Riesgo logístico y financiero; sin cobertura adecuada en caso de siniestro.	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	Atendido parcialmente
49	15/03/2025	No entrega documentación técnica para obra civil en Isla 2 (tanques, cimentaciones, drenajes).	Numeral 3.2.3 y 3.2.8 – Ingeniería civil de detalle. Cláusula Décima Tercera: Literal a), f) y ff).	Retrasa inicio de obras de Isla 2 y aprobación constructiva.	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	No atendido



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

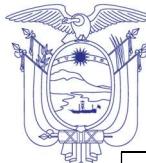
50	20/03/2025	Retraso en la entrega de planos eléctricos de fuerza y control para salas de generación.	Sección Técnica 3.2.8 – Ingeniería eléctrica. Cláusula Décima Tercera: Literal a), ff) y gg).	Afecta instalación de canalizaciones, tableros y sincronismo.	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	No atendido
51	25/03/2025	No remite los certificados de calidad de materiales importados (cables, tableros, estructuras).	Cláusula 18.1 del contrato (inspección de materiales). Cláusula Décima Tercera: Literal e), v) y x).	Riesgo de rechazo en control de calidad e imposibilidad de desembolso.	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	No atendido
52	27/03/2025	No cumple la entrega de documentación asociada al tercer hito contractual (planos, cronogramas, informes de avance).	Cronograma Contractual aprobado. Cláusula Décima Tercera: Literal a), s), x) y hh).	Atraso en el reconocimiento del hito financiero y técnico.	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	No atendido
53	30/03/2025	No presenta informe de avance físico con sustentos de obra civil y eléctrica.	Cláusula 18.1 del contrato. Cláusula Décima Tercera: Literal ff) y gg).	Impide seguimiento y control de obra por parte de la fiscalización.	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	No atendido



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

54	02/04/2025	No entrega información sobre el plan de pruebas de sincronización y arranque.	Numeral 3.2.8 – pruebas y puesta en servicio. Cláusula Décima Tercera: Literal a), s) y ff).	Retrasa planificación de pruebas integrales de las islas de generación.	02/04/2025 Pruebas del proyecto esmeraldas III con 4000 galones de combustible https://celecloud.celec.gob.ec/s/kDR99ms5P9X9krD	No atendido
55	05/04/2025	Falta de información sobre el personal asignado a montaje electromecánico (currículos, certificados, roles).	Numeral 6.1 – personal técnico mínimo requerido. Cláusula Décima Tercera: Literal r) y s).	Riesgo de incumplimiento por personal no calificado.	05/04/2025 Recordatorio y disposición ejecución del contrato celec-ep-egu-Esmeraldas-002 https://celecloud.celec.gob.ec/s/678c8gtLfaXpSeE	No atendido
56	08/04/2025	No entrega cronograma de recepción y almacenamiento de equipos principales.	Numeral 3.2.3 del contrato. Cláusula Décima Tercera: Literal a), e) y s).	Impide coordinación logística y control de equipos críticos.	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	No atendido
57	10/04/2025	No responde requerimientos de la fiscalización respecto a cimentaciones y niveles de base.	Transmittal CELEC-EP-OFI-0022. Cláusula Décima Tercera: Literal ff) y gg).	Afecta control topográfico y genera riesgo de errores estructurales.	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	No atendido
58	12/04/2025	No remite cronograma de FAT de	Cláusula Décima Tercera:	Retrasa la validación de sistemas de	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	No atendido



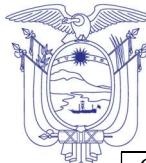
REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

		controladores DEEPS y PLC auxiliares.	Literal a), s) y ff).	control y supervisión.		
59	15/04/2025	No entrega documentación técnica sobre sistema de tierras y pararrayos.	Sección técnica 3.2.8 – Protección eléctrica. Cláusula Décima Tercera: Literal a), f) y s).	Riesgo de incumplimiento normativo y seguridad eléctrica.	NO EXISTE DOCUMENTACION DE SOPORTE	No atendido
60	18/04/2025	No entrega planos de obra civil actualizados según correcciones de fiscalización	Transmittal OFI-0025. . Cláusula Décima Tercera: Literal a), f) y ff).	Reprocesos en obra y riesgo de incompatibilidad entre disciplinas.	18/04/2025 Insistase en la entrega e instalación de las placas de identificación originales en los grupos electrógenos. https://celecloud.celec.gob.ec/s/5tytL3Ymgs7Z95p	No atendido

DESDE 20/04/2025 HASTA 20/07/2025

N.º	Fecha	Detalle del incumplimiento (cláusula/literal)	Fuente de obligación / Hito contractual	Efecto del incumplimiento / Importancia	Respaldo (documento y fecha)	Comentario
61	20/04/2025	No remite plan de calidad y aseguramiento (QA/QC) solicitado.	Numeral 8.4.1 – Sistema de aseguramiento de calidad. Cláusula Décima Tercera: Literal c), r) y s).	Afecta control documental y trazabilidad técnica.	No existe respaldo documental	No atendido
62	22/04/2025	No presenta avance físico solicitado en Isla 1 y 2; se observa paralización parcial.	Informe de fiscalización mecánica del 22/04/2025. Cláusula Décima Tercera: Literal a), x) y hh).	Riesgo de incumplimiento del plazo global.	No existe respaldo documental	No atendido
63	25/04/2025	No presenta cronograma de recepción de equipos pendientes en puerto.	Numeral 7.3(b) – documentación de embarque. Cláusula Décima Tercera: Literal e), v) y x).	Afecta la trazabilidad de carga y coordinación aduanera.	No existe respaldo documental	No atendido



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

64	28/04/2025	No entrega reporte de inventario de equipos arribados a obra.	Cláusula 18.1 del contrato. Cláusula Décima Tercera: Literal e), ff) y gg).	Riesgo de pérdida de control sobre activos y repuestos.	No existe respaldo documental	No atendido
65	30/04/2025	No entrega actualización del cronograma general ni curva S de avance.	Numeral 3.2.3 – Cronograma de detalle. Cláusula Décima Tercera: Literal a), s) y x).	Impide evaluación objetiva del avance global.	No existe respaldo documental	No atendido
66	02/05/2025	No presenta la matriz de cumplimiento SISO exigida por la fiscalización.	Sección 9 – numeral 9.2.1. Cláusula Décima Tercera: Literal s) y ff).	Riesgo de accidentes laborales y suspensión temporal.	No existe respaldo documental	No atendido
67	05/05/2025	No entrega documentación eléctrica de la Isla 3 (diagramas unifilares y cálculos).	Numeral 3.2.8 – Ingeniería eléctrica. Cláusula Décima Tercera: Literal a), ff) y gg).	Impide aprobación y montaje de la Isla 3.	No existe respaldo documental	No atendido
68	08/05/2025	No entrega información del personal asignado a puesta en servicio.	Numeral 6.1 – Personal técnico mínimo requerido. Cláusula Décima Tercera: Literal r) y s).	Riesgo de incumplimiento en fase de pruebas.	No existe respaldo documental	No atendido
69	10/05/2025	No presenta actas de recepción de equipos mecánicos mayores.	Cláusula 18.1 – seguimiento y control. Cláusula Décima Tercera: Literal e), ff) y gg).	Pérdida de trazabilidad y soporte documental.	No existe respaldo documental	No atendido
70	15/05/2025	No entrega planos eléctricos de interconexión con subestación La Propicia. Cláusula	Numeral 3.2.4 – punto de interconexión. Décima Tercera: Literal a), f) y ff).	Retrasa aprobación de obra eléctrica y conexión final.	No existe respaldo documental	No atendido
71	18/05/2025	No atiende observaciones sobre deficiencias mecánicas en motores MAN (alineamiento y vibración).	Informe de fiscalización mecánica del 18/05/2025. Cláusula Décima Tercera: Literal ff) y gg).	Riesgo operativo y pérdida de garantía de equipos.	No existe respaldo documental	No atendido
72	22/05/2025	No entrega cronograma de puesta en marcha y pruebas finales.	Numeral 3.2.8 – Pruebas y comisionamiento. Cláusula Décima Tercera: Literal a), s) y ff).	Afecta la planificación de sincronización y energización.	No existe respaldo documental	No atendido
73	20/07/2025	No entrega reporte consolidado de avance global de ingeniería, construcción y pruebas; reiteración del incumplimiento previo.	Memorando CELEC-EP-EGU-2025-12452-MEM. Cláusula Décima Tercera: Literal a), s), x) y hh).	Impide cierre técnico y financiero del contrato, habilitando terminación unilateral.	No existe respaldo documental	No atendido

CELEC EP TERMOESMERALDAS

Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/

EL NUEVO
ECUADOR //



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

DESDE EL 17/07/2025 HASTA 18/08/2025

N.º	Fecha	Detalle del incumplimiento (cláusula/literal)	Fuente de obligación / Hito contractual	Efecto del incumplimiento / Importancia	Respaldo (documento y fecha)	Comentario
74	17/07/2025	Falta de evidencia documental sobre actualizaciones y mejoras en motores, alternadores y culatas conforme a la oferta técnica.	Cláusula DecimoTercera: literales b) y e); Adenda 3/2024, sección de Pruebas de Aceptación.	Impide verificar cumplimiento técnico y aceptación de equipos.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
75	18/07/2025	No entrega de información técnica consolidada (planos, diagramas, protocolos de prueba y reportes de calibración).	Cláusula Décimo Tercera: literales f) y g); Anexo Técnico No. 2.	Obstaculiza la supervisión técnica y la puesta en marcha.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
76	18/07/2025	No presentación de informe técnico sobre fallas del sistema de control SaCoS One.	Cláusula Décimo Tercera: literales e), i) y m); numeral 6.2.2 del Anexo Técnico.	Riesgo operativo y de seguridad por fallas no corregidas en el sistema de control.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
77	19/07/2025	Falta de entrega de informes de pruebas técnicas (rodaje, sincronización, auxiliares).	Cláusula Décimo Tercera: literal b); Adenda 2/2024, numeral 3.4.1.	Impide validar la correcta ejecución de las pruebas y el avance contractual.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
78	29/07/2025	No presentación del cronograma general del proyecto actualizado.	Cláusula Tercera: literales a) y c); Adenda 2/2024.	Dificulta la gestión del avance, seguimiento de hitos y control financiero.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
79	29/07/2025	Incumplimiento en la entrega de informes y reportes semanales requeridos.	Cláusula Décimo Tercera: literal l); numeral 4.2 del Anexo de Supervisión.	Limita la trazabilidad técnica y la verificación del progreso real.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
80	29/07/2025	Paralización de actividades por incumplimiento de condiciones técnicas y de seguridad.	Cláusula Décimo Tercera: literales k) y m); numeral 3.2.8 Especificaciones SISO.	Riesgo a la integridad del personal y afectación al cronograma de	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido

CELEC EP TERMOESMERALDAS

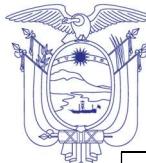
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

				obra.		
81	29/07/2025	Ausencia de personal técnico en área de subestación e isla de generación.	Cláusula Décimo Tercera: literales f) y h); Anexo No. 4 (Recurso Humano Mínimo).	Retraso en ejecución de pruebas y conexión eléctrica.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
82	31/07/2025	No entrega del informe diario de actividades requeridas para control de avance.	Cláusula Décimo Tercera: literal l); numeral 6.1 Procedimientos de Supervisión.	Impide control diario de ejecución y validación de hitos.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
83	31/07/2025	Falta de confirmación o rectificación de disponibilidad de grupos de la Isla 3.	Cláusula Décimo Tercera: literal e); numeral 7.1 Pruebas y Comisionamiento.	Genera discrepancias entre reportes y verificaciones de campo.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
84	31/07/2025	No entrega del Plan de Trabajo detallado actualizado.	Cláusula Tercera: literal c); Adenda 3/2024.	Afecta la planificación y coordinación interáreas del proyecto.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
85	05/08/2025	Falta de ejecución de pruebas de rodaje en Isla de Generación No. 3 (Grupos 1-16).	Cláusula Décimo Tercera: literal b); numeral 6.3.2 Pruebas de Operación.	Atraso en la validación de los grupos generadores.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
86	05/08/2025	Incumplimiento en la entrega de información técnica sobre pruebas hidrostáticas de tuberías.	Cláusula Décimo Tercera: literal f); numeral 5.2.4 Documentación Técnica.	Riesgo operativo y de seguridad en sistemas de conducción.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
87	05/08/2025	No entrega de información previa a la puesta en servicio de la Isla de Generación No. 3.	Cláusula Décimo Tercera: literales b) y e); numeral 7.2.1.	Impide la energización segura y validación de los equipos.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
88	05/08/2025	Falta de plan de trabajo técnico complementario antes de entrega de isla de generación.	Cláusula Tercera: literal c); numeral 6.4.	Retraso en la planificación y entrega del sistema de control.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
89	05/08/2025	Persistencia de observaciones en el área eléctrica (protecciones y	Cláusula Décimo Tercera: literal e); numeral 6.3.	Afecta confiabilidad del sistema eléctrico y sincronización.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido

CELEC EP TERMOESMERALDAS

Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/

EL NUEVO
ECUADOR //



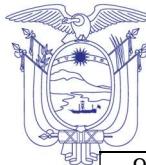
REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

90	05/08/2025	Ausencia de personal técnico en área de subestación e isla de generación.	Cláusula Décimo Tercera: literales f) y h); Anexo No. 4.	Retraso crítico en la ejecución de pruebas.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
91	05/08/2025	Novedades mecánicas no resueltas pese a reiteradas notificaciones.	Cláusula Décimo Tercera: literales e), i) y m); numeral 3.5.	Riesgo mecánico y de integridad de los sistemas.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
92	05/08/2025	Falta de respuesta a notificación sobre ausencia de personal en subestación.	Cláusula Décimo Tercera: literales f) y q).	Falta de comunicación formal y control operativo.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
93	10/08/2025	Incumplimiento de obligaciones ambientales (sin plan de acción ni medidas correctivas).	Cláusula Décimo Séptima: literales a), b) y c); numeral 5.3 del Anexo Ambiental.	Infracción a normativa ambiental y riesgo de sanciones regulatorias.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido
94	18/08/2025	No entrega de evidencia documental sobre mejoras en motores, alternadores y culatas conforme oferta técnica.	Cláusula Décimo Tercera: literales b), e) y f); Adenda 3/2024.	Impide verificación de cumplimiento técnico previo a recepción final.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL	No atendido

DESDE EL 11/09/2025 HASTA 19/10/2025

N.º	Fecha	Detalle del incumplimiento (cláusula/literal)	Fuente de obligación / Hito contractual	Efecto del incumplimiento / Importancia	Respaldo (documento y fecha)	Comentario
95	11/09/2025	No entrega del plan integral de actividades, protocolos técnicos y cronograma general del Proyecto Esmeraldas III.	Cláusula Décimo Tercera lit. a), c), g); Cláusula Tercera (Plazo y Cronograma); Anexo 2 – Plan de Ejecución.	Impide control de ejecución, coordinación inter-áreas y seguimiento de fiscalización.	11/09/2025 Requerimiento de plan, protocolos, cronograma de actividades del Proyecto Esmeraldas III https://celecgobmy.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan_celec.gob.ec/EaDOZ1gzhodBh474CE-DiOUBLiraP-9kMMdZFKq313R74g	No atendido.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

96	13/09/2025	Reanudación de trabajos sin aprobación del plan integral ni coordinación con fiscalización.	Cláusula Décimo Tercera lit. b), c); Cláusula Octava (Supervisión de Obra).	Ejecución no controlada, con riesgo operativo y contractual.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
97	15/09/2025	Falta de entrega de plan y cronograma actualizado pese a requerimiento reiterado.	Cláusula Décimo Tercera lit. b), h); Cláusula Tercera y Anexo 3 – Cronograma Maestro.	Afecta la planificación global y la supervisión del avance.	15/09/2025 Insistencia al Requerimiento de plan, protocolos, cronograma de actividades del Proyecto Esmeraldas III https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan_celec_gob_ec/EUddEyXx4ONErh0wZEZr4zcBHMnkj9_xuF2LdOMi1dVf5A	No atendido.
98	15/09/2025	Inexistencia de Plan Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo visado por autoridad competente.	Cláusula Décimo Tercera lit. e); Cláusula Décimo Séptima (Seguridad, Salud y Ambiente); Anexo 6 – Plan SSO.	Riesgo al personal y falta de cumplimiento legal previo a operaciones.	15/09/2025 Insistencia a la información de cumplimiento legal de ssa - sipetrol. https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan_celec_gob_ec/EUddEyXx4ONErh0wZEZr4zcBHMnkj9_xuF2LdOMi1dVf5A	No atendido.
99	17/09/2025	Ejecución sin aprobación previa de documentación técnica ni coordinación con administración.	Cláusula Décimo Tercera lit. a), c), h); Cláusula Octava (Supervisión).	Actividades no validadas, riesgo técnico y contractual.	17/09/2025 Solicitud de cumplimiento de contrato no. Celec-ep-egu-esmeraldas-002 https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan_celec_gob_ec/EZadRCHpnERDviGJDV2Ao4IBE9_EG81HQjCLkdKWLMfUV_A	No atendido.
100	18/09/2025	No renovación de pólizas de seguro vigentes (Todo Riesgo, Vida, Responsabilidad Civil).	Cláusula Décimo Cuarta; Décimo Tercera lit. f); Anexo 5 – Pólizas y Garantías.	Deja sin cobertura a los trabajos en ejecución.	18/09/2025 Insistase: Solicitud de renovación de pólizas contrato nro. Celec-ep-egu-esmeraldas-002 proveedor: Austral technical management sas https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan_celec_gob_ec/EZadRCHpnERDviGJDV2Ao4IBE9_EG81HQjCLkdKWLMfUV_A	No atendido.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

					nal/jose.estupinan@celec.gob.ec/ER6TEGszl_tAqM2nEoIaGb8Bnq5Wa8ZthxWja5ErSDkEhQ	
101	18/09/2025	Retiro de equipos y paralización parcial sin notificación formal.	Cláusula Décimo Tercera lit. c), d); Cláusula Octava – Coordinación de obra.	Interrumpe cronograma y afecta supervisión técnica.	18/09/2025 Levantamiento de información proyecto esmeraldas III. https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan@celec.gob.ec/EcG1UsEN3MRCsqYF9qMOXKABXdGHFgjyu8OK5XSKlVhQ	No atendido.
102	19/09/2025	Ejecución de pruebas sin autorización ni coordinación con CELEC ni CENACE.	Cláusula Décimo Tercera lit. a), c), g); Cláusula Séptima – Normas de operación y pruebas.	Falla operativa en grupos GE3-09, 14 y 15; riesgo eléctrico y mecánico.	19/09/2025 Prueba de encendido y sincronización en paralelo de tres motogeneradores. https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan@celec.gob.ec/ESTN694Am8FGvzFD1dRV64BMobrXu5wbR1WiOUUhan9sw	No atendido.
103	19/09/2025	Falta de registros técnicos (checklists, disparos, mediciones) de pruebas ejecutadas.	Cláusula Décimo Tercera lit. b), c), h); Anexo 2 – Protocolos de prueba.	Impide trazabilidad y verificación de resultados.	19/09/2025 Levantamiento de información proyecto esmeraldas III. https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan@celec.gob.ec/EQ4Cfn5kEpFikW0dIfcO2oBUmHqKc3i3RtHigs1LEvH-g	No atendido.
104	19/09/2025	Ingreso de nuevo personal sin registro ni autorización de seguridad.	Cláusula Décimo Tercera lit. e); Cláusula Décimo Séptima – Seguridad Industrial; Anexo 6.	Riesgo de seguridad industrial y violación de protocolos internos.	19/09/2025 Ingreso de nuevo integrante al equipo ATM. https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan@celec.gob.ec/ER0p9ZzyTt5OvccEHVQS058B1CvCAQkaPyJoSsXh1mTGMw	No atendido.
105	22/09/2025	Derrame de diésel en Isla 3 sin activación de	Cláusula Décimo Tercera lit. e); Décimo	Riesgo ambiental y sanción regulatoria.	22/09/2025 Derrame de diésel proyecto esmeraldas III.	No atendido.

CELEC EP TERMOESMERALDAS

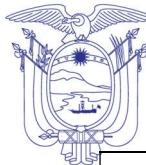
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/

EL NUEVO
ECUADOR //



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

		protocolo ambiental ni aviso formal.	Séptima – Gestión Ambiental; Anexo Ambiental.		https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan_celec_gob_ec/ETdRx3RXF7VAqL5b1MTVs5gBxdt-raTZjprOsGFz2O_e5g	
106	23/09/2025	Persistente incumplimiento en entrega de planes y protocolos técnicos.	Cláusula Décimo Tercera lit. a), b), h); Cláusula Tercera – Plazos de ejecución.	Retraso generalizado y falta de control documental.	23/09/2025 Requerimiento de plan, protocolos, cronograma de actividades del Proyecto Esmeraldas III https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan_celec_gob_ec/ESh5QGrmOIBLgPbAFiuHU2oBgL3HHQ91W9zIQUzg6p6C7Q	No atendido.
107	24/09/2025	Traslado no autorizado de equipos fuera de sitio.	Cláusula Décimo Tercera lit. c); Cláusula Octava – Coordinación de obra.	Pérdida de control logístico y trazabilidad de activos.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
108	27/09/2025	Solicitud de combustible sin registros de trazabilidad y control de uso.	Cláusula Décimo Tercera lit. c); Cláusula Séptima – Suministro y control de insumos.	Riesgo de mal uso de recursos y falta de control de consumo.	27/09/2025 COMBUSTIBLE para Prueba de encendido y sincronización en paralelo de tres motogeneradores https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan_celec_gob_ec/EQjuXU_IBNCrbjMf4n9F-kBKKgIlzb2LPfWNTrqrOFCBa	No atendido.
109	28/09/2025	Intervenciones técnicas sin presencia de fiscalización.	Cláusula Décimo Tercera lit. c); Cláusula Octava – Supervisión directa.	Falta de validación y control de trabajos ejecutados.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
110	30/09/2025	Pruebas no autorizadas y ejecución de puesta en marcha sin coordinación.	Cláusula Décimo Tercera lit. a), c), d), g); Cláusula Séptima – Operación y pruebas.	Daños en equipos, variaciones de velocidad y sobrepresión.	30/09/2025 Informe urgente de puesta en Marcha de Equipos https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan_celec_gob_ec/EasSXU3ul_xImyGFid7Lzx8B3pgggsbixZxoYgTOeL4JiQ	No atendido.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

111	02/10/2025	Falta de entrega de manuales, certificados de calibración y protocolos FAT/SAT.	Cláusula Décimo Tercera lit. b), f); Anexo Técnico No. 2.	Impide validar cumplimiento técnico contractual.	02/10/2025 Respuesta al Informe urgente de puesta en Marcha de Equipos ATM https://celecgob-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jose.estupinan_celec_gob_ec/EXj_xFR5FRZFkx4Pu_OjRR8_BVb4xj6g1gyy35dcVJRjzQA	No atendido.
112	04/10/2025	Disminución de personal técnico sin autorización ni reemplazo.	Cláusula Décimo Tercera lit. f), h); Anexo 4 – Recurso Humano.	Retraso operativo y desatención de frentes de trabajo.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
113	07/10/2025	Falta de reparación y saneamiento tras derrame de combustible.	Cláusula Décimo Tercera lit. e); Cláusula Décimo Séptima – Ambiente.	Riesgo ambiental y suspensión parcial de operaciones.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
114	10/10/2025	Fallas persistentes en el sistema de control de sincronización.	Cláusula Décimo Tercera lit. e), g); Anexo Técnico – Sistema Eléctrico.	Inestabilidad eléctrica y riesgo de falla de red interna.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
115	12/10/2025	Presencia de personal externo sin acreditación ni autorización.	Cláusula Décimo Tercera lit. e); Décimo Séptima – Seguridad Laboral.	Riesgo operativo y de responsabilidad civil.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
116	14/10/2025	Ausencia de supervisión técnica en turno nocturno.	Cláusula Décimo Tercera lit. b), f); Cláusula Octava – Supervisión permanente.	Riesgo operativo continuo y falta de seguimiento.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
117	16/10/2025	Deficiencias en seguridad industrial y falta de señalización.	Cláusula Décimo Tercera lit. e); Décimo Séptima – Seguridad Industrial.	Riesgo de accidente laboral y no conformidad SISO.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
118	17/10/2025	Falta de presentación de cronograma de pruebas finales y certificados de calibración.	Cláusula Décimo Tercera lit. b), f), h); Anexo Técnico – Protocolos de puesta en marcha.	Impide validación y cierre técnico de actividades.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
119	19/10/2025	Retiro no autorizado de	Cláusula Décimo	Pérdida de activos y	NO EXISTE RESPALDO	No atendido.

CELEC EP TERMOESMERALDAS

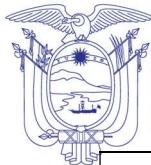
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames

Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas

Teléfono: (+593) - 6 2999-273

www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/

EL NUEVO
ECUADOR //



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP

		herramientas y dispositivos de control.	Tercera lit. c); Cláusula Octava – Coordinación de obra.	riesgo de seguridad en sitio.	DOCUMENTAL.	
120	20/10/2025	No presentación de inventario técnico y cronograma actualizado.	Cláusula Décimo Tercera lit. b), h); Cláusula Tercera – Ejecución contractual.	Falta de control sobre materiales y avance de obra.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
121	21/10/2025	Ausencia total de personal técnico y supervisión en obra.	Cláusula Décimo Tercera lit. f), h); Anexo 4 – Recurso Humano Mínimo.	Paralización completa y abandono operativo.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.
122	22/10/2025	Retiro total de equipos y paralización definitiva de trabajos sin aviso.	Cláusula Décimo Tercera lit. b), c), d), h); Cláusula Décima Segunda – Terminación Anticipada.	Incumplimiento grave y abandono técnico del proyecto.	NO EXISTE RESPALDO DOCUMENTAL.	No atendido.



7. HITOS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL APLICABLES PARA EL CASO CONCRETO

7.1 CONTRATO CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002

SUBHITOS	OBSERVACIONES/ ESTADO
<p>Primer Hito de Cumplimiento: Se entenderá cumplido documentalmente contra presentación de la factura comercial y lista de empaque (Packing list). El cumplimiento está supeditado al informe de inspección y verificación, en las instalaciones que señale la Contratista, emitido por CELEC EP y/o una verificadora internacional delegada. La verificación confirmará que los equipos cumplen con los detalles y especificaciones técnicas requeridas y con la oferta presentada.</p>	Cumplido
<p>Segundo Hito de Cumplimiento del Contrato: Se entenderá cumplido con la puesta en marcha de la planta de generación y la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, firmada por el administrador del contrato y el representante de la Contratista.</p>	Incumplido
<p>Tercer Hito de Cumplimiento del Contrato: Se entenderá cumplido mediante la transferencia de conocimientos dentro del plazo contractual y el inicio de vigencia de la garantía técnica de los bienes, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.</p>	Incumplido



7.2 PRIMERA ADENDA MODIFICATORIA

SUBHITOS	OBSERVACIONES/ ESTADO
Primer Hito de Cumplimiento: Se entenderá cumplido con el embalaje o almacenamiento de los bienes que faculten la emisión de la factura comercial y lista de empaque (Packing list).	Cumplido
Segundo Hito de Cumplimiento: Se entenderá cumplido con la realización de la inspección inicial y verificación visual estipulada en el numeral 18.1 de la cláusula décimo-octava del contrato. La inspección y verificación se efectuará en las instalaciones que señale la Contratista, y el informe será emitido por CELEC EP o por una verificadora internacional delegada, verificando que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y la oferta presentada.	Cumplido
Tercer Hito de Cumplimiento: Se entenderá cumplido con la puesta en marcha de la planta de generación y la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Provisional, firmada por la comisión técnica designada y la Contratista.	Incumplido
Cuarto Hito de Cumplimiento: Se entenderá cumplido mediante la transferencia de conocimientos, misma que se efectuará dentro del plazo contractual y el inicio de vigencia de la garantía técnica de los bienes, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.	Incumplido



7.3 SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA

SUBHITOS	OBSERVACIONES/ ESTADO
<p>Entrega de los equipos de la subestación elevadora en el sitio establecido (sector La Propicia, Esmeraldas):</p> <p>La fecha límite de cumplimiento será la establecida en el cronograma adjunto, el cual forma parte integrante de la adenda, o, en su defecto, la que se determine en el cronograma aprobado por el Administrador del Contrato para el efecto.</p>	Incumplido
<p>Entrega del transformador elevador (incluyendo protecciones) en el sitio establecido (sector La Propicia, Esmeraldas):</p> <p>La fecha límite de cumplimiento será la establecida en el cronograma adjunto, el cual forma parte integrante de la adenda, o, en su defecto, la que se determine en el cronograma aprobado por el Administrador del Contrato para el efecto.</p>	Cumplido
<p>Entrega de 16 unidades de generación para el proyecto Esmeraldas 3, correspondientes a la isla 3:</p> <p>La fecha límite de cumplimiento será la establecida en el cronograma adjunto, el cual forma parte integrante de la adenda, o, en su defecto, la que se determine en el cronograma aprobado por el Administrador del Contrato para el efecto.</p>	Incumplido
<p>Entrega de 16 unidades de generación para el proyecto Esmeraldas 3, correspondientes a la isla 2:</p> <p>La fecha límite de cumplimiento será la establecida en el cronograma adjunto, el cual forma parte integrante de la adenda, o, en su defecto, la que se determine en el cronograma aprobado por el Administrador del Contrato</p>	Incumplido



para el efecto.	
<p>Puesta en servicio de la isla 3 (30,33 MW):</p> <p>La fecha límite de cumplimiento será la establecida en el cronograma adjunto, el cual forma parte integrante de la adenda, o, en su defecto, la que se determine en el cronograma aprobado por el Administrador del Contrato para el efecto.</p>	Incumplido
<p>Puesta en servicio de las islas 1 y 2 (30,33 MW cada una):</p> <p>La fecha límite de cumplimiento será la establecida en el cronograma adjunto, el cual forma parte integrante de la adenda, o, en su defecto, la que se determine en el cronograma aprobado por el Administrador del Contrato para el efecto.</p>	Incumplido

8. LIQUIDACION DE PLAZO

Suscripción del contrato:	09-08-2024
Protocolización del Contrato:	09-09-2024
Inicio Contrato Principal:	09-09-2024
Fin Contrato Principal incluidas prórrogas	26-04-2025
Fecha de Corte del informe técnico:	15-11-2025
Fecha de Corte del informe económico MULTAS	21-11-2025
Porcentaje avance programado:	100%
Monto cancelado:	\$ 71'496.406,46 USD
Monto contractual total:	\$ 89'930.787,00 USD
Plazos contractuales:	CONTRATO
	140 días
Prorrogas y suspensiones:	Prórroga 1
	59 días
	Prórroga 2
	30 días



8.1 VALORES CANCELADOS

FECHA SWIFT DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	CONCEPTO	Valor (USD)	ESTADO
	Valor total del contrato	89.930.787,00	—
16/9/2024	Pago primer hito (5%) — Presentación factura comercial y lista de empaque	4.496.539,35	Cancelado
10/10/2024	Pago segundo hito (60%) — Inspección inicial y verificación visual	53.958.472,20	Cancelado
18/2/2025	Pago subhito C3 — Tercer hito de cumplimiento (5%) - Entrega de 16 generadores	4.496.539,35	Cancelado
	(-) Multas descontadas en el tercer pago	-434.723,15	Aplicado
21/2/2025	Pago subhito C4 — Tercer hito de cumplimiento (5%) -Entrega de 16 generadores	4.496.539,35	Cancelado
1/4/2025	Pago subhito C1 — Tercer hito de cumplimiento (2.5%) - Equipos de la subestación elevadora	2.248.269,68	Cancelado
27/5/2025	Pago subhito C2 — Tercer hito de cumplimiento (2.5%) - Transformador de elevador.	2.248.269,68	Cancelado
	(-) Multas descontadas en el sexto pago	-13.500,00	Aplicado

8.2 MULTAS CONTRACTUALES

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del Contrato Principal y lo estipulado en la Segunda Adenda Modificatoria, se establece expresamente que la contratante podrá aplicar una multa equivalente al dos por mil (0,2%) diario sobre las obligaciones contractuales pendientes de ejecución por concepto de retrasos o incumplimientos; así como también se prevé la imposición de multas específicas por situaciones contractuales determinadas.

Asimismo, dicha cláusula dispone que:

“Si el monto de las multas llegase a superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, podrá ser motivo para dar por terminado el contrato, en cumplimiento a la normativa vigente.”

La Segunda Adenda Modificatoria complementa este marco, detallando con precisión las causales de imposición de multas específicas asociadas a



obligaciones críticas del contrato.

Al 08 de agosto de 2025, se notificó mediante correo electrónico la ratificación de las últimas multas impuestas a la contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT S.A.S., las cuales ascendían a un total de USD 26.220.579,84.

Adicionalmente, se encontraba pendiente de cobro la multa por USD 2.697.923,61, correspondiente a las actividades propuestas por la empresa AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS con sus respectivos plazos que no habían sido cumplidas en su totalidad al 27 de enero de 2025.

Lo anterior suma un total de USD 28.918.503,45, lo cual representa el 32,15% del valor total del contrato (USD 89.930.787,00 sin IVA).

Este nivel de sanción económica constituye un incumplimiento grave, reiterado y cuantificable, que activa de forma directa la causal de terminación unilateral.

Dado que se ha superado el valor de la garantía de fiel cumplimiento, este hecho configura una causa para el inicio del trámite de terminación unilateral del contrato.

Por tanto, y en estricto apego a las disposiciones contractuales vigentes, se recomienda disponer el inicio del procedimiento de Terminación Unilateral del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, conforme al procedimiento detallado en la cláusula 14.2.1 del contrato principal, y en concordancia con lo establecido en la Segunda Adenda Modificatoria y el ordenamiento legal vigente.

8.3 RESUMEN DE MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA.



8.3.1 CUADRO DE MULTAS COBRADAS

MOTIVO	INICIO	FIN	DIAS DE MULTA	VALOR	TIPO DE MULTA
Retraso en el inicio de la actividad del Estudio de suelo y topográfico del predio	29/10/2024	11/11/2024	12	179.861,574	Evento
Embarque FOB	8/11/2024	11/11/2024	4	179.861,574	Evento
Incumplimiento en Materia de Seguridad y Salud Laboral del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002	17/12/2024	27/3/2025	100	40.000,00	Diario
Retraso en entrega de las pólizas	23/8/2024	6/9/2024	14	35.000,00	Diario
Incumplimiento en Materia de Seguridad y Salud Laboral del contrato CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002	17/12/2024	3/4/2025	107	13.500,00	Diario
					448.223,148



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica del Ecuador
CELEC EP

8.3.2 CUADRO DE MULTAS POR COBRAR AL CONTRATISTA

DETALLE DE ACTIVIDADES INCUMPLIDAS	DESDE	HASTA	NRO. DIAS	VALOR UNITARIO	CLAUSULA CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	TIPO DE COBRO
<p>Por retraso en la entrega de cualquiera de las condiciones estipuladas en las obligaciones contractuales.</p> <p>INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA A EJECUTARSE AL 27 DE ENERO DE 2025</p> <p>6. TRANSPORTE MARITIMO 10. INGENIERIA DE DETALLE DE PATIO DE AT Y ALMACENANMIENTO DE COMBUSTIBLE 12. ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN PUERTO DE ESMERALDAS. 13. ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN CT ESMERALDAS. 14. INSTALACION DE LOS EQUIPOS EN CT ESMERALDAS. 15. OBRA CIVIL DE LA SUBESTACION DE ALTA TENSION. 16. ENTREGA DEL TRANSFORMADOR EN CTE ESMERALDAS. 17. ACOPIO DE LOS EQUIPOS DE LA SUBESTACION DE ALTA TENSION. 18. MONTAJE DE LA SUBESTACION DE ALTA TENSION. 19. INSTALACION DEL TRANSFORMADOR EN CT ESMERALDAS. 20. OBRA CIVIL DEL PATIO DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE. 21. CONSTRUCCION DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE FASE 1 22. CONSTRUCCION DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE FASE 2 23. MONTAJE DE LOS AUXILIARES DEL PATIO DE COMBUSTIBLE 1 24. PUESTA EN SERVICIO PRELIMINAR CT ESMERALDAS 1</p>	05/12/2024 12/11/2024 15/12/2024 15/12/2024 15/12/2024 18/01/2025 04/12/2024 15/12/2024 25/01/2025 10/12/2024 05/01/2025 11/12/2024 21/12/2024 21/01/2025 14/01/2025 22/01/2025	27/01/2025	53 76 43 43 9 54 43 2 47 22 47 37 6 13 5	179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57 179861.57	CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CONTRATO	\$ 2.697.923,61	EVENTO
<p>Por cada día de retraso en la puesta en servicio de cualquiera de las islas de generación (Isla 1, Isla 2 o Isla 3) según las fechas establecidas en la cláusula 8.1.1 del contrato.</p> <p>Incumplimiento del Tercer hito/Subhito c.5) Isla1 (30,33MW)</p>	26/4/2025	21/11/2025	209	48.023,040	ITEM 11 SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA	\$ 10.036.815,36	DIARIO



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica del Ecuador
CELEC EP

Por cada día de retraso en la puesta en servicio de cualquiera de las islas de generación (Isla 1, Isla 2 o Isla 3) según las fechas establecidas en la cláusula 8.1.1 del contrato. Incumplimiento del Tercer hito/Subhito c.6 Isla 2 y 3	26/4/2025	21/11/2025	209	48.023,040	ITEM 11 SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA	\$ 10.036.815,36	DIARIO
Por cada día de retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los subhitos de cualquiera de los Hitos de Cumplimiento del Contrato Incumplimiento del Tercer hito/Subhito c.2) TRANSFORMADOR ELEVADOR	26/4/2025	22/5/2025	26	48.023,040	ITEM 9 SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA	\$ 1.248.599,04	DIARIO
Por cada día de retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los subhitos de cualquiera de los Hitos de Cumplimiento del Contrato Incumplimiento en el plazo de entrega Isla 1	26/4/2025	21/11/2025	209	48.023,040	ITEM 9 SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA	\$ 10.036.815,36	DIARIO
Por cada día de retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los subhitos de cualquiera de los Hitos de Cumplimiento del Contrato Incumplimiento en el plazo de entrega Isla 2 y 3	26/4/2025	21/11/2025	209	48.023,040	ITEM 9 SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA	\$ 10.036.815,36	DIARIO

CELEC EP TERMOESMERALDAS
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames
Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas
Teléfono: (+593) - 6 2999-273
www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica del Ecuador
CELEC EP

Incumplimiento cuarto hito / Transferencia de Conocimientos	26/4/2025	21/11/2025	209	48.023,040	\$ 10.036.815,36	DIARIO
					TOTAL	\$ 54.130.599,45

CELEC EP TERMOESMERALDAS
Dirección: Km 7 1/2, vía Atacames
Código postal: 080118 / Esmeraldas - Esmeraldas
Teléfono: (+593) - 6 2999-273
www.celec.gob.ec/termoesmeraldas/





9. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

CONTRATISTA	AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT SAS - ATM
NRO. CONTRATO	Nro. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002
PLAZO PRINCIPAL	140 días
PRORROGA 1	59 días
PRORROGA 2	30 días
PLAZO TOTAL	229 días
MOVIMIENTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES TERMOELÉCTRICOS TERRESTRES (90 - 150 MW)	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES	
DESCRIPCIÓN	VALOR (USD)
ANTICIPO	\$0,00
VALOR PAGADO SIN MULTAS (A)	\$ 71'944.629,6
VALOR CUMPLIMIENTO HITO 1 (B) Presentación de factura comercial y lista de empaque	\$4.496.539,35
VALOR REPORTADO HITO 2 (C) Inspección inicial y verificación visual.	\$53.958.472,20
VALOR REPORTADO HITO 3 (D) -C1 - Contra la entrega de los equipos de la subestación elevadora en el sitio establecido. -C2 - Contra la entrega del transformador elevador (incluyendo Protecciones) -C3 - Contra la entrega de 16 unidades de generación para el Proyecto Esmeraldas 3. -C4 - Contra la entrega de 16 unidades de generación para el Proyecto Esmeraldas 3.	\$13.489.618,06
VALOR SUBTOTAL E=(B+C+D)	\$71.944.629,61
MULTAS DESCONTADAS (F)	\$448.223,148
VALOR REAL PAGADO DESPUES DE MULTAS TOTAL G (E - F)	\$71.496.406,46
VALOR DE LAS MULTAS AL 21/11/2025 (H)	\$54.130.599,45
SUBTOTAL POR COBRAR AL CONTRATISTA I = (G+H)	\$ 125.627.005,91
OTROS VALORES QUE DEBEN COBRARSE A FAVOR DE LA CONTRATANTE	
DESCRIPCIÓN	VALOR (USD)
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENTE (J)	\$4.496.539,35



SUBTOTAL POR COBRAR AL CONTRATISTA (5)	\$4.496.539,35
TOTAL POR COBRAR AL CONTRATISTA J = (I+J)	\$ 130.123.545,26

10. ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

10.1 CRONOGRAMA

Al corte de la presente evaluación, con fecha 15 de noviembre de 2025, el contratista registra un avance físico aproximado del 29%. No obstante, si bien la configuración contractual otorgaba un peso significativo a la procura de equipos aun sin su instalación, la verificación realizada evidencia que los sistemas y componentes de mayor criticidad técnica permanecen incompletos, presentan incompatibilidades o exhiben fallas funcionales severas. Esta situación afecta de manera directa la ruta crítica del proyecto e imposibilita alcanzar el objeto contractual dentro de los plazos y condiciones originalmente establecidos. En consecuencia, el cuadro consolidado elaborado en esta sección resume de forma objetiva y verificable la realidad técnica del proyecto, considerando además que el contrato inicial no contemplaba costos unitarios que permitieran una evaluación granular del avance real.

Es especialmente preocupante que, desde el 26 de abril de 2025, el contratista no ha realizado ninguna entrega técnica ni física verificable, configurándose una paralización de hecho de las obligaciones contractuales respecto al cumplimiento de avance, solamente ha tratado de sincronizar los grupos electrógenos, provocando derrames ambientales, perdidas de sincronización y desbalance de carga, razón por lo que las pruebas han sido suspendidas por el CENACE. Esta situación subsiste a pesar de los reiterados requerimientos de la Administración, cursados a través de actas de reuniones, comunicaciones oficiales y correos electrónicos, mediante los cuales se exigieron avances tangibles, cronogramas detallados de recuperación y la entrega de documentación técnica indispensable para la supervisión y validación de los equipos.

Cabe señalar que, incluso cuando la Administración por intermedio de la fiscalización y/o supervisión técnica, ha formulado propuestas y planes derivados del cronograma contractual, tales esfuerzos han sido desatendidos por el contratista. Esta falta de cooperación denota incumplimiento de las obligaciones de colaboración, buena fe y debida diligencia, establecidas en el contrato y en la normativa vigente. La inacción del contratista ha derivado en el deterioro progresivo de equipos en sitio, así como en la imposibilidad de ejecutar actividades sucesivas de montaje, pruebas y puesta en servicio, configurándose un escenario de parálisis técnica y administrativa. En consecuencia, se evidencia un

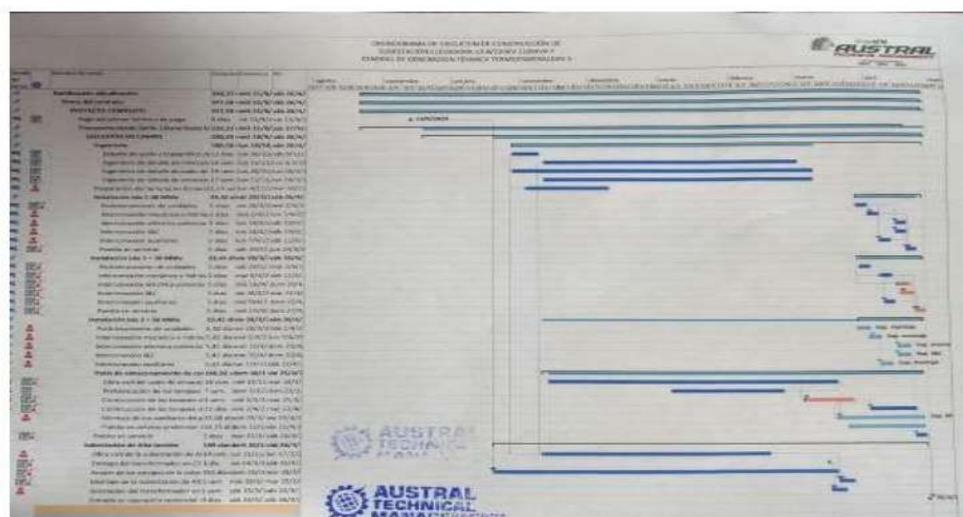


incumplimiento sustancial de las obligaciones contractuales, afectando el interés público, la continuidad del servicio eléctrico y los principios de eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

En este contexto, se configuran las causales de terminación unilateral del contrato previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), particularmente por:

- Incumplimiento grave de obligaciones esenciales del contratista (Art. 94 LOSNCP).
- Paralización injustificada del contrato por un periodo prolongado, sin mediar autorización ni causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- Afectación al interés público y a la finalidad del contrato, al impedir la disponibilidad oportuna de infraestructura de generación eléctrica indispensable para la seguridad energética del país.

Se adjunta como muestra el cronograma aprobado por el administrador que terminaba en fecha 26 de abril del 2025.



En relación con el cumplimiento

Descripción	Fecha de inicio contractual	Fecha de fin de actividad con suspensión	Estado Porcentual	Observaciones
PRIMER HITO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				HITO 1
Inspección Final de los Grupos	9/9/2024			Cumplido



Electrógenos.		5/10/2024	100%	
Packing List / Bill of Lading	9/9/2024			Cumplido
Ficha Técnica (general)		MONICA	100%	
Informes de Inspección	9/9/2024	MONICA	100%	Cumplido
SEGUNDO HITO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		5/10/2024	100%	
BOP EN SITIO				
Caldera auxiliar BOP	9/9/2024	25/4/2025	0%	Incumplido
Tanque de agua Cruda del SCI	9/9/2024	25/3/2025	80%	Incumplido
Tanque de agua Suavizada	9/9/2024	25/3/2025	80%	Incumplido
Transformador de 13.8 KV / 230 KV	9/9/2024	15/03/2025	100%	Incumplido
Cuarto de control (electromecánico)	9/9/2024	20/4/2025	2%	Incumplido
Tanques Diarios	9/9/2024	25/03/2025	60%	Incumplido
Caldera de Generación	9/9/2024	25/03/2025	0%	Incumplido
Bomba eléctrica de contra incendios	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bomba Jockey	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bomba de diésel SCI	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Tanque diario de diésel SCI	9/9/2024	9/9/2024	25/03/2025	Incumplido
Bombas de descarga de HFO6	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Paquete de filtros HFO6	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bombas a centrifugas de HFO6	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bombas de transferencia de HFO6	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bombas de descarga de Diesel Camión	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Paquetes de filtros coalescentes	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido



Bombas de trasferencia de diésel a TQ diarios	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
TQ acumulador de Aire de utilidades.	9/9/2024	25/04/2025	50%	Incumplido
TQ acumulador de Aire de Instrumentación	9/9/2024	25/04/2025	50%	Incumplido
Bombas de trasferencia PTA.	9/9/2024	25/04/2025	50%	Incumplido
Bombas de trasvase de agua cruda	9/9/2024	25/04/2025	50%	Incumplido
Recipiente Hidroneumático	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bomba de agua tratada	9/9/2024	25/04/2025	50%	Incumplido
Bombas dosificadoras de químicos	9/9/2024	25/04/2025	50%	Incumplido
Trasformador auxiliar de cuarto eléctrico	9/9/2024	23/05/2025	0%	Incumplido
Bomba de pozo de agua	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Interceptor - Decantador	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bombas de trasvase diésel a centrifugas	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bomba de sumidero de agua aceitoso área motores	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bombas de drenajes acuosos área PTA.	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Paquete de tratamiento de HFO6 BOP	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Tanque de lodos	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bombas de lodos Disposición final	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bombas de drenajes acuosos área subestación	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Bombas de drenajes acuosos área de motores	9/9/2024	25/04/2025	0%	Incumplido
Presentación de Diseños e Ingeniería de Obra	9/9/2024	10-03-2025	40%	Incumplido
Todos los grupos electrógenos instalados	9/9/2024	26/4/2025	10%	Incumplido



Equipos de subestaciones eléctricas y sistemas auxiliares para el funcionamiento de grupos electrógenos instalados	9/9/2024	26/4/2025	10%	Incumplido
Casa de máquinas y sala de control del grupo electrógeno instalada (incluye instalación del sistema de control y adquisición de datos)	9/9/2024	20/4/2025	2%	Incumplido
Tanques de combustible construidos: 2 tanques de diésel de 50.000 galones cada uno; 1 tanque de HFO6 de 200.000 galones; 1 tanque de HFO6 de 2'500.000 galones. (con calentamiento y aislamiento térmico)	9/9/2024	25/03/2025	60%	Incumplido
Todas las tuberías (combustible, agua, aire) instaladas para conectarse al funcionamiento	9/9/2024	7/04/2025	0%	Incumplido
Cimentación del generador	9/9/2024	10-03-2025	30%	Cumplido
Contrapiso de área de generación	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Caja de drenaje - área de generación	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Cimentación de tanque diarios y caldera	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Detalles del sistema de drenaje	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Detalles del sistema de drenaje (decantador)	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Estructura de acero para plataforma y soportes menores	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Cimentación para plataformas y soportes menores	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Diseño de vías de acceso	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Trinchera y cruce de vía	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido



Cimentación tanque T-Q1001, TQ1002 geometría y refuerzo	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Cimentación tanque T-Q0002 geometría y refuerzo	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Cimentación tanque T-Q0001 geometría y refuerzo	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Cimentación Planta general de subestación	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Cimentación Transformador de 13.8 / 69KV	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Cimentación Transformador de 69 / 230KV	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Implantación general de diques	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Planta y secciones de escaleras para diques	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Cimentación para planta de tratamiento de agua	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Cimentación para cuarto de control	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Cimentación para skid de aire de utilidades	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Cimentación de la bomba de transferencia de diésel a los tanques diarios del motor	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Cimentación para bomba de descarga de diésel	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Cimentación para bomba de descarga de HFO6	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Cimentación para bomba de transferencia de HFO6	9/9/2024	10-03-2025	10%	Cumplido
Cimentación para el rack área de generación	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Cimentación para tanque de lodos	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Cimentación para bombas del sistema contra incendios	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido



Cimentación y estructura para skid de espuma	9/9/2024			Incumplido
Geometría de sumideros	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Detalles de cerramiento y puerta	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Estructura de cubierta para bombas de diésel	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Cimentación para luminarias	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Cimentación para la caldera auxiliar	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Cimentación para tanque acumulador de aire de utilidades e instrumentos	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Tanque de agua cruda y contra incendio	9/9/2024	22/04/2025	80%	Incumplido
Cimentación para bomba de pozo de agua	9/9/2024	10-03-2025	0%	Incumplido
Cimentación de transformador auxiliar de cuarto eléctrico de motores	9/9/2024	10-03-2025	100%	Cumplido
Pruebas de operación.				No se puede llevar a cabo si no se cumple los Hitos 2 y 3, tiene un retraso de 70 días
Puesta en marcha y pruebas preliminares en frío de equipos y sistemas realizadas	9/9/2024	22/4/2025	0%	Incumplido
Pruebas en caliente de grupos electrógenos ejecutadas (integración a sistema SCADA y HMI, implementación de software, coordinación de protecciones, y sincronización de equipos a la red Transelectric 230KV)	9/9/2024	22/4/2025	0%	Incumplido
TERCER HITO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				HITO 3



Transferencia de conocimientos al personal para la operación y mantenimiento de la Central	9/9/2024	25/7/2025	0%	Incumplido
Rotación de la planta/Operación comercial de la Central		23/10/2025	0%	Incumplido

CONCILIACION ECONOMICA DEL PROYECTO ESMERALDAS III

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	EXCAVACION	2940	\$ 4,55	\$ 13.377,00
2	MEJORAMIENTO DE SUELO	2940	\$ 16,78	\$ 49.333,20
3	HORMIGON BASE TRANSFORMADOR	204,0192	\$ 260,00	\$ 53.044,99
4	HORMIGON BASES TORRES DE TRANSMISION	65	\$ 260,00	\$ 16.900,00
5	CANALETAS ELECTRICAS HORMIGON ARMADO	150	\$ 260,00	\$ 39.000,00
6	CONSTRUCCION CUARTO DE CONTROL			
7	CIMENTOS HORMIGON ARMADO	65	\$ 260,00	\$ 16.900,00
8	VIGAS Y COLUMNAS HORMIGON ARMADO	32	\$ 260,00	\$ 8.320,00
9	PAREDES ENLUCIDO Y ADECUACION DE CUARTO DE CONTROL	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
10	LOSA DE CUBIERTA HORMIGON ARMADO	108	\$ 150,00	\$ 16.200,00
			TOTAL, USD	\$ 228.075,19
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
11	EXCAVACION AREA DE VIAS E ISLAS DE GENERACION	8250	\$ 4,55	\$ 37.537,50
12	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN AREA DE VIAS E ISLAS DE GENERACION	16500	\$ 16,78	\$ 276.870,00
13	DURMIENTES DE HORMIGON INCLUIDO ACERO ESTRUCTURAL Ts INVERTIDAS	40	\$ 393,00	\$ 15.720,00
14	DURMIENTES DE HORMIGON INCLUIDO ACERO ESTRUCTURAL	228	\$ 1.195,00	\$ 272.460,00
15	CONSTRUCCION DE VIAS	30625	\$ 16,45	\$ 503.781,25
			TOTAL, USD	\$ 1.106.368,75
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
16	MEJORAMIENTO DE SUELO AREA DE TANQUES (5 TANQUES)	7748	\$ 16,78	\$ 130.011,44
17	MURO DE CONTENCION DE DERRAMES (DIARIOS)	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica del Ecuador
CELEC EP

18	ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
19	CIMENTACION ANILOS DE HORMIGON	850	\$ 260,00	\$ 221.000,00
20	COLCHON DE ARENA TANQUES	1	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
21	LOSA DE HORMIGON	1	\$ 4.380,00	\$ 4.380,00
22	CUBIERTA	1	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
SISTEMA CONTRA INCENDIO				
23	LOSA DE HORMIGON	1	\$ 4.380,00	\$ 4.380,00
24	CUBIERTA	1	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE HFO6				
25	LOSA DE HORMIGON	4380	\$ 4.380,00	\$ 19.184,00
26	CUBIERTA	17000	\$ 17.000,00	\$ 28.900,00
CUBETO TANQUE DE HFO6 60000 BBL				
27	DIQUE DE CONTENCIÓN DE DERRAMES	150000	\$ 150.000,00	\$ 22.500,00
28	IMPERMEABILIZACION DE CUBETO	600000	\$ 600.000,00	\$ 36.000,00
CUBETO TANQUES DIARIOS 5000 BBL				
29	IMPERMEABILIZACION DE CUBETO	100000	\$ 100.000,00	\$ 10.000,00
30	CONSTRUCCION DE VIAS	82250	\$ 82.250,00	\$ 6.765,00
				TOTAL, USD \$ 890.120,44
ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
31	GRUPOS ELECTROGENOS ISLA DE GENERACION #1 (incluye equipos auxiliares y tuberías de interconexión)	16	\$ 1.124.134,84	\$ 17.986.157,40
32	GRUPOS ELECTROGENOS ISLA DE GENERACION #2 (incluye equipos auxiliares y tuberías de interconexión)	16	\$ 1.124.134,84	\$ 17.986.157,40
33	GRUPOS ELECTROGENOS ISLA DE GENERACION #3 (incluye equipos auxiliares y tuberías de interconexión)	16	\$ 1.124.134,84	\$ 17.986.157,40
				TOTAL, USD \$ 54.239.505,91
ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
35	TANQUE DE 60,000 GALONES HFO (Estructura metálica 4 anillos, interconexión entre tanques, bombas, sistema contra incendios, instrumentación, caldera, pruebas)	1	\$ 4.496.539,35	\$ 4.496.539,35
36	TANQUE DE 5,000 GALONES HFO DIARIO (Estructura metálica 4 anillos, interconexión entre tanques, bombas, sistema contra incendios,	1	\$ 1.315.158,84	\$ 1.315.158,84



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación Eléctrica del Ecuador
CELEC EP

	instrumentación, pruebas)			
37	TANQUE DE 5,000 GALONES DIESEL DIARIO (Estructura metálica 4 anillos, interconexión entre tanques, bombas, sistema contraincendios, instrumentación, pruebas)	1	\$ 1.315.158,84	\$ 1.315.158,84
38	TANQUE DE 5,000 GALONES AGUA CONTRAINCENDIOS (Estructura metálica 4 anillos, interconexión entre tanques, bombas, instrumentación, pruebas)	1	\$ 1.315.158,84	\$ 1.315.158,84
39	TANQUE DE 5,000 GALONES AGUA DE PROCESOS (Estructura metálica 4 anillos, interconexión entre tanques, bombas, instrumentación, pruebas)	1	\$ 1.315.158,84	\$ 1.315.158,84
			TOTAL, USD	\$ 9.757.174,70
ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
40	Tablero de distribución principal Switchgear (outgoing, disyuntores, celdas, relés de protección)	20	\$ 58.580,00	\$ 1.171.600,00
41	Panel de sincronismo y protección (Relés, sincronoscopio, protecciones eléctricas)	16	\$ 13.039,00	\$ 208.624,00
42	Sistema de medición (Medidores de voltaje, corriente, frecuencia)	2	\$ 6.000,00	\$ 12.000,00
43	Tablero de distribución auxiliar (Para servicios auxiliares del grupo)	15	\$ 2.800,00	\$ 42.000,00
44	Transformador de potencia 2,500 Kva (Transformador 0.48/13.8 kV)	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
45	Cables de potencia y control (Para conexión de todos los sistemas)	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
			TOTAL, USD	\$ 1.689.224,00
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
46	ASISTENCIA EN LA OPERACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	1	8.993.078,70	8.993.078,70
ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
47	Transformador principal 13.8/230 Kv	1	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00
48	Subestación eléctrica Incluye equipos de protección, obra civil, pórticos, pruebas, comunicación, Tc's, Tp's y demás elementos.	1	\$4.030.697,87	\$4.030.697,87
			TOTAL, USD	\$8.530.697,87



		CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
49	Sistema de control original de los motores MAN 9L21/31. Incluye hardware + licencia.	45	\$86.044,44	\$ 3.872.000,00
50	Controlador de arranque y sincronización para generadores.	45	\$2.844,44	\$ 128.000,00
51	Regulador automático de voltaje del generador AVK.	48	\$833,33	\$ 40.000,00
52	Licencia completa: Server + Editor + Redundancia + TAGs ilimitados + módulos energéticos.	1	\$222.000,43	\$ 222.000,43
53	Interfaces gráficas locales para operación en campo (por motor).	85	\$376,47	\$ 32.000,00
54	Licencias de drivers/protocolos para comunicación con sistemas de control (MODBUS, OPC UA, IEC 61850, etc.)	3	\$4.000,00	\$ 12.000,00
55	Módulos opcionales de Zenon para funciones de registro, alarmas y análisis.	45	\$1.777,78	\$ 80.000,00
56	Para conexión del DSE al SACOS y SCADA	500 metros	\$1,25	\$ 625,00
57	SW del Scada	1	\$63.921,00	\$ 63.921,00
58	Subestación	1	\$45.995,00	\$ 45.995,00
			TOTAL, USD	\$ 4.496.541,43
			TOTAL, PROYECTO	\$ 89.930.787,00

11. Conclusión general para viabilizar la terminación unilateral

Del análisis integral efectuado sobre los aspectos técnicos, cronológicos y contractuales, se constata la existencia de incumplimientos graves, reiterados y acumulativos que imposibilitan alcanzar el objeto contractual en condiciones de seguridad, confiabilidad y oportunidad.

- En primer lugar, se evidencian fallas técnicas sustanciales que afectan la esencia del proyecto: ingeniería inconclusa e inconsistente, incompatibilidades críticas en equipos principales (particularmente en los alternadores con diferencias de frecuencia 50/60 Hz que exigen sustitución total), desactualización tecnológica del sistema de control (SaCoS One) y su falta de completitud, ausencia de pruebas FAT/SAT debidamente documentadas y trazables, utilización de motores con desgaste previo y carencia de manuales y protocolos finales. Dichas deficiencias no solo vulneran estándares mínimos de calidad, sino que comprometen la viabilidad técnica del proyecto en su conjunto.
- En segundo término, los retrasos acumulados en los hitos críticos – ingeniería, montaje, pruebas y entrada en operación comercial-



exceden ampliamente los márgenes contractuales y no resultan subsanables con medidas ordinarias de gestión. La necesidad de intervenciones mayores, como la sustitución de alternadores y la migración obligada a una plataforma de control moderna, implica un impacto temporal y financiero incompatible con el cronograma pactado y con la finalidad pública del contrato.

- Durante la etapa de pruebas, únicamente fue posible realizar ensayos a los primeros 8 motores de la Isla de Generación #3, debido a que los restantes presentaban fallas, inconsistencias documentales o condiciones técnicas que impedían su evaluación segura. Esto confirma que el contratista nunca alcanzó el mínimo avance requerido para una validación integral del sistema.
- Con el avance de la inspección física se detectaron indicios graves de adulteración en las placas de identificación de los motores, evidenciándose serials repetidos, placas no originales e incluso equipos sin placa. Este hecho constituye una alerta crítica sobre la autenticidad, trazabilidad y procedencia real de los activos entregados.
- Paralelamente, se sumaron incidentes técnicos severos, como la destrucción del cojinete frontal en las Unidades #10 y #11, fisuras en el sistema de enfriamiento del Grupo #12 y constantes derrames de combustible, lo que generó un riesgo operativo, ambiental y de seguridad que continúa escalando.
- En el ámbito regulatorio, el contratista incumplió los requisitos exigidos por CENACE para la sincronización, al no presentar la documentación técnica obligatoria. Esta omisión impide legalmente la operación y demuestra su incapacidad para cumplir con los estándares mínimos del sistema eléctrico nacional.
- A ello se añade la falta de personal técnico calificado, lo que imposibilita corregir las fallas complejas existentes y profundiza la imposibilidad de avance del proyecto.



- Finalmente, el impacto en la seguridad y confiabilidad del sistema resulta determinante: los incumplimientos detectados ponen en riesgo la operación segura, reducen la vida útil esperada de los activos, afectan la disponibilidad del sistema y, en consecuencia, obstaculizan la prestación adecuada del servicio público que constituye la razón de ser del proyecto. Estas condiciones no pueden corregirse mediante acciones menores ni con soluciones parciales dentro de los plazos contractuales, lo que configura una imposibilidad material de cumplimiento.

En consecuencia, se configura un escenario en el que la continuidad contractual no resulta viable ni técnica ni jurídicamente, en tanto persisten incumplimientos esenciales que afectan la finalidad del contrato y comprometen el interés público. Por ello, se justifica y se viabiliza jurídicamente la terminación unilateral del contrato por incumplimiento grave del contratista, como mecanismo idóneo para salvaguardar la legalidad, la eficiencia en el uso de recursos y, principalmente, la seguridad y confiabilidad del sistema comprometido.

Conclusión: Con base en los hallazgos técnicos y los atrasos imputables al contratista, procede la TERMINACION UNILATERAL por incumplimiento del contrato, al verificar la imposibilidad práctica de cumplir el objeto y los plazos del contrato sin reemplazos y reconversiones tecnológicas de gran escala.

12. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes técnicos expuestos en el presente informe y de la evidencia objetiva, verificable y debidamente documentada que incluye los fallos técnicos críticos al 15 de noviembre de 2025, en mi calidad de Administrador del Contrato No. CELEC-EP-EGU-ESMERALDAS-002, y considerando la magnitud, persistencia y gravedad de los incumplimientos contractuales incurridos por la empresa contratista AUSTRAL TECHNICAL MANAGEMENT S.A.S., formulo la siguiente recomendación:

1. Terminación Unilateral (Acción Principal)

Recomiendo de manera firme, fundamentada y con carácter urgente al señor Gerente de la Unidad de Negocio Electroguyas de CELEC EP disponer el inicio inmediato del procedimiento de terminación unilateral del contrato, en aplicación de lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta, numeral 14.2.1 del contrato principal, así como en lo dispuesto en la Segunda Adenda Modificatoria, Cláusula Cuarta: Objeto de la Adenda Modificatoria.



Esta recomendación se emite en estricto resguardo del interés institucional, la integridad técnica del proyecto y la defensa de los recursos públicos, atendiendo a que la continuidad del vínculo contractual bajo las actuales condiciones representa un riesgo inaceptable para CELEC EP, al comprometer la seguridad operativa, la confiabilidad del sistema y la finalidad pública del proyecto.

2. Acciones Complementarias (Procedimiento de Liquidación)

- Adicionalmente a la acción principal, se recomienda disponer los siguientes pasos necesarios para precautelar los activos y los intereses institucionales durante el proceso de terminación y liquidación:

Cuantificación de Daños y Riesgos: Disponer la elaboración de un informe de cuantificación de daños que incluya los costos de reparación de las Unidades #10, #11 y #12 (por destrucción del cojinete y fisura del sistema de enfriamiento), la mitigación de los derrames de combustible y los costos asociados a la indisponibilidad de las unidades por falta de sincronización CENACE. Esto es esencial para la liquidación.

Suspensión Operacional y Resguardo: Disponer la inmediata suspensión de cualquier intento de sincronización y operación de las unidades hasta la formalización de la terminación y la toma de posesión por parte de personal de CELEC EP, para evitar riesgos mayores de fallos eléctricos, mecánicos y ambientales.

Acciones Legales y Garantías: Iniciar inmediatamente las acciones legales y administrativas para la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y el cobro de multas y valores que correspondan por los retrasos e incumplimientos acumulados, en defensa de los recursos públicos.

Firma:

Ing. José María Estupiñán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO ELECTROGUAYAS**